BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30756
Mendoza, Martes 18 de Diciembre de 2018
Normas: 32 - Edictos: 227

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 7
- RESOLUCIONES 12
- ORDENANZAS 20
- DECRETOS MUNICIPALES 29
- RESOLUCIONES MUNICIPALES 35

Sección Particular 37
- CONTRATOS SOCIALES 38
- CONVOCATORIAS 41
- IRRIGACION Y MINAS 43
- REMATES 44
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 52
- TITULOS SUPLETORIOS 75
- NOTIFICACIONES 82
- SUCESORIOS 95
- MENSURAS 99
- AVISO LEY 19.550 106
- AUDIENCIAS PUBLICAS 111
- LICITACIONES 112

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9132

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- El Estado Provincial establecerá Políticas Públicas que garanticen la Concientización, Prevención y Erradicación del “GROOMING”, y otros riesgos que niñas, niños y adolescentes encuentran en Internet tales como el “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG”, redes de pornografía infantil y redes de trata de personas.

Art. 2º- Definiciones:

a) GROOMING: Entiéndase por éste al conjunto de acciones deliberadas por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, dirigida a niñas, niños o adolescentes, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de las/os mismas/os, según establece el artículo 131 del Código Penal.

b) CIBERACOSO O CIBERBULLYNG: Entiéndase a los mismos al acoso psicológico entre iguales. Ocurre cuando un niño, niña o adolescente, atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a a través de Internet y o redes sociales; y otros/as niños, niñas y adolescentes, lo viralizan, comentan y/o comparten.

Art. 3º- Las Políticas Públicas que garanticen la Concientización, Prevención y Erradicación del “GROOMING” y/o “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG” tendrán como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes del territorio provincial y a los adultos que intervienen en la formación y cuidado de los/as mismos/as.

Art. 4º- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo:

a) La creación de cartillas y folletos digitales informativos.

b) La incorporación de cartillas y folletos digitales informativos a la página web de la Dirección General de Escuelas que deberá contar con:

1) Información que señale el desarrollo de la problemática en la Provincia de Mendoza como también información relativa a otras provincias y el país, promoviendo de esta manera el conocimiento de los mecanismos usados para cometer estos delitos. También herramientas que permitan a los adultos-tutores, padres, educadores, poder prevenir e identificar situaciones peligrosas.

2) Filtro de contenidos: la página web contará con la posibilidad de descargar, de manera fácil y gratuita un filtro de contenidos que, con el fin de que se disminuyan las posibilidades de que niños, niñas y adolescentes sufran cualquier acción contra su integridad sexual y/o psicológica.

c) Creación de Talleres Provinciales: Prevención contra el “GROOMING” y/o “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG”, cuyos contenidos serán definidos por la Dirección General de Escuelas, teniendo como objetivos primordiales los siguientes:

1) Concientizar a la comunidad educativa acerca de estos nuevos flagelos.

2) Desarrollar mecanismos de prevención y capacitación para que puedan ser detectadas las mencionadas situaciones de peligro del artículo 2º de la presente ley.

3) Proporcionar información necesaria a cada uno de los establecimientos educativos.

4) Fomentar los valores basados en el respeto por la diferencia, igualdad y tolerancia.

d) La formación de docentes en la temática.

e) Distribución de las cartillas y folletos digitales informativos a Clubes de barrio, Sociedades de fomento y ONG relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes, relevando el informe correspondiente que corrobore la distribución de los mismos.

f) Seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades programadas.

Art. 5º- Incorporar a la línea 102 de maltrato infantil la recepción de denuncias de “GROOMING” y/o “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG”.

Art. 6º- Se pondrá a disposición un correo electrónico con el fin de brindar asistencia legal y psicológica a víctimas de “GROOMING” y/o “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG, a sus familiares o a cualquier persona que presente dudas o interés al respecto.

Art. 7º- Las dependencias públicas y las zonas públicas de acceso abierto a Internet deberán contar con cartelería de advertencia correspondiente, para evitar de esta manera situaciones peligrosas.

Art. 8º- Los comercios que brinden acceso público a Internet, locutorios, cibercafés, deberán contar con cartelería de advertencia sobre el “GROOMING” y/o “CIBERACOSO o CIBERBULLYNG y de difusión del artículo 131 del Código Penal.

Art. 9º- Invitar a los Municipios a incorporar en los sitios web oficiales, un link o enlace que permita acceder al sitio propuesto en el artículo 4º inciso b) de la presente.

Art. 10- Facultar al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil involucradas en la temática.

Art. 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

BO-2018-04413529-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Ley N°: 9127

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1°- Institúyase en la Provincia de Mendoza el 11 de Noviembre de cada año como el "Día de los/as Trabajadores/as en Niñez, Adolescencia y Familia", en mérito a la tarea que realizan a favor de efectivizar y garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes y por la creación de la Unidad Latinoamericana en el trabajo conjunto, integrado, interdisciplinario, interinstitucional, articulado en defensa de los derechos de la niñez, adolescencia y familias, propiciado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia-ALAMFPYONAF.

Art. 2º- Objetivos. Son objetivos de esta ley:

a) Promover el trabajo interinstitucional, interdisciplinario y articulado de los/as trabajadores/as de la niñez, adolescencia y familia que refuerce a cada uno de los actores, magistrados, funcionarios, profesionales de todas las ciencias, comunicadores sociales, miembros de las fuerzas de seguridad, investigadores, docentes, operadores, y la sociedad en general sin discriminación, ni exclusión de ninguna especie; fortaleciendo la actitud de defensa de los derechos humanos de las/os niñas/os y adolescentes como de las familias; centro de desarrollo formación y protección por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa promoción, restitución y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.

b) Proteger el interés de las/los ciudadanos/as de la Provincia de Mendoza, recordando los objetivos y los postulados que deben respetar todas las personas que tengan esta función de honestidad, experticia, capacitación, vocación de servicio, solidaridad, trabajo interdisciplinario, interinstitucional y articulación permanente para cumplir con los objetivos de respeto pleno en la práctica de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que en definitiva redundarán en beneficio de toda la sociedad y el bien común.

Art. 3º- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º- El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los noventa (90) días, a partir de su promulgación.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

18/12/2018 (1 Pub.)

Ley N°: 9128

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Impóngase el nombre de: "Dr. Edmundo Saigg" al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, que funciona en San Rafael, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida, dedicada a servir y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2040

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, su titular, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, a partir del día 22 de noviembre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2171

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Nº 6769-D-2018-20108, mediante el cual se dictó el Decreto Nº 1633 de fecha 28 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error involuntario en los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1633/18, en el cual se consignó una fecha errónea de aceptación de la renuncia y la designación del C.P. Marcelo Daniel Japaz respectivamente;

Que en el Artículo 2º del Decreto Nº 1633/18 se acepta la renuncia a partir de la fecha del mencionado decreto 28/09/2018, siendo lo correcto: a partir del 01 de octubre de 2018;

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 1633/18 se designa a partir de la fecha del citado decreto 28/09/2018, siendo lo correcto: a partir del 01 de octubre de 2018;

Por ello y conforme lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 1633 de fecha 28 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º - Acéptese a partir del 01 de octubre de 2018 la renuncia presentada por el C.P. MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. Nº 17.252.325, Clase 1964, al cargo Clase 074, Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-07, el que fuera designado oportunamente por Decreto Nº 501/18".

Artículo 2º - Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto Nº 1633 de fecha 28 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º - Desígnese a partir del 01 de octubre de 2018 al C.P. MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. Nº 17.252.325, Clase 1964, al cargo Clase 076, Asesor de la Gobernación, con funciones de Coordinador en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-09".

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2245

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Nº EX-2018–04205653–GDEMZA–MGTYJ, en el que en orden 2 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9132,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9132.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1981

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 17 de noviembre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de

Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2243

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Electrónico EX-2018–04206313–GDEMZA–MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9127,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9127.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2244

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Electrónico EX-2018–04206769–GDEMZA–MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9128,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9128.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2168

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Nº 824-N-13-30093 y Expedientes acumulados Nº 11649-N-08-10036 y N° 9176-D-08-10036, mediante el cual la Empresa Nueva Generación S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 288 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaria de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 288/13, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que la recurrente refiere que fue sancionada por estar trabajando como servicio de media distancia y haberse detectado que tenía cuatro ventillas rotas y no funcionaba la calefacción en la unidad infraccionada. Sostiene que la sanción fue impuesta en forma extemporánea y “a la ligera”, con fundamento arbitrario y caprichoso.

Que afirma que todas las unidades de la flota tienen su correspondiente Certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) debidamente aprobada en tiempo y forma, lo cual no ha sido valorado y que tampoco habría quedado demostrado que la falta fue grave y/o hubiera perturbado la prestación del servicio. Manifiesta que no ha existido falta y que la Administración se ha preocupado más por una presunción legal arbitraria y caprichosa que por la averiguación de la verdad real.

Que la recurrente califica el acto de arbitrario porque, según expresa, no habría cumplido con los requisitos de razonabilidad que debe reunir todo acto administrativo por imperativo legal y constitucional y cuestiona la aplicación del instituto de la reincidencia para agravar la sanción impuesta, afirmando que en este caso no se cumplen los requisitos necesarios para su aplicación.

Que también recurre a enunciados relativos a la aplicación de los principios de oficialidad en la instrucción y de la necesidad de la Administración de averiguar la verdad real, concluyendo que la presunción del Artículo 143 de la Ley N° 6082 y modificatorias no invierte la carga de la prueba y como consecuencia, concluye, al existir un vicio grosero como el descripto, acarrea como consecuencia la nulidad del acto, tal como lo prevé expresamente el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, analizada la procedencia formal del recurso intentado conforme a las constancias de fs. 4 vta. 14 y 15 del Expediente N° 11649-N-09-10036, corresponde tener al mismo por interpuesto en tiempo y forma, admitiéndolo formalmente.

Que, en cuanto al análisis sustancial del recurso intentado corresponde sea rechazado.

Que la recurrente alega arbitrariedad en la actuación de la Administración y violación de su derecho de defensa; pero en realidad no controvierte en ningún momento los motivos por los cuales la misma fue sancionada.

Que resulta improcedente el recurso intentado, en virtud de que tanto la sanción impuesta, como la infracción imputada a la administrada tienen sustento en la normativa vigente.

Que con respecto al planteo referido a la reincidencia, en la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos se incorporaron en la etapa recursiva los antecedentes aplicables al caso tomado en consideración la fecha del acta de infracción que diera lugar al inicio de las actuaciones, encontrándose estos incorporados a la presente pieza administrativa, según surge de las constancias de fojas 08/12 del Expediente Nº 11649-N-08-10036.

Que a tenor de dichos antecedentes se aprecia que existen sanciones firmes que constituyen antecedentes válidos a los fines de la aplicación del instituto de la reincidencia y adviértase especialmente aquellas infracciones en las que al referirse al estado del trámite se mencionan como “Pagado” y ello importa, ya que la sanción quedó firme, fue consentido y la correspondiente multa abonada por el infractor.

Que en base a los antecedentes señalados resulta aplicable al caso el Artículo 90 de la Ley Nº 6082 y modificatorias.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Jurídica y Fiscalización del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Nueva Generación S.A. contra la Resolución N° 288 del año 2013, emitidas por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 152

MENDOZA, 17 de Diciembre de 2.018.

VISTO el Expte. E-0-8-Nº 55-D-2016-77736, caratulado: “COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN DIEGO

BO-2018-04413529-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

LTDA. SOLICITA PRORROGA P/ CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se presenta el Presidente de la entidad mediante nota de fecha 17/02/2018 y solicita prórroga por 90 días para convocar a Asamblea a fin de tratar los balances adeudados (2012 a 2017); y vencido ampliamente el plazo requerido, la entidad continúa con el incumplimiento señalado, violatorio de lo establecido en los arts. 47º y 48º de la Ley de Cooperativas Nº 20.337;

Que asimismo en estas actuaciones obran denuncias de asociados de la Cooperativa por irregularidades en el funcionamiento y gestión de la entidad;

Que respecto al pedido de los denunciantes para que esta Dirección intervenga para obras de infraestructura, recolección de residuos y aprobación de loteo, señalamos que esta Dirección no resulta competente para ello en función a lo prescripto por la Ley Provincial Nº 5.316, siendo tales temas de responsabilidad del Municipio correspondiente y de la Dirección de Catastro de la provincia de Mendoza;

Que atento lo expuesto, con el objeto de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de los asociados de la entidad y a fin de evitar mayores dilaciones en el proceso administrativo que devengan en un perjuicio irreparable, es conveniente, considerar la posibilidad de efectuar convocatoria a Asamblea de Oficio por parte del Organismo de Control, a fin de subsanar la situación de la entidad, para que luego la cooperativa continúe el curso institucional normal;

Por ello, en función de lo expuesto, en base a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 20.337, artículo 100°, inc. 5º y Ley Provincial N° 5.316, artículo 2°, inc. h), apartado 2), lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 9 y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales 2606/2015 y 2621/2015;

EL DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme lo dispone el art. 100º, inc. 5º de la Ley Nacional 20.337 y art. 2º, inc. h) apartado 2) de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "SAN DIEGO" LIMITADA, a celebrarse el día 04 de Enero de 2.019, a las 11,00 hs., en el local de calle Pueyrredón Nº 1800, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables.

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que las autoridades de la entidad tengan a su cargo la realización de dichas notificaciones, debiendo presentar constancias de su realización en los plazos y formas establecidos en el estatuto social.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDOR de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, al Sr. JUAN GERONIMO RAMIRO, D.N.I. Nº 18.521.969, agente de esta Repartición.

Artículo 5º.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN GUSTAVO CALLE

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3239

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 132-D-2018-77770 y su acumulado 3695-D-2017-77729, en el primero de los cuales el ex agente Dn. DANIEL HUMBERTO IANOTTI, interpone Recurso de Reconsideración (Revocatoria) contra la Resolución Nº 45/18, emanada de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1º de la citada norma legal, se aplicó la sanción de cesantía a Dn. Daniel Humberto Ianotti, con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de este Ministerio, por encontrarse su accionar encuadrado en lo dispuesto por el Art. 67 inc. f) del Decreto-Ley Nº 560/73 y modificatorios.

Que la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en su dictamen de fs. 13 y vta., del expediente 132-D-2018-77770, analiza el Recurso exponiendo las siguientes consideraciones:

- Mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 167/17-DRPJ, se instruyó sumario administrativo al agente Daniel Humberto Ianotti, de conformidad a la situación prevista por el Art. 67 inc. f) del Decreto-Ley Nº 560/73 y modificatorios. Asimismo mediante el Art. 2º de la citada norma legal, se suspendió al mencionado agente, por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71 del citado cuerpo legal.

- Se citó al agente Daniel Humberto Ianotti a prestar declaración indagatoria –la que obra a fs. 71 y vta. del expediente 3695-D-2017-77729-, quien hace uso de su derecho de defensa, absteniéndose de declarar, sin que ello sea presunción de culpabilidad y nombrando abogado defensor.

- El agente Daniel Humberto Ianotti formula descargo a fs. 72/81 del expediente 3695-D-2017-77729, el cual es analizado y resuelto a fs. 82/83 del precitado expediente, por la Instrucción Sumarial, rechazando la prueba producida por el citado agente, con el argumento que: "…la actividad probatoria pertinente es exclusivamente aquella que pueda destruir o de alguna manera desvirtuar la sentencia condenatoria. Es decir si la imputación se basa en un solo hecho y se sostiene en una sola prueba, la actividad de la defensa debe ser dirigida a refutar ese hecho y contrastar esa prueba…" Esto es compartido por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dado que el hecho en investigación da cuenta de la autoría de un delito (sentencia condenatoria de fs. 37/53 del expediente 3695-D-2017-77729).

- Ante esta situación el sumariante, en definitiva, se expidió de manera condenatoria en el procedimiento administrativo, en el marco de lo regulado en el Art. 67 inc. f) del Decreto-Ley Nº 560/73, aconsejando la sanción de cesantía que se dictó por la norma recurrida (Resolución Nº 45/18-MSDSyD), sanción compartida por la Honorable Junta de Disciplina de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil a fs. 95 y vta. del expediente 3695-D-2017-77729.

- Los argumentos del recurso presentado son coincidentes, en gran parte, con los que se observan a fs. 87/91 y vta. del expediente 3695-D-2017-77729, ambos presentados por el abogado defensor de Dn.

Daniel Humberto Ianotti, afirmando que no se respetó la legítima defensa y el debido proceso, denegando prueba que hace al derecho de su representado, constituyendo al sumario en un procedimiento arbitrario y contrario a derecho.

Que se ha respetado la defensa en juicio y el rechazo de prueba que se determinó a fs. 82/83 del expediente 3695-D-2017-77729, fue efectuada dentro de derecho y totalmente razonable, respetando los principios que surgen no solamente del Decreto-Ley Nº 560/73, si no de la propia Ley Nº 9003, por lo cual la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, recomienda admitir formalmente el Recurso de Revocatoria, según lo dispuesto en el Art. 177 de la Ley Nº 9003 y rechazarlo sustancialmente por las razones de hechos y derechos antes mencionadas.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social a fs. 13 y vta. y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fs. 14, todas del expediente 132-D-2018-77770,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria, contra la Resolución Nº 45/18 emanada de este Ministerio, interpuesto oportunamente por el ex agente Dn. DANIEL HUMBERTO IANOTTI, D.N.I. Nº 26.128.880, C.U.I.L. Nº 20-26128880-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y ratifíquese en todos sus términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 577

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente EX-2018-00292154-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO SAN RAFAEL” a localizarse sobre RN 146 a 15 KM de la localidad de Monte Comán, Departamento de San Rafael, propuesto por la empresa IC POWER ARGENTINA II S.A, con el objeto de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que en Resolución Nº 117/2018-SAYOT y su modificatoria Resolución Nº 192/2018-SAYOT, se autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO SAN RAFAEL y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por las mencionadas Resoluciones se designó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994 y al Departamento General de Irrigación, Municipalidad de San Rafael, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Protección Ambiental, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Dirección de Recursos Naturales Renovables como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17 del Decreto Nº 2109/1994 de la Ley Nº 5961.

Que en orden 32 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, en el que se expresan una serie de observaciones y recomendaciones las que fueron respondidas por el proponente en orden 33.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales, obran de orden 38 a 50 como así también las respuestas formuladas a los mismos por parte del proponente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 5961, Artículo 18 del Decreto Nº 2109/1994 y Artículo 7 de la Resolución Nº 109/1996-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 5961, Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y Artículo 2 de la Resolución N° 21/2018-SAYOT, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley Nº 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley de Ministerio N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública para el proyecto denominado “CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO SAN RAFAEL” a localizarse sobre RN 146 a 15 KM de la localidad de Monte Comán, Departamento de San Rafael, propuesto por la empresa IC POWER ARGENTINA II S.A, a realizarse el día 16 de Enero de 2019, a las 11:00 hs, en el Club San Martín, Calle Italia N° 172 (sede social), Monte Comán, San Rafael, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18 del Decreto Nº 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución Nº 109/1996-AOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer Nº 3200 de la Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 8.30 hs. a 13:00 hs. y en el Municipio de San Rafael en el Área Ambiental, donde podrá ser consultada la información mencionada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 5961, el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y Artículo 9 de la Resolución Nº 109/1996-AOP.

Artículo 5º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 6º - Las personas físicas y/o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución Nº 109/1996-AOP.

Artículo 7º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. Paula Llosa o a quien esta designe y al Lic. Martín Villegas, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994 y Artículos 9º y 15º de la Resolución Nº 109/1996-AOP.

Artículo 8º - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 64

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expte.N° 16968-D-2017-01130, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita la baja de oficio de la agente VIDELA, CRISTINA MARGARITA, C.U.I.L. N° 27-10456623-0, por encontrarse en condiciones de acceder a las prestaciones del sistema previsional.

Que a fs.8 corre agregada copia de la cédula de fecha 07/09/2017, donde se le intimó y comunicó a la mencionada empleada que debía iniciar los trámites jubilatorios, por cumplir con el requisito establecido por la Ley N° 24.241 y en virtud de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificado por la Ley N° 8880.

Que asimismo se le informó que de acuerdo al artículo 32 de la citada norma legal, la vigencia de la

relación de empleo público se mantendrá por un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de transcurridos quince (15) días desde la fecha de notificación de la intimación.

Que a fs.12, la agente Videla expresa que con fecha 01/12/2017 inició los tramites jubilatorios y habida cuenta, que al día 28/03/2018 el trámite figuraba en estado “para resolución”, solicitó no se le dé de baja como agente de esta Administración Tributaria Mendoza hasta tanto el ANSES indique fehacientemente la fecha de cobro, debido a que la demora en la tramitación no es atribuible a su persona.

Que luego de hacer uso de la prórroga de seis (6) meses dispuesta por el artículo 32 de la mencionada norma legal, a fs.37 obra cédula mediante la cual se le notifica a la Sra. Videla Cristina Margarita que corresponde darle de baja a partir del día 29/09/2018, en los términos del Artículo 32 de la Ley N° 6921 y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales a fs.36.

Que la mencionada agente se ha desempeñado como Jefe del Departamento Recaudación y Control de Ingresos, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 5/13, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 5/13 y téngase por otorgada la baja a partir del día 29/09/2018, a la Sra. VIDELA CRISTINA MARGARITA, C.U.I.L. N° 27-10456623-0, al cargo 011-Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09

Artículo 2° - La mencionada empleada deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Pringles N° 2268, San José, Guaymallén. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 1743

VISTO: el Expte. Nº017521-U-2018 caratulado: “Unidad Seg. y Control de Subsidios – propuesta Acta Modificatoria / Resolución 802 – 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que atento al pedido efectuado por la Unidad de Seguimiento y Control de Subsidios / Departamento de Subsidios y Reintegros respecto de la modificación de la Resolución Nº802/2017 del H. Directorio, se elevó propuesta para tal fin sugiriendo importes destinados a gastos de traslado y estadía para derivaciones fuera de la provincia como modificaciones en los Anexos IV, V y IX de la citada norma legal.

Que asimismo la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informó que el impacto con los nuevos valores sería de aproximadamente $250.000,00 por mes, pudiendo variar de acuerdo a la cantidad de subsidios que se otorguen.

Que la Dirección General de Administración sugirió, que se evalúe la conveniencia y oportunidad de implementar la propuesta presentada.

Que consecuentemente habiendo efectuado una revisión de la norma legal que autorizó las modificaciones peticionadas se detectó un error en el Artículo 1º Apartado Valores.

Que atento lo expuesto, se torna necesario la emisión un nuevo acto administrativo subsanando lo descripto.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley Nº4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº1628 / 2018 del H. Directorio.

ARTÍCULO 2º – Modificar la Resolución Nº 0802/2017 del H. Directorio, conforme propuesta realizada por la Unidad de Seguimiento y Control de Subsidios, y según se detalla a continuación:

- En el ANEXO IV: NOTIFICACIÓN PARA SUBSIDIOS A AFILIADOS – Se agrega en el Apartado RECOMENDACIONES: “En el caso que el afiliado titular no pueda presentarse para completar o firmar la documentación necesaria o para solicitar prórrogas de estadía, deberá autorizar a una persona mayor de edad mediante nota con copia de DNI para realizar los trámites administrativos necesarios solicitados por la Obra Social”.

- En el ANEXO V: METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL MÓDULO DE DERIVACIÓN – Se agrega en el Apartado TRASLADOS: “El módulo de traslado representa el monto cubierto por OSEP pudiendo el afiliado presentar comprobantes de gastos de cualquier tipo de traslado (aéreo o terrestre) hasta el valor autorizado en la norma legal correspondiente. En caso de traslado en vehículo particular se reconocerá hasta el valor otorgado en módulo de traslado terrestre y sólo se considerarán en este caso gastos de combustible y peaje”.

- Se modifica en el Apartado VALORES el cuadro como se detalla a continuación:

* Traslado terrestre a Buenos Aires por persona $ 3.000,00
* Traslado aéreo a Buenos Aires por persona $ 8.500,00
* Estadía para el afiliado y un acompañante, por día Alojamiento, Alimentación , Movilidad $ 1.700,00
* Excepción: Estadía para el afiliado y dos acompañantes, por día $ 2.200,00
* Movilidad: Traslado para Hospital Universitario Austral (corresponde ida y vuelta para 2 o 3 personas)

$2.400,00

- En el ANEXO IX: FORMULARIO PARA INICIAR SUBSIDIOS –
Se agrega: Nº Fojas Documentación SÍ NO
Fs. _ _ Datos personales del Afiliado Directo.
(Formulario adjuntado por Mesa de entradas de OSEP

ARTÍCULO 3º – Encomendar a la Dirección de Atención de la Salud para que a través de las áreas que corresponda, se arbitren los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Requerir a la Secretaría de Comunicaciones que proceda a la publicación de la actual resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

APROBADO POR ACTA Nº60 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 12-12-2018

SERGIO VERGARA
Presidente de Directorio- OSEP

MARISA VILLAR
Secretaría General - OSEP

TERESA ZÁRATE
Dirección de Atención a la Salud - OSEP

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8597

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 9399-DR-2018, caratulado DIRECCIÓN DE RENTAS REF/ PEDIDO MODIFICACIÓN FACILIDADES DE PAGO CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio vinculado al tema Facilidades de Pago en la Municipalidad de Guaymallén surge la necesidad de una normativa más amplia, facilitando el ingreso al beneficio de planes de pago a toda persona que manifieste la intención de cancelar las deudas municipales.

Que conforme a las recomendaciones manifestadas por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 06 y vuelta del Expediente de referencia, correspondería modificar el Código Tributario Municipal.

Que en virtud de los considerandos precedentes, este Honorable Cuerpo estima pertinente proceder con la modificación propuesta.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese los Artículos 71º, 72º, 73º, 74º 75º, 76º y 77º de la Ordenanza Nº 8433/2017 (Código Tributario Municipal), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 71º: El Organismo Fiscal podrá con los recaudos y condiciones que establezca este Código y el Departamento Ejecutivo, conceder a los contribuyentes o responsables, facilidades para el pago de los tributos y multas adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con más la actualización, y el interés que corresponda. Las facilidades para el pago no regirán para los agentes de retención y de percepción, y no implicarán, bajo ningún concepto, novación de la deuda.

Artículo 72º: El Organismo Fiscal no podrá otorgar facilidades de pago por importes inferiores a los mínimos que al efecto establezca anualmente la Ordenanza tarifaria.

Artículo 73º: El pedido de facilidades para el pago de deudas administradas por la Dirección de Rentas, sólo procederá si se cumplen los siguientes requisitos y consideraciones:

- Ingreso mínimo no inferior al veinte por ciento (20%) del monto total adeudado a la fecha del pedido, entendiéndose por tal al Capital Actualizado al momento de suscribir el Plan. Con excepción de los propietarios de una (1) vivienda con destino de uso familiar que demuestre ingresos, del Grupo Familiar Conviviente, menores a una y media (11/2) canasta básica familiar.
- Las costas y gastos del juicio correspondiente a los devengados por la Tasa de Justicia, Aportes a la Caja Forense, Colegiación, Movilidades y Honorarios de los Profesionales; Oficiales de Justicia ad-hoc, devengados en la instancia extrajudicial y/o judicial, se cancelarán al momento de suscribir el Plan.
- Cuando los montos de los gastos correspondientes a honorarios y movilidades, impidan la suscripción del Plan de Pagos se podrá financiar hasta en cuatro (4) cuotas iguales.
- Pago de saldo, deducido el ingreso establecido en el inciso c), en un número no mayor al que fije la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año de suscripción del Plan de Pagos.
- En los casos de ajustes conformados por el contribuyente y/o responsables o de deudas originadas en resoluciones administrativas, para gozar de las máximas facilidades de pago el pedido deberá efectuarse dentro del plazo acordado al efecto.
- La Tasa de interés a aplicar sobre los saldos financiables será la vigente al momento de acogimiento al Plan de Pagos.
- El Organismo Fiscal podrá otorgar facilidades especiales de pago en la forma y términos que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 74º: El incumplimiento en el Pago de Anticipos de tres (3) cuotas alternadas y/o consecutivas, facultará al Organismo Fiscal a declarar la caducidad del Plan. En este supuesto se tornarán inmediatamente exigibles los saldos de las deudas con las cuotas impagas, con más los intereses, recargos, multas, actualizaciones y gastos de ejecución que correspondan. Los pagos realizados deberán imputarse a cancelar los periodos más antiguos del Plan, de acuerdo a la proporcionalidad que corresponda. En el caso de encontrarse efectuado el pago de cuotas alternadas, la imputación se realizará conforme a la distribución que se efectúa al inicio del Plan correspondiente.

Artículo 75º: Para los casos de Re-embolso de Obras, el número de cuotas mensuales podrá ser como máximo de sesenta (60) meses.

Artículo 76º: El Departamento Ejecutivo determinará los tributos u otros conceptos por los que se concedan o no planes de facilidades de pago y fijará el ingreso inicial y cuotas mensuales hasta el máximo admitido

en las Ordenanzas tarifaria anuales y fijará la tasa del interés compensatorio aplicable a los planes de financiación.

Artículo 77º: Facultase al Departamento Ejecutivo para delegar en el Organismo Fiscal la posibilidad de otorgar planes de pagos especiales (totales o parciales) en la forma y términos que determine las Ordenanzas tarifarias anuales.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4426596 Importe: $ 343
18/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8608

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 5781-S-17, caratulado “Sabatini Cabrera Katherine Andrea DNI 15.423.876 Ref. / Donación de Terreno Sin Cargo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento la Donación de Terreno Sin Cargo realizada a fojas 02 por la Señora Katherine Andrea Sabatini Cabrera con R.U.T. Nº 15.423.876-K; Titular Registral, consistente en la cesión de rasgos de terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Juan Manuel Gil, del Distrito El Sauce; propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 114.299, inscripta en la Matrícula Nº 447729, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 16 y de la Dirección de Planificación que obra a fojas 12, dar curso a la aceptación de la cesión del terreno citado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente Nº 5781-S-17, por la Señora Katherine Andrea Sabatini Cabrera con R.U.T. Nº 15.423.876-K; Titular Registral, consistente en la cesión de un rasgo de terreno afectado a ensanche de calle Juan Manuel Gil, del Distrito El Sauce; propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 114.299, inscripta en la Matrícula Nº 447729,

Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, cuya superficie según Plano de Mensura Nº 04-77173 obrante a fojas 04 de autos es de 13,00 m2, y acorde a dictámenes e informes de Dirección de Planificación y de Escribanía Municipal, obrantes a fojas 12 y 16 de autos, respectivamente.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que previo a efectivizar las inscripciones dominiales a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, se notifique al Titular que deberá cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, por todo concepto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4425688 Importe: $ 175
18/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8609

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 7377-A-18, caratulado “Albornoz Claudio DNI 18.833.525 y Albornoz Ana María DNI 18.829.956 Ref. / Informe Técnico”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el señor Albornoz Ayarde Claudio con D.N.I. Nº 18.833.525 y a la Señora Albornoz Ayarde, Ana María con D.N.I. Nº 18.829.956, propietarios de un predio sito en calle Starace Nº 9.950, Distrito Los Corralitos, registrado bajo padrón municipal Nº 62.257, solicitan a fojas 01 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), por la construcción de un Inmueble (Galpón), lo que no está permitido por la normativa vigente.

Que obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Agropecuaria Industrial del Área Rural, en lo relativo al uso del suelo, según lo establecido por la Ordenanza Nº 8244/16, la que impone indicadores urbanos de aplicación para terrenos mayores a 1.000 m2.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptuese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso del suelo al señor Albornoz Ayarde Claudio con D.N.I. Nº 18.833.525 y a la Señora Albornoz Ayarde, Ana María con D.N.I. Nº 18.829.956, con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la construcción del inmueble (Galpón) emplazado en el solar de su propiedad sito en calle Starace Nº 9.950, Distrito Los Corralitos, registrado bajo padrón municipal Nº 62.257, cuyos antecedentes Técnicos y Administrativos obran en el Expediente Nº 7377-A-18.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4425691 Importe: $ 161
18/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8610

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 9282-G-17, caratulado “Gallardo Raúl Alberto DNI 23.536.467 Ref. / Donación de Terreno Sin Cargo Ubicado en Avelino Maure 2080 El Bermejo Gllen.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento la Donación de Terreno Sin Cargo realizada a fojas 02 por el Señor Raúl Alberto Gallardo con D.N.I. Nº 23.536.467; Titular Registral, consistente en la cesión de un rasgo de terreno afectado a ensanche de calle Avelino Maure, del Distrito El Bermejo, propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 103.490, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula Nº 374151/4, Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 23 y de la Dirección de Planificación a fojas 11, dar curso a la aceptación de la cesión del terreno citado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente Nº 9282-G-17,

por el Señor Raúl Alberto Gallardo con D.N.I. Nº 23.536.467; Titular Registral, consistente en la cesión de un rasgo de terreno afectado a ensanche de calle Avelino Maure, del Distrito El Bermejo, propiedad identificada bajo padrón municipal Nº 103.490, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula Nº 374151/4, Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, cuya superficie según Plano de Mensura Nº 04-80793 obrante a fojas 04 de autos es de 82,55 m2, y acorde a dictámenes e informes de Dirección de Planificación y de Escribanía Municipal, obrantes a fojas 11 y 23 de autos, respectivamente.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que previo a efectivizar las inscripciones dominiales a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, se notifique al Titular que deberá cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, por todo concepto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4426633 Importe: $ 175
18/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8611

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 11144-A-18, caratulado “Aguirre Ricardo Hugo DNI 7372371 S/ Factibilidad Relevamiento Vivienda”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el señor Ricardo Hugo Aguirre con D.N.I. Nº 7.372.371; propietario de un predio sito en calle Ciudad de Venecia Nº 571, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo padrón municipal Nº 45067, solicita a fojas 01 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), por la construcción de una vivienda unifamiliar sin espacio destinado a cochera, lo que no está permitido por la normativa vigente.

Que obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al uso del suelo, según lo establecido por la Ordenanza Nº 8244/16, siendo obligatorio contar con un espacio para cochera por unidad habitacional.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso del suelo al señor Ricardo Hugo Aguirre con D.N.I. Nº 7.372.371; con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la construcción del inmueble emplazado en el solar de su propiedad sito en calle Ciudad de Venecia Nº 571, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal Nº 45067, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente Nº 11144-A-18.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno´
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4427145 Importe: $ 154
18/12/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 1970

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.383 HC 278 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crear el Programa “Corredor Pincheira” en el ámbito del Plan Estratégico Malargüe.

La problemática constante en torno al mal estado del camino ganadero-minero-turístico, que permite el acceso al Monumento Natural Provincial “Castillos de Pinchiera”.

y;

CONSIDERANDO: Que Malargüe se proyecta al mundo como un lugar turístico, preparado y acondicionado para recibir a los turistas y que se han invertido importantes sumas de dinero del erario municipal para promocionar el turismo, pero históricamente el problema continua siendo el mal estado de los caminos a puntos turísticos, en este caso al Monumento Natural Provincial Pincheira.

Que el 22 de junio de 1999 se sanciona la Ley N° 6691, por la cual se crea la reserva Castillo de Pincheira y a casi 20 años no se logra resolver de forma definitiva el problema del desarrollo tanto de infraestructura caminera del lugar como el desarrollo de cada uno de los potenciales.

Que Castillos de Pincheria, dista a 27 kilómetros hacia el Oeste de la Ciudad de Malargüe, se accede siguiendo la Avenida Fortín Malargüe, punto desde el cual este camino es totalmente de ripio, transitable con precaución.

Que la importante y excesiva transitabilidad debido a los diferentes sistemas productivos de la región (ganaderos, mineros, turísticos), tales como vehículos de carga pesada con o sin acoplados, movilidad liviana, como así también el traslado de animales de ganado mayor y menor, generan notablemente el deterioro del estado de éste camino.

Que el incremento del Parque Automotor lleva a considerar que ese mismo desarrollo (más y mejores vehículos) ha traído como consecuencia una necesidad mayor de contar con caminos aptos y funcionales para el rodar de vehículos. Debiendo adecuarse a los tiempos que corren, cuando es imperioso contar con vías adecuadas para los movimientos de grandes cantidades de personas y de cosas.

Que en determinadas épocas del año, debido a inclemencias climatológicas, propias de la zona; esta vía de comunicación se ve afectada y en consecuencia altera su estado de transitabilidad, al punto tal que no permite la circulación segura de vehículos y sus pasajeros.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa “Corredor Pincheira” en el ámbito del Plan Estratégico Malargüe, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Malargüe,

ARTÍCULO 2º: Entiéndase el Programa “Corredor Pincheira”, como una estrategia para el desarrollo de la zona conocida actualmente como camino Pincheira y zonas de influencia.

ARTICULO 3º: Establécese como prioridad del Programa generar las estrategias necesarias para el mantenimiento del camino de acceso a la zona de Pincheira.

ARTÍCULO 4º: Establécese como objetivos del Programa Corredor Pincheira los siguientes:

a) Atender, gestionar e implementar las estrategias necesarias para el desarrollo del Corredor Pincheira.

b) Búsqueda de oportunidades para el desarrollo social, productivo, sanitario y en materia de obras públicas que generen externalidades positivas.

c) Generar una red de convenios, de colaboración y cooperación, entre organismos públicos, compañías privadas, habitantes del lugar, interesados en el desarrollo del corredor.

d) Generar convenios para el mantenimiento y desarrollo del camino minero-ganadero Pincheira.

e) Invitar a las empresas mineras que transitan y utilizan el camino Pincheira a suscribir convenios de reciprocidad para el mantenimiento de dicha vía de tránsito.

f) Invitar a la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir los convenios a fin de un eficiente servicio de mantenimiento público-privado.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar las partidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ

SECRETARIA

Boleto N°: 4425214 Importe: $ 280
18/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1972

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.480 HC 285 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Denominar las calles del Loteo Independencia.

La necesidad de denominar con nombre y darle uso y dominio público a dichas calles.

y;

CONSIDERANDO: Que las personas que viven en esos domicilios cuentan con los permisos para bajar la luz, poseen documentación sobre tenencia de los lotes, pero EDEMSA no les puede conectar por no estar declarada la calle para uso y dominio público.

Que es de vital importancia poder continuar con el progreso de la comunidad de Malargüe que crece día a día.

Que se necesita desde este Honorable Cuerpo Deliberativo nombrar las calles del loteo Independencia.

Que la Oficina de Catastro ya cuenta en sus planos con la apertura de las calles

Que se anexa plano especificando las calles.

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad de denominar a dichas calles con la ayuda de vecinos

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctese al Uso de Dominio Público las calles que se detallan en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Denomínese las calles del loteo Independencia con los siguientes nombres:

Calle Pública Nº 674 como Calle Juan Bautista Alberdi

Calle Pública Nº 673 como Calle Manuel Belgrano

Calle Pública Nº 672 como Calle Cornelio Saavedra

Calle Pública Nº 680 como Calle Eva Perón

Calle Pública Nº 676 como Calle Pedro Del Castillo

Calle Pública Nº 670 como Calle Bernardino Rivadavia

Calle Pública Nº 677 como Calle Juan Antonio Mussa

Calle Pública Nº 678 como Calle Don Bosco

Calle Pública Nº 679 como Calle Domingo Faustino Sarmiento

Calle Pública Nº 681 como Calle Independencia

Calle Pública Nº 675 como Calle Raúl Alfonsín

Calle Pública Nº 671 como Calle 9 de Julio

ARTÍCULO 3º: Impleméntese en tiempo perentorio la colocación de carteles identificatorios en el Loteo mencionado en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: Comuníquese a través del Departamento Ejecutivo Municipal a todas las empresas prestadoras de servicios para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTICULO 5º: Remítase copia de la presente pieza a los vecinos del loteo Independencia.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4425495 Importe: $ 182
18/12/2018 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2856

GUAYMALLEN, 10 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8609-2018 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8609-2018

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4425689 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2894

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8597-2018 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8597-2018

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4425694 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2896

GUAYMALLEN, 12 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8610-2018 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8610-2018

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4426600 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2897

GUAYMALLEN, 12 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8611-2018 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8611-2018

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4427129 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2898

GUAYMALLEN, 12 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8612-2018 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8612-2018

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4426676 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1442

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1969/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1969/2018 Ref.: “Afectase a uso y dominio publico la Calle Publica de ingreso a la Escuela Sargento Baigorria y al Barrio Grassi del Departamento de Malargüe. Impóngase el nombre Evaristo Leguizamon a la calle publica mencionada”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 04 de Diciembre de 2018.-

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SEC. GOBIERNO

Boleto N°: 4420992 Importe: $ 56
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1459

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1973/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1973/2018 Ref.: “Crease un fondo para facilitar el acceso a servicios esenciales de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), cuyo fin será financiar obras destinadas a la obtención de servicios básicos (luz, agua y gas) y relevamiento catastral.”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 06 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO GLATIGNY
PRESIDENTE H.C.D.
A/CARGO DE INTENDENCIA

TEC.HORACIO MARINARO S
EC. DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS

Boleto N°: 4421517 Importe: $ 63
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1484

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1970/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1970/2018 Ref.: “Crease el Programa Corredor Pincheira en el ámbito del Plan Estratégico Malargüe, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Malargüe.”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 07 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE HCD a/c de la Intendencia

HORACIO MARINARO
TÉCNICO SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

Boleto N°: 4422612 Importe: $ 63
18/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1496

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1972/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1972/2018 Ref.: “Aféctese al uso de Demonio Publico las calles que se detallan en la presente Ordenanza. Denomínese las calles del loteo Independencia con los siguientes nombres:”

Calle Pública Nº 674 como Calle Juan Bautista Alberdi

Calle Pública Nº 673 como Calle Manuel Belgrano

Calle Pública Nº 672 como Calle Cornelio Saavedra

Calle Pública Nº 680 como Calle Eva Perón

Calle Pública Nº 676 como Calle Pedro del Castillo

Calle Pública Nº 670 como Calle Bernardino Rivadavia

Calle Pública Nº 677 como Calle Juan Antonio Mussa

Calle Pública Nº 678 como Calle Don Bosco

Calle Pública Nº 679 como Calle Domingo Faustino Sarmiento

Calle Pública Nº 681 como Calle Independencia

Calle Pública Nº 675 como Calle Raúl Alfonsin

Calle Pública Nº 671 como Calle 9 de Julio

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE HCD a/c de la Intendencia

Horacio Marinaro
Técnico Sec. Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4422605 Importe: $ 105
18/12/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1860

Mendoza, 14 de diciembre 2018

VISTO:

Que para tratamiento del “Plan Municipal de Ordenamiento Territorial” propuesto por la Municipalidad de Lavalle según Expediente N° 12387/18, es imperativo la instancia de Convocatoria a Audiencia Pública.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 48° y 49° de la ley 8051, 31° de la ley 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Municipalidad de Lavalle, deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, publicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

CONSIDERANDO:

Pertinente definir una nueva fecha para Audiencia Pública, ajustando el proceso de convocatoria en el marco de lo previsto por la Ley Nº8051, la Resolución Nº109 de Reglamentación de Audiencias públicas de la ley Nº5961 de Preservación del Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1)- Suspender la Convocatoria a Audiencia Pública prevista para el día miércoles 19 de diciembre a las 18: 00 en las instalaciones de CEIL Lavalle.

ART. 2)- Convocar a Audiencia Pública, para tratamiento del “Plan Municipal de Ordenamiento Territorial”, el cual ha sido propuesto por la Municipalidad de Lavalle según Expediente N° 12387/18, para el día Jueves 28 de febrero de 2019, a las 18:00 hs, en la Sala de Casa de la Cultura “Juanita Vera”, ubicada en calle Fleming 101, de la Ciudad Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

ART. 3)- La Municipalidad de Lavalle realizará las publicaciones de convocatoria a la Audiencia Pública, de acuerdo a lo previsto en la ley nº 8051 y en la Resolución Nº 109 de Reglamentación de Audiencias Públicas de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

ART. 4)- Lugares para consulta de la información pertinente: El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial podrá consultarse en Ventanilla Única del Edificio Municipal, de lunes a viernes de 7:30 Hs. a 13:30 Hs.

ART. 5)- La inscripción de Personas Humanas y/o Jurídicas sin perjuicio de los ya inscriptos para la anterior convocatoria, a los efectos de su intervención oral durante la Audiencia, Propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse de manera presencial en la dirección y horarios establecidos en el artículo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública hasta una hora antes de comenzar dicha Audiencia. Quienes realicen la inscripción deberán acreditar su identidad con Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia. Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

ART. 6)- Desígnese como instructores a cargo de la Audiencia Pública al letrado Gustavo Ortiz, o Sandra Martín o Gabriela Quiroga o quien éste designe y a María Belén Quiroga, a quienes se delega la plena conducción del acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, 9º y 15º de la Resolución Nº109/96-AOP.

ART. 7)- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: 4428170 Importe: $ 238
18/12/2018 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CIMALCO NEUQUEN S.A. Estatuto aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio de 2018. TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN y OBJETO. Artículo Primero: Bajo la denominación de “CIMALCO NEUQUEN S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la leyes, reglamentos y normas vigentes. Artículo Segundo: Tiene su domicilio en la Provincia de Neuquén, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas y todo tipo de representación en cualquier parte del País o del Extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de Noventa días contados a partir del día Primero de octubre de 1.965, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ese plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea General de Accionistas. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociarse a terceros, a: a) La fabricación, elaboración y transformación de los elementos utilizados en la construcción de obras en general, tales como: bloques caños, tejas, premoldeados varios de hormigón, baldosas, mosaicos, viguetas pretensadas, cerámicos, plásticos, azulejos, sanitarios y demás materiales típicos de esta actividad; b) La producción de hormigón pretensado y postensado, en todas sus formas, y la ejecución de construcciones en general con estos tipos de hormigón producido “in situ” o en fabrica; c) La construcción de edificios civiles e industriales, de vivienda rurales, tanques australianos, tinglados, sistemas de irrigación, postes, columnas para alumbrado y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado; d) El empleo de sistemas propios o ajenos de trabajo, vinculados a la actividad de la sociedad, en combinación con otras personas o empresas, del país o del extranjero; e) La representación de empresas iguales o similares actividades, industriales o comerciales; f) La adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, subarrendamiento, venta y permuta de tierras, campos, bosques, potreros, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, como asimismo la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; g) El cultivo de la vid, la industrialización y cualquier otra explotación agrícola, así como la industrialización y comercialización de sus frutos, productos y subproductos; h) En general podrá dedicarse a cualquier clase de actos o actividades comerciales e industriales relacionados con el objeto social enunciado y que puedan facilitar la extensión y desarrollo de la sociedad, en el país o en el extranjero. TITULO II.- CAPITAL. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), representado por TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (32.500) acciones CALSE A de un valor nominal de Pesos UNO ($ 1,00), cada una y DIECISITE MIL QUINIENTAS (17.500) acciones de CLASE B de un valor nominal de Pesos UNO ($ 1,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a CINCO (5) votos por acción clase A y de UN (1) voto por acción Clase B. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.290, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550, ampliación que se publicará e inscribirá. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que se estime conveniente, como asimismo la determinación de la reforma y condiciones de pago. Artículo Séptimo: Las futuras acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos en el art. 197 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, las que se efectuarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Artículo Noveno: Para el caso de que alguno de los accionistas quisiere vender sus acciones, este deberá seguir el siguiente procedimiento. Deberá en forma fehaciente comunicar al Directorio su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si los hubiese y demás condiciones de la venta, para que este en el término de 48 hs. de recibida la notificación, proceda a comunicar al resto de los accionistas, para que estos dentro de los treinta (30)

días de recibida la misma expresen o no se voluntad de adquirirlas. En caso de no existir accionistas interesados, lo podrá hacer la sociedad siempre que la misma se encuadre dentro del art. 220 de la Ley 19.550. De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. Esta limitación deberá constar en conformidad a lo dispuesto en el art. 214 “in fine”. Artículo Décimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio quedará facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o.1.984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, emitir debentures, con o sin garantía real dentro o fuera del País o con ajustes a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. TITULO III. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de Uno y un máximo de Siete, electos por el término de (3) ejercicios.- La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y no menor de uno, por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente.- El Directorio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.950 (t.o. 1.984).- Las reuniones y convocatorias del Directorio se regaran por lo dispuesto en el 267 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: los Directores deberán presentar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad, en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la vista de terceros, con la conformidad de la Asamblea que los elija. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a lo establecido en el art. 1.881 del Código Civil excepto los incisos 5 y 6 y lo establecido en el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar poderes especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgare conveniente. Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del primero. - Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir al o los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Sexto: En uso de las facultades conferidas por los art. 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura. - Solamente en los supuestos del art. 299 de la Ley de Sociedades, la asamblea de accionistas deberá designar sindicatura, la que durará en sus funciones tres (3) ejercicios. - De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).TITULO IV. ASAMBLEAS. Artículo Décimo Séptimo: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas Unánimes.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quorum y la mayoría determinados por los artículos 234 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. - La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83 y 244 in fine de la Ley 19.550. TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. - A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas técnicas en la materia. Artículo Vigésimo: Las ganancias liquidadas y realizadas se destinarán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura de corresponder, de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley de Sociedades; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino

que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, subsiguiente y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del síndico, solamente de cumplirse el supuesto del artículo décimo sexto de este estatuto.

Boleto N°: 4428039 Importe: $ 798
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
"FullMed S.A.S." Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1º) SOCIO Pablo Raúl Alberto HERRERA, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 21 de junio de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.952.169, C.U.I.T. N° 20-28952169-1, estado civil: casado en primeras nupcias, profesión u ocupación: administrador de empresas; domicilio real: Hermano Pablo Rafael número 2851, departamento número 17, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2º)FECHA DEL ACTO: contrato privado de fecha 12 de Diciembre de 2.018; 3º) DENOMINACIÓN: "FullMed S.A.S." 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social Hermano Pablo Rafael número 2851, departamento número 17, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) ESPECIALIDADES MEDICINALES y/o FARMACEUTICAS y/o HOSPITALARIAS, b) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, c) TRANSPORTE, d) FIDUCIARIA; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Pablo Raúl Alberto HERRERA; 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del GERENTE TITULAR. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4426698 Importe: $ 91
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
CEROGRADO S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sosa Crisafulli Federico Alfredo, DNI 37.737.757, CUIT: 20-37737757-6, con domicilio en calle Malvinas 1560, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, argentina, soltero, de profesión Empresario, nacido 16/04/1994, 24 años de edad y el Señor Sosa Medina Enrique Alfredo, DNI 16.256.260, CUIT: 20-16256260-7, con domicilio en calle Malvinas 1560, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, argentina, casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, nacido 18/12/1962, 55 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de diciembre de 2018. 3º) DENOMINACIÓN: CEROGRADO S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en calle Malvinas N° 1560, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) AGROPECUARIA, (b) INDUSTRIAL,(c) COMERCIAL,(d) MANDATARIA, (e) INMOBILIARIA, (f) CONSTRUCTORA,(g) SERVICIOS, (h) FIDUCIARIA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras

y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos treinta Mil ($ 30.000) y está representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción de Pesos cien ($ 100.-) cada una de ellas y. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Sosa Crisafulli Federico Alfredo, D.N.I. Nº 37.737.757 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sosa Medina Enrique Alfredo, DNI. Nº 16.256.260. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: 4427344 Importe: $ 189
18/12/2018 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La **ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR,** a través de su Vocal Titular Juan Pablo Soloa, convoca a una Asamblea para elección de autoridades por motivo de la renuncia de más del 70% de la Comisión Directiva. La misma se convoca para el día 18 de diciembre del 2018 a las 18 hs en el espacio de calle Rioja al 405 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4407760 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 14/12/2018 resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 14 de Enero de 2018 a las 17.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2 - Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 30 de Junio de 2018. 3 - Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: 4427370 Importe: $ 280
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
En la ciudad de Palmira, a los 18 días del mes de Diciembre 2018, siendo las 21 horas, se reúne en la sede social el Directorio de **TEMPANO S.A.**, con la totalidad de sus integrantes, estando en condiciones de sesionar ya que existe unanimidad, quedando válidamente constituida la sesión a las 21:15 horas. Toma la palabra el Presidente, el Señor José Octavio Cipolla, quien informa que la reunión tiene por finalidad convocar y disponer la fecha para el Acta de Asamblea Ordinaria que trate la Renovación de Autoridades por encontrarse con mandato vencido. El presidente propone que dicha Asamblea se realice el día 2 de Enero de 2019 a las 21 horas, en la sede social de la Sociedad con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Renovación de autoridades con mandato vencido. Sometida la propuesta a votación, es aprobada unánimemente por todos los miembros presentes. Además se dispone realizar la pertinente presentación de esta convocatoria al organismo de contralor. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21.45 horas, firmando todos los presentes de conformidad.

Boleto N°: 4427394 Importe: $ 84
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

LA BURGUESA SCA Convocase a los Socios de LA BURGUESA SCA para el día 26 de Diciembre de 2018 a las 10:00 Hs en la actual sede social en calle 25 de Mayo 1265 Ciudad Mendoza, en primera convocatoria, y una hora después, es decir a las 11:00 Hs en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, debiendo cada socio comunicar asistencia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de los Socios que suscribirán el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Tratamiento de la reconducción de la sociedad; Tercer Punto: Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social; Cuarto Punto: Situación actual del Expte de constitución y su radicación; y Quinto Punto: Designación y autorización para gestionar la radicación del Expte y la reconducción de la Sociedad ante la DPJ de Mendoza.

Boleto N°: 4427395 Importe: $ 168
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
El CENTRO DE ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASIS en reunión de Comisión Directiva de fecha 10 de Diciembre de 2018 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 2019, a las 17 hs. como primera convocatoria y a las 18 hs como segunda convocatoria, en el domicilio de Manzana N.º 38 Casa 12 del Barrio Dolores Prats de Huisi ; de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea 2. Consideración y aprobación del Inventario con fecha 10 de Diciembre. 3. Consideración de la disolución de la entidad. 4. Elección de miembros de Comisión Liquidadora. 5. Designación de la persona que la persona que quedará a cargo de la documentación.No habiendo más puntos que tratar se cierra la reunión siendo las 20 hs.

Boleto N°: 4427423 Importe: $ 63
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
La **Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados del Cemento, Minería y afines AOMA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Enero de 2019 a las 14 horas**,** en la Sede Social Calle Etchegaray 469, Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos afiliados para firmar conjuntamente con el presidente, 2º) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino 3°) Consideración y Aprobación de Memoria y de Inventario y Balances correspondientes a los siguientes ejercicios: ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.011, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.012, ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2.013, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.014, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017. 4º) Ratificación de Asamblea aprobatoria de documentación correspondiente al ejercicio de 2010 5º) Responsabilidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

Boleto N°: 4427427 Importe: $ 84
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
PINARQ S.A. Convocase a Asamblea Ordinaria el día 22 de diciembre de 2018 a las 9:30 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 hs. En segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Lobby Administración Terminal de Ómnibus de Mendoza, Av. Gdor Videla s/nº, Guaymallén (Ala Este, 1º Piso, Escalera Central), Ciudad Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Declaración de validez de la asamblea; 2) Rendición de cuentas por parte del directorio de las obras realizadas en Bodega Peñaflor; 3) Definición de los beneficios obtenidos y evaluación de los pasos a seguir por la empresa Pinarq S.A.

Boleto N°: 4428384 Importe: $ 42
18/12/2018 (1 Pub.)

DOSULCO S.A. Se informa que el Directorio de la sociedad ha convocado a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre a las 10 horas en la sede social sito en Avenida España 1248, Planta Baja de la Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Adecuación del capital social al mínimo legal conforme dictamen de DPJ; 3) Informe composición accionaria al día de la Asamblea. Se deja constancia que la Asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria con los accionistas presentes a partir de las 11 horas del 28 de diciembre de 2018 en el domicilio denunciado.

Boleto N°: 4423151 Importe: $ 245
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 2019 a las 12:00 horas, a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)- Razones de la convocatoria fuera de término para la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2017 y el 31/03/2018; 3)- Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2017 y al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2018; 4)- Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios en consideración; 5)- Designación de integrantes del Directorio por vencimiento del mandato; 6)- Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración; 7)- Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 8)- Consideración de la gestión de los síndicos que concluyen sus mandatos; 9)- Consideración de la retribución de la Sindicatura; 10)- Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio; 11)- Consideración de las aclaraciones solicitadas por la accionista Fabiana Madcur con relación a la comunicación de fecha 24 de octubre de 2018. 12)- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los estados contables se encuentran a disposición de los accionistas a partir del término de Ley. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: 4426767 Importe: $ 595
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Jueves 27 de diciembre del 2018 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2018. 3. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: 4420170 Importe: $ 210
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACIÓN, EXPTE 766284-EPAS 136-D-2017, LA AGRUPACIÓN COLONIA AGROPECUARIA SANTA RITA, perforará 300 m en 12"/8", uso abastecimiento poblacional y agrícola, en su propiedad de Carril Mirador entre Calle 4 y Canal Santa Rosa-La Paz. Distrito 12 de Octubre-Santa Rosa. N.C. Matríz 1199001100430350.-

Boleto N°: 4427450 Importe: $ 42
18-19/12/2018 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil n° 1, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 259.861 "CARRASCO, DANIEL HORACIO Y OTS. en juicio "8.524 CARRASCO DANIEL HORACIO Y OTS. C/JACOB, DANIEL ENRIQUE P/DAÑOS Y PERJUICIOS" P/EJECUCION SENTENCIA", rematará 28 diciembre próximo, hora 11,30 hs. Sala Subastas Judiciales, Planta Baja, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, modalidad VIVA VOZ, siendo el incremento de la mejora de postura de $ 1.000.-, inmueble rural, propiedad demandado, individualizada como fracción "C", Sector 1, del Plano de Mensura y Fraccionamiento elaborado por el Agr, Oscar, Perez Solfanelli, n° 07 26023, obrante a fs. 150 de autos, ubicada la fracción en Ruta Provincial n° 60 s/n., Barranca, Dpto. Maipú, ingresando por servidumbre de paso que se encuentra al sur de la ruta 60, pasando el Callejón Prado. Superficie la fracción "C 1 ha.3.429,67 m.. Derecho de riego definitivo, inspección canal Cespedes, padrón 41.654 desague 10034, sup. empadronada 1,3430. Se encuentra una viña abandonada en mal estado con espalderos incompletos.- Estado ocupacional: no se encuentra ocupando la propiedad por individuo alguno. Inscripciones: Registro Propiedad Matricula n° 177.378/7; Padrón Territorial n° 07-00632-3; Nomenclador Catastral: 07-99-00-0500-203448-0000-4.- Gravámenes: Embargos Emb. Preventivo $ 9.500.- J.31/7/1F "Setti Olga c/Jacob Daniel p/emb.prev.-Med.Prec." 1° Juzg. Flia., Reg. Fs. 156, to. 264, emb. grales. ent. 449.741 del 10-04-07; Por ampliación del anterior $ 1.000.- Reg. Fs. 145. T°- 301. Emb., Gral- Ent-552262 del 10/3/08; Estos autos $ 110.200, Reg. Fs. 185, To. 554 emb.gral. ent. 1648733 del 23/8/17.- Deudas: A.T.M. $ 3.720,91; DGI. $ 37.593,15.-. Avalúo Fiscal: $ 13.270.- Base: 100%: $ 13.270.- Comprador abonará efectivo acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral n° 20- Títulos, deudas, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre n° 535, Oficina 28 B, Ciudad.-

Boleto N°: 4426708 Importe: $ 420
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, autos Nº 46.479, "LUIZ FABIO ARIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", rematará día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS en el sector Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, sin base y mejor postor: Automotor VOLKSWAGEN, modelo Pointer CL, tipo sedan 4 puertas, año 1.996, motor Volkswagen Nº UVA804718, chasis Nº 8AWZZZ55ZSJ051882, dominio AVU-322, con equipo GNC, detalles chapería y pintura, estado de uso y conservación que se encuentra, cuatro ruedas armadas. Está prohibida la compra en comisión. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión del Martillero. Además deberá abonar 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 8.923 y saldo del precio aprobada la subasta. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta. Exhibición: día y lugar de subasta.- Informes Juzgado o Martillero Teléfono cel. 2613690669.

C.A.D. N°: 20173 Importe: $ 252
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3, OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en AUTOS Nº 89.419 caratulado “CATANESE, Federico A. c/ MAZAL, Aarón p/ División de condominio”, rematará el día veintisiete (27) dediciembre de 2018, a las 08:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del demandado MAZAL, Aarón (50%) y del actor CATANESE, Federico Augusto (50%), ubicado en calle

Martinez de Rozas Nº 2075 Ciudad Mendoza. SUPERFICIE terreno: 326 m2 según título, superficie cubierta 236 m2. Límites: N. Con lotes 22, 23 y 24 en 32,60 m. S. con lote 26 en 32,60 m. E. con lote 21 en 10 m. O. en 10 m con calle Martínez de Rosas. INSCRIPCIONES: Matrícula 54.487/1. Nomenclatura Catastral: 01-01-08-0034-000050-0000-9, AYSAM: 080-0004335-000-1. ATM 01-08138-9. MUNICIPALIDAD MENDOZA 0712042000000. Deudas: AYSAM $ 546,28. ATM: Impuesto inmobiliario $ 23.745,84 y Costas $ 1.173,06, $ 1.126,26 y $ 1.371,87 al 17/10/18 (fs 152/155). Municipalidad Mendoza $ 19.658,78 (fs 156/158). Vialidad Provincial no registra deuda (fs 163 vta). BASE DE REMATE: $ 405.847.- a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, abonar en el acto de subasta, la seña (10%) y comisión del martillero (3%) (art. 276 ap. B, 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT) y el pago del saldo del precio en el plazo de cinco (5) días. EMBARGOS: (B-8) $ 5.000 Por of. del (no consig) en J: 113535, carat. “HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA C/ CATANESE FEDERICO AUGUSTO P/ EJ. CAMB” del 8º Jdo. Civ., Mza. Reg. a fs. 51 Tº 538 de Emb. Grales. Ent: 1525710 del 26-05-2016. Sobre la parte ind de Catanese Federico A. ESTADO DE OCUPACIÓN: habitada por la Sra Elisa de Bee DNI Nº 12.013.632 y sus hijos mayores de edad. MEJORAS: en el frente se encuentra casa de ladrillo visto, puertas y ventanas de madera, ingreso al domicilio se encuentra un pasillo que accede al primer dormitorio, con piso de madera, a continuación otro dormitorio con piso de baldosa calcárea, todos ellos frente a galería y patio con piso de cemento llaneado, existe un tercer dormitorio de iguales características. Existe una cochera con salida a la calle y una habitación en entrepiso. Continuando por la galería se accede a living comedor cocina, pasillo que conecta a la lavandería y ampliación sismo resistente que se compone de dos (2) baños y un dormitorio. Hacia el fondo del inmueble se encuentra un ambiente depósito. Este ambiente y los tres dormitorios, living, cocina con la lavandería es construcción de adobe con carpintería de madera. En el patio hay una churrasquera y un jardín pequeño. El techo de la propiedad de adobe es de chapa caña y cielo raso. La ampliación es techo losa. No se admite compra en comisión. Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral Nº 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 20/12/2018 de 11:00 a 12:00 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Espejo 183 Piso 4 Of. 32 Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: 4419258 Importe: $ 1295
12-14-18-20-26/12/2018 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO autos 691 BRU JULIO ESTEBAN p/ Quiebra remataran en la Segunda circunscripción Judicial (PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES) próximo 27 de Diciembre a las 11 horas en oficina subastas calle Emilio Civit 257 de la Ciudad de SAN RAFAEL. El 50 % indiviso de un inmueble, propiedad de la fallida Julio Esteban Bru DNI N° 4.985.135. en estado material y de ocupación que se encuentra, siendo propietario del otro 50 % el Sr. Dalsoglio Hugo DNI N° 6.545.251 mediante la modalidad mixta art. 277 inc. IV del CPCCT y concordante con acordada de la corte 19863/22070 y resolución de la corte 20565 en formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del poder judicial (www.2.jus.mendoza .gov.ar/subastas/index.htm); los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial (SAN RAFAEL) hasta el 21/12/2018 Hora 11con depósito en Banco Nación sucursal Tribunales del 10 % de la base en concepto de garantía (Cta. 9932764711 CBU 0110606650099327647114 y como pertenecientes a estos autos, Inmueble ubicado en calle La esperanza s/n° Colonia Pascual Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 10 Has 5.545 m con 20 dm2. s/p. 10 has. 5.765,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matricula N° 12.329/17 Folio Real, Rentas padrón N° 17/36575. Catastro, NCN° 17-A-02:5534. Servicio de luz, agua corriente y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Deudas: Inmobiliario $ 1.003,29 al 14/9/2018. Irrigación $ 4.883,11 al 1/11/2018.. Vialidad sin deuda. Agregadas en autos, montos que serán actualizables efectivo pago. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente, con un galpón de 80 m2

construcción mixta, portón de chapa. Vivienda de 100 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo rollizos y chapa, piso cemento llaneado, carpintería madera, de 2 dormitorios, cocina, baño y despensa, Callejón de por medio otra vivienda de 50 m2 cubiertos con baño, cocina comedor, dormitorio, murallas de ladrillo, techo, rollizos y chapa. Avaluó fiscal año 2018 de $ 393.293. Base subasta $ 2.000.000, desde donde partirá primera oferta. Si resultare adquirente deberá abonar 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal y el 1,5% de impuesto a las transferencias e IVA si correspondiese y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificada la aprobación. Se deja expresa constancia que el depósito en garantía será mantenido a la orden de estos autos en concepto de seña. Las tres mejores ofertas Podrán mejorar estas a viva voz en el mismo acto de subastade $ 10.000 en 10.000 a fin de que el bien sea adquirido por mejor postor.No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones serán a cargo del comprador en subasta. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 20160 Importe: $ 1155
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula Nº 2481, orden QUINTO JUZGADO DE PAZ, Autos Nº 130.298, caratulados "O.C.A. ORGANIZACIÓN DE CREDITO ARGENTINO S.R.L. C/RODRIGUEZ, MIGUEL EDUARDO P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 19/12/18 a las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Un equipo de música marca PANASONIC con dos parlantes de la misma marca con MP3 sin control remoto en el estado que se encuentra. Comprador depositará acto subasta 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 17/12/18 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 155079047.

Boleto N°: 4423662 Importe: $ 147
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula Nº 2481, orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ, Autos Nº 254.115, caratulados "HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA C/FORNETTI, ELIO GERMAN P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 19/12/18 a las 09.30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Lote Nº 1: Una Impresora marca EPSON LX 1050, carro ancho; Lote Nº 2: Un gabinete Pentiun Intel Inside con disquetera y compactera color crema; Lote Nº 3: Una fotocopiadora marca CANON sobre estampilla Nº PTZ00865; Lote Nº 4: una impresora HP con fotocopiadora; Lote Nº 5: Una impresora EPSON STYLUZ color 400 Lote Nº 6: Un gabinete marca VITSUBA con compactera y disquetera. Comprador depositará acto subasta 10% de seña, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 17/10/16 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: 4423734 Importe: $ 189
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero, Matrícula 2138, orden Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Autos nº 157.479 caratulados "VÉLIEZ DARÍO MARTÍN Y OTROS en juicio nº 11.270 C/ HERNANDEZ MIRIAM ELBA Y OTRO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", primera circunscripción judicial, Mendoza. Rematará el día 28 de diciembre de 2018, a las 10,30 horas, con la base $397.453 a mejor postor, con incrementos mínimos para las ofertas de $5.000 y bajo la modalidad de sobres cerrados en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863(artículos 1 al 10) y su modificación 22.070; los interesados deberán presentar las propuestas que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, validamente admisibles cuando se formalicen en los formularios especialmente autorizados por Superintendencia, firmados por los proponentes; deberá consignarse el nombre del

comitente, si lo hubiere, los sobres deberán presentarse cerrados, identificados externamente (conforme el reglamento) sólo con el número de expediente, carátula, y fecha del remate, desde el 17/12/2018 a las 8,00 horas hasta el 21/12/2018 a las 12,00 hs., debiendo acompañar boleta de depósito judicial por el 10% de la base, en la Secretaría de la Séptima Cámara Laboral, bajo recibo de recepción (de lunes a viernes) , no admitiéndose sobres vencido ese plazo; en caso de compra en comisión, deberá presentar dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto, se considerará al proponente como adjudicatario definitivo. Se rematará en el estado en que se encuentra, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, palta baja, Mendoza, el 100% de un inmueble urbano, vivienda familiar, de construcción mixta, Departamento de Las Heras, sobre la calle Monseñor Verdaguer nº 63, identificada en título como lote 23 Manzana D, Mendoza, con una superficie de terreno según título y plano nº 12.690 de 301,75 m2, cubierta declarada 200,57 m2 y 41,71 m2 de 1963; LIMITES: Norte: lote 22 en 29,83 metros, Sur lote 1 y 2 en 30,52 metros; Este lote 3 en 10,02 metros y Oeste calle Verdaguer en 10,00 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble se encuentra registrado a nombre de HERNANDEZ MIARIAM ELBA ESTELA, DNI 5.668.323 como tercera inscripción, en el 100%, al asiento nº 12.529 fs. 150, tomo 39 E, hoy a la Matrícula 0300506105, folio real, N.C. 03/08/09/0019/000023/0000/5, Aysam cuenta nº 073-0036740-000-1 avalúo fiscal $397.453; Padrón Territorial 03-05014-3; Padrón Municipal 1214. Deudas actualizables al momento del efectivo pago, detalle en autos: ATM (impuesto inmobiliario) $4.472,33, al 21-9-18, AYSAM. $24.091,40 al 17-09-18; Municipalidad varios conceptos $37.043,37 al 14-11-18. GRAVÁMENES: 1) HIPOTECA por saldo de precio por la suma de pesos ley 220.000, equivalentes a $ argentinos 22. Inscripta al asiento n° 4494 Tomo 15 – Impar folio. 77, de hipotecas de Las Heras con fecha 5/11/1975 y que al momento de transferirle a la demandada en estos autos SRA. HERNANDEZ MIRIAM ELBA, el 01/10/1984 ya se encontraba cancelada, pero estaba pendiente la CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS. 2) EMBARGO $3.233 del 03-07-2014, juicio 163554 ROMA CONSTRUCCIONES S.A. C/ MARIO CAMILO LIRA Y OTRO P/ EJEC. 17 JUZGADO CIVIL, MENDOZA, Mendoza, registrado a fs. 164 tomo 498 embargos generales. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo preventivo (POR $125.000) anotado a fs. 132 del tomo 537 de embargos generales por un monto de $453.300 por oficio sin fecha, Autos 154.648 caratulados VÉLIEZ DARÍO MARTÍN Y OTROS en juicio nº 11.270 C/ HERNANDEZ MIRIAM ELBA Y OTRO P/ EMB. PREV., Séptima Cámara Laboral, Mendoza, registrado a fs. 164 tomo 498 embargos generales, quedando registrado a fs. 109 del tomo 558 de Embargos generales del 27-09-18- CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN: La Sra. Hernández Miriam en forma personal, nos atiende el día 14 de noviembre de 2018, a las 9,00 hs, a la Sra. Oficial de Justicia M. Contreras y al martillero designado en autos, Javier Paniagua y Correas, invitándonos a pasar al interior del domicilio a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en los autos a fs. 80. Allí constatamos que se trata de una vivienda familiar de construcción mixta, en una planta, con frente hacia el oeste, con un pequeño jardín al frente con rejas, una entrada a un escritorio con puertas de madera corredizas y rejas y un portón de madera con acceso a la cochera. Se ingresa desde el jardín del frente por una puerta de madera al comedor de diario, conectado en un solo ambiente con la cocina, la que cuenta con amoblamiento de tipo económico, pegado a la cocina vemos el sector de lavandería; desde la cocina se pasa por puertas de madera al escritorio con salida a la calle y a un hall que comunica con la galería cubierta, baño principal, y tres dormitorios, de los cuales dos son ciegos o sin ventanas y el tercero con ventana al fondo o patio, uno sólo con placard. La casa cuenta con patio o jardín al fondo con una construcción de ladrillo y techo con fibrocemento destinada a quincho, con churrasquera. La vivienda cuenta con los servicios de agua y luz, pero no tiene conectado el gas natural. La carpintería en general es de madera, los techos son de rollizos, caña barro y membrana, parte con tejas españolas; los pisos son mosaicos y en algunos sectores cerámicos. El estado general es bueno. Se encuentra habitada por la codemandada SRA. HERNANDEZ CUIT N1 27-05668323-8, quién vive sola en calidad de dueña. Remate con base $397.453, a mejor postor, con incrementos mínimos para las ofertas de $5.000, y bajo la modalidad de sobres cerrados en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y modificaciones, donde partirán ofertas bajo sobres cerrados, el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo al aprobase la subasta, título, deudas agregados al expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adjudicatario acompañar Certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Visitas diariamente, informes Cámara del Trabajo y/o Martillero Belgrano 569, Ciudad,

Mendoza 0261-155606581.

C.A.D. N°: 20127 Importe: $ 2205
10-12-14-18-20/12/2018 (5 Pub.)

Humberto Santiago Godoy – Martillero – Matricula 2766 - Autos Nº 255.792, Caratulados "DEL CASTILLO PONS MARIO FEDERICO C/ RIQUELME, HERNAN MARTIN GASTON P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero – Poder Judicial – Mendoza - Rematará el día veintiuno de Diciembre de 2018 a las 10:30 Hs., en Oficina Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja - Ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor y a viva voz, porción indivisa 50 % del inmueble, propiedad del demandado Sr. Hernán Martin Gastón Riquelme, en condominio y por partes iguales con Daniel Jesús Riquelme - ubicado en calle Cipolletti N° 687 – Las Heras - Mendoza - Inscripta en el Registro Público de la Propiedad en el Asiento A1 de la Matricula N° 68908/3 de folio real.- ATM: Padrón Territorial 03-40611-3 Nomenclatura Catastral 03-08-06-0037-000022 deuda $ 3.506,09 al 16/08/2018 – Municipalidad de Las Heras Padrón N° 28250 - deuda $ 5.220.88 más apremio $ 67,55 al 11/06/2018 – Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 073-0126644-000-7 deuda $ 707.78 al 11/06/18 - Avalúo Fiscal Año 2018 $ 128.198.- Todas las deudas actualizadas al momento de efectivo pago. Superficie según título 99,88 m2 – Límites y Medidas – ver títulos agregados en autos - Gravámenes y Embargo: El de estos autos $ 199.750.- por oficio de fecha sin consignar – Mejoras y Estado Ocupacional: El día 23 de Agosto de 2018, se realizó la constatación del inmueble sujeto a subasta, por intermedio del oficial de Justicia y el martillero actuante designado, allí fuimos atendidos por el Sr. Daniel Jesús Riquelme, DNI 29.196.668 quien manifiesta que habita el inmueble con su pareja y pequeña hija, nos confirma que la propiedad le pertenece en un 50 % y el otro 50 % a su hermano, nos permite ingresar al inmueble para constatar el estado, tratándose de una construcción sismo resistente, con paredes de ladrillos, revocados y enlucidos, con pisos de mosaicos y cerámicos, los techos y tirantes de madera, con techos impermeabilizados con membrana asfáltica.- Entrada puerta de madera, consta con dos dormitorios, cocina con alacena y bajo mesada, sala de estar, baño con accesorios, lavandería, patio y cochera. Condiciones de venta: Base remate – avalúo fiscal $ 128.198.- de donde partirán las ofertas, con un incremento minimo de ofertas de $ 5.000.- El adquirente deberá depositar en el acto de remate el 10 % en concepto de seña, más el 3 % en concepto de comisión al martillero y el 4.5 % de Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse el mismo.- La obtención del certificado catastral aprobado y debidamente actualizada será a cargo del comprador.- En caso de comprar en comisión se deberá indicar en el acto de la subasta el nombre, documento y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlos adquirente a título personal. Títulos agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos.- Informe Juzgado o Martillero – Lamadrid N° 751 – Dorrego – Gllen – Cel. 261-5539502

Boleto N°: 4415929 Importe: $ 1120
10-12-14-18-20/12/2018 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillo, Juez, en autos 120.048 "BANCO NACION ARGENTINA c/PELETAY PEDRO Y OTRA p/DEMANDA ORDINARIA", REMATARA DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS, en estrado del Juzgado Departamental cito subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza. Modalidad sobre cerrado (acordadas 18.863 y 22.070) y a viva voz. El precio será único, cierto e incondicionado. Sobres deberán ser presentados en el tribunal de 7:30 a 13:00 hs., de lunes a viernes y, hasta con 48 hs hábiles de anticipación a la hora fijada para la subasta. Oferente deberá concurrir munido de su DNI. Sobres serán suscriptos de puño y letra por parte del oferente, identificándose: número de expediente, caratula y fecha del remate, debiendo ser presentados en forma cerrada (con cola adhesivo y/o plasticola) a secretario/a. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no será considerado como propuestas admisibles. AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE $ 168.603,40 (70 % avalúo fiscal

rige 2018): inmueble con edificio, ubicado con frente a calle Rodolfo Iselin 240, entre calles Belgrano y Day. Superficie según título y plano n° 17/47592: CUTROCIENTOS METROS CUADRADOS. Límites según título: Norte: en 40,00m con Paulino Fernandez; Sur en 40,00m en parte con Alfredo Abraham Sahar y en Otra con Nilda Carmen Martínez de Socca. Este: en 10,00m con Fernando Taboadas. Oeste: en 10,00m con Av Rodolfo Iselín. Mejoras: en una superficie de 289,00 m2 según plano, se hallan edificadas tres viviendas de construcción mixta: a)-VIVIENDA: con frente a Av. Iselin, techo de chapa de cinc y membrana; cielorraso madera machiembrada, piso de baldosa calcárea, abertura de madera; constante de hall de entrada, galería cerrada con mampostería y ventanales metálicos vidriados; living con estufa a leña; comedor – hoy dormitorio; segundo dormitorio, baño instalado completo, sin bañera; con ante baño; cocina con bajo mesada; b)- DEPARTAMENTO: constante de dormitorio, cocina con bajo mesada; baño instalado completo; pasillo. c)- DEPARTAMENTO: igualmente constante de dormitorio, cocina – comedor con bajo mesada y baño instalado. PATIO: con piso de hormigón y estructura para parral. Ingreso vehicular mediante portón metálico; con piso de hormigón. Estado del inmueble muy malo, se llueve la mayoría de los ambientes, con desprendimiento de revoque un muro de la totalidad dela vivienda, piso deteriorado. Posee servicio de luz eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas, todo por red domiciliaria. Ocupada por Elba Pérez: Javier Peletay Y Jorge Peletay, todos como familiares. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: mat. 9920/17. ATM: padrón territorial: 17-09255-2. Deuda al 10/10/2018: $ 16.028,11. Nomenclatura catastral: 17-01-05-0065-000025-0000-0. Avalúo fiscal rige 2018: $ 240.862,00. Municipalidad de San Rafael: inmueble: 0501040. Deuda al 11/10/2018: $ 37.346,70 (03/1995 - 06/2018, honorarios y costas). Agua y Saneamiento Mendoza SA: cuenta: 126-0010509-000-4. Deuda al 11/10/2018: $ 2.570,42. Gravámenes: B1)- HIPOTECA: a favor Banco Nación Argentina, U$S: $ 30.000,00. Not. Sirio Sat (163) Esc. 127, fs. 264 del 18/08/95. Ent. 2219 del 24/08/95. B3)- EMBARGO: U$S 855,00. Expte. 81.854/2 “INTERFIN S.A. c/JORGE PELETAY Y PEDRO PELETAY p/CAMB.” 2° Juzg. De Paz San Rafael. Reg. A fs 16. T° 137 Emb. San Rafael. Ent. N° 1933 del 13-08-2001.- B7)- EMBARGO: $ 40.612,00 con más $ 25.000,00. Expte N° 84.968 “BCO. DE LA NACION ARGENTINA C/PELETAY PEDRO Y PEREZ DE PELETAY ELBA EUDULIA P/DEM. ORDINARIA.” Juz. Federal de San Rafael. Reg. A fs. 15. T° 146 Emb. San Rafael. Ent 2445 del 09/10/2003. B8)- AMPLIACION EMBARGO: relacionado en B-3, hasta cubrir $5300,00 c/cap Int. Y costas. Expte. 81852/2. “INTERFIN S.A C/JORGE RAUL PELETAY Y PEDRO PELETAY P/CAMB.” 2° Juz. De Paz San Rafael. Reg fs 106, T° 17 de aclaraciones. Ent 179 del 18/02/04. B9)- AMPLIACION EMBARGO: relacionado en B-4: U$S 600,00 más U$S 572,00 p/honorarios, int, gastos y de más ajuntes que por ley corresponda. Reg f 115. T° 17 de aclaraciones. Ent. 480 del 08/03/04. B11)- EMBARGO: $ 4.000,00. Expte 112.682 “GUARINO ARIAS ALDO Y OTRO C/ELVA E. PEREZ FIGUEROGA Y OTROS P/EJEC.HONORARIOS” 4° Juzg. Civil. San Rafael. Reg. Fs 75, T° 154. Emb. San Rafael. Ent. 1882 del 24/08/05. B12)- EMBARGO: $ 5500,00.p/cap, int y costas. Expte. 91331/2 “INTERFIN S.A C/JORGE RAUL PELETAY Y SUC. DE PEDRO PELETAY P/CAMB.” 2° Juzg. De Paz San Rafael. Reg. Fs 145 T°158. Emb san Rafael. Ent. 345 del 12/03/07. B13)- REINSCRIPCION EMBARGO: del relacionado en B-7. Reg. A fs 42, T° 11 de reinscripciones. Ent. 2509 del 17/09/08. B14)- CONVERSIÓN EN EJECUTORIO: del relacionado del B-7 y reinscrito en B-13. Reg fs 132, T° 19 de aclaraciones. Ent 2907 del 20/10/08. B15)- AMPLIACION EMBARGO: del relacionado en B-12 hasta $ 9.800,00; reg. Fs 53; T° 20 de aclaraciones. Ent. 3282 del 28/09/10. B16)- REINSCRIPCION DE EMBARGO: de B-7 y su reinscripción de B-13. REG. FS 171. T° 17 de reinscripciones. Ent 24136del 21/08/13. B17)- REINSCRIPCION de B-7 (reinscrito en B-13 y B-16) reg. Fs 15, T° 22 de reinscripciones. Ent 177640 del 17/08/2018. Comprador abonara acto subasta 10 % de seña y 3 % de comisión. Debiendo hallarse presente en el acto de la subasta. Saldo de precio, 4,5 % ATM impuesto por compra de subasta, 1,5 % AFIP impuesto a las transferencias de bienes muebles dentro de los 5 días de aprobada la subasta. De resultar adquirente del bien la actora, no la eximirá del depósito de seña a cuenta de precio. Prohíbase la compra en comisión. Sesión del bien comprado en subasta judicial por escritura pública. Título y plano agregado en autos donde podrán ser consultados. Visitas: todos los días de 14:00 a 19:00 hs., previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó martillera: Hipólito Yrigoyen 210- Loc. 11; San Rafael–Mza. Telf. 4426040 / 154457547; e-mail: martillera@mariagracielanunez.org; Banco Nación Argentina: Dpto. Legales: 25 de mayo 242, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4417444 Importe: $ 2135

10-12-14-18-20/12/2018 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, PRIMERA CÁMARA LABORAL, Mendoza, en los Autos nº 252.298 y acumulados 150665 OSORIO JERÓNIMO C/ GUERRERO BEATRIZ Y SCALA BERNARDO ARIEL P/ DESPIDO. Rematará Día 26 DE DICIEMBRE DE 2018, a las 09,00 Horas, en Oficina Subastas Públicas, calle SAN MARTÍN 322, planta baja, Mendoza, Primera circunscripción Judicial, a viva voz, con base y a mejor postor, se rematará el 50% Indiviso, de un inmueble urbano, vivienda familiar, embargado: ubicado en el BARRIO SOLAR DEL TREBOL (BARRIO PRIVADO), y se individualiza como Manzana E casa 3, BUENA NUEVA (Rodeo de la Cruz), sobre calle Rayen Cura, Guaymallén, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie según título y plano nº 69.297 de 210,44m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle nº 2 en 10,04 metros, Sur con lote 5 en 10 metros, Este con lote 4 en 21,50 metros, y al oeste, lote 2 en 20,58 metros. INSCRIPCIONES: Se encuentra inscripto a la matrícula nº 390.697/4 a nombre del SR. SCALA BERNARDO ARIEL DNI 24526.959, en un (50%) en condominio y en partes iguales con la SRA. GUERRERO GABRIELA BEATRIZ, DNI 25.354.873, demandada (casados en primeras nupcias), Padrón Territorial 04-95464-0, AYSAM CUENTA 059-31260170004, Padrón Municipal 104071; Nomenclatura Catastral 04120100640000030002.- DEUDAS: Municipalidad $15.182,89. Avalúo Fiscal $470.404 año 2018. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA $125.728,55, por saldo de precio, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA , domicilio en calle Lavalle nº 92, Ciudad de Mendoza. del 04-11-13; 2) INEMBARGABILIDAD por Ley 6606-98 del 04-11-2013. 3) EMBARGO PREVENTIVO por $350.000, por oficio sin consignar fecha, en los autos 150.052 OSORIO en juicio nº 150.665 C/ GUERRERO Y OTRO P/ Emb. Prev. de la Primera Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.191 tomo 559 Embargos Generales, sobre la parte indivisa de la demandada GUERRERO GABRIELA BEATRIZ. MEJORAS: La señorita Ariadna Scala hija de los demandados nos atiende en el domicilio y allí no brinda la información requerida: se trata de un inmueble sismo resistente, en dos plantas, en excelentes condiciones; el terreno tiene frente al norte, está cerrado con rejas de hierro forjado, y portón metálico corredizo (automatizado) correspondiente a la entrada a la cochera, posee una puerta de rejas peatonal; observamos al frente un jardín pequeño y un veredín de ingreso a la vivienda, en la planta baja hay un living comedor con cocina amoblada, todo integrado, un baño y un dormitorio, también cuenta con la cochera techada pasante hacia el fondo o jardín, pasando el living se encuentra la escalera de material por la que se accede a la planta alta, la que cuenta con tres dormitorios y un baño. Los techos de la planta alta son de madera con tejas francesas, los pisos en general de la casa son cerámicos, la carpintería en general de madera (la interna) la externa de aluminio corrediza, todas las ventanas con rejas, tiene un jardín con churrasquera. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra ocupada por la demandada, dueños y poseedora, junto a su esposo (condómino) y sus dos hijos (su familia), el estado de la vivienda es excelente y cuenta con todos los servicios. Remate del 50% embargado, con Base del 70% del Avalúo Fiscal, base del 50% indiviso es de $164.641,4 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a $5.000 los incrementos mínimos, a viva voz, en el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo al aprobase la subasta, deudas, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero SAN JUAN 582, Ciudad, Mendoza. 0261-155606581.

C.A.D. N°: 20062 Importe: $ 1400
06-10-12-14-18/12/2018 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, los VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero nº 2138, en los Autos nº 250.724 caratulados BANCO MACRO S.A. C/ ESTABLECIEMIENTO ANTONIO ISGRÓ Y CÍA S.A. Y OTROS P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, originarios del DÉCIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL DE MENDOZA (HOY CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA). Rematará el día 20 de Diciembre de 2018, a las 8,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y

ocupación en que se encuentra. El 100% del inmueble urbano, vivienda familiar, departamento, hipotecado y embargado en autos, propiedad de ISGRÓ ANGEL ALFREDO, DNI Nº 11.722.636 fallecido, anotado a la Matrícula 329.049, folio real, Guyamallén, Mendoza, con la base de U$S91.077,60.-. Se trata de un inmueble urbano, destino, vivienda familiar, Departamento y cochera, ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Villa Nueva, identificación: como unidad Cinco, designación: 0-5 planta baja departamento y 0-15 planta baja cochera, perteneciente al edificio ubicado con frente a calle Bandera de los Andes Nº 4876, esquina Urquiza 324, Mendoza, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. El departamento cuenta con una superficie cubierta propia al 100% de 72,41 m2, y la cochera de 13,75 m2, total superficie cubierta propia de 86,16 m2; la superficie cubierta común, vivienda, es de 19,31 m2 al 100% y de 5,14 m2 al 50% total 24,45 m2; superficie cubierta total de 110,61 m2, el departamento posee una superficie no cubierta común, de uso exclusivo (patio) de 23,60m2, y una superficie no cubierta común de uso común de 726,19 m2. Correspondiéndole un porcentaje de dominio sobre el valor total del edificio del 3,97%. Reglamento de de Coopropiedad y Administración copia a fs. 23 del tomo 191 del Reglamento de P.H. LIMITES Y MEDIAS: El terreno sobre el cuál se levanta el edificio al que pertenece el departamento y la cochera se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: al NORTE MYL S.R.L en 48,90 metros y 6,32 metros; SUR calle Bandera de los Andes en 43,07 metros, ESTE calle URQUIZA en 48,94 metros y EDEMSA 12,60 metros y al OESTE RUMAOS S.A. 6,77 metros 46,17 metros y 10,53 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble y la cochera se encuentran registrados a la matrícula 329.049 de folio real, a nombre de ISGRÓ ANGEL ALFREDO (fallecido) Padrón registral nº 04/70514/1, N. C nº 04-08-04-0030-000014-0005-6, AYSAM cuenta nº 059-3122900-005-1, y Padrón Municipal nº 93.920.- Avalúo Fiscal año 2018 de $421.303. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. Deuda Municipalidad $ 1.144,00- al 19-10-2018 - EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-) HIPOTECA por U$S 100.000.- por préstamo a favor del BANCO MACRO S.A. CUIT 30-50001008-4con domicilio en calle Sarmiento 447, CABA. 2) EMBARGO: Por $ 63.701.- por oficio del 24-06-14, autos 250.696 SEMILLERÍA DE LOS ANDES S.A. C/ ISCGRÓ ANGEL ALFREDO P/ EJEC. CAMBIARIA, 20º Juzgado Civil Mendoza. Registrado a fs 34 tomo 498 de Embargos Generales, Mendoza. 3-)EMBARGO por U$S 108.000.- por oficio del 23-09-2014, en Autos nº 250724 caratulados BANCO MACRO S.A. C/ ESTABLECIEMIENTO ANTONIO ISGRÓ Y CÍA S.A. Y OTROS P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, 20 Juzgado Civil, Mza., Registrado A fs. 37 tomo 506 Embargos Generales. 4) Embargo: Por $ 80.000.- por oficio del 30-06-2017 en autos 38729/T/A/2014 AFIP C/ ISGRÓ ANGEL ALFREDO P/ EJEC. FISCAL SEGUNDO JUZGADO FEDERAL DE MZA. Registrado a fs192 tomo 556 de Embargos Generales, Mendoza. OBSERVACIONES: Donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén, en expediente 1002 , M 2007 y 11892 M 2008, caratulados MYL SRL Y JOSÉ LUIS PORTALES S/ DONACIÓN SIN CARGO. La donación de una fracción de terreno afectada a ensanche de calle Urquiza constante de una superficie de s/título 286,08 m2 y s/plano 61435 de 287,76 m2, (demás detalles en asiento D30 de la matrícula nº 329.049). Características y Mejoras: El día 05 de octubre del presente año, el martillero designado en autos concurrió al inmueble hipotecado y embargado, en asocio del Oficial de Justica Alejandro Didoménico, y allí fue atendido por el encargado del edificio, acto seguido se comunicaron con la pareja (viuda) del demandado, a quién luego de hacerle conocer el motivo de la presencia, brindó la información requerida. Se trata de un departamento perteneciente al edificio, de construcción sismo resistente, que se encuentra en la esquina de las calles citadas. El departamento se encuentra en planta baja y se le asigna el número 05 en el complejo (pero según el croquis o plano es el 06), el mismo está compuesto por dos dormitorios con placares empotrados de madera, con un living comedor con entrada desde el espacio común, una cocina amplia, con amoblamiento, y un baño completo, posee un patio de uso exclusivo, Los pisos son cerámicos, la carpintería es de madera y la externa de aluminio corrediza, con rejas, posee calefacción central, cuenta con todos los servicios. La cochera es semi cubierta, no posee paredes, sino un techo de chapa protectora y columnas metálicas y se le asigna en el complejo el número 0-5 (cochera) que efectivamente es la que ocupa, y no 0-15 como indica la matrícula y la escritura. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra ocupado por la SRA. MERLO INES ISABEL, DNI 14.717.994, pareja (viuda) de uno de los demandados, fallecido, SR Isgró Ángel Alfredo, quién en la actualidad reside sola en la vivienda y ocupa también la cochera., en calidad de esposa o pareja del dueño fallecido. Nos indica que respecto de la cochera la que ella ocupa es la número 0-5, y no la 0-15, indicando que puede ser que al momento de la reasignación interna de las unidades le hayan asignado esa numeración, al igual que en el caso del departamento que corresponde

al que en el plano aparece como 0-6.-Paga unas expensas aproximadas de $ 2.300.-ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, comercial. Remate con base: de U$S 91.077,60, donde partirán ofertas a viva voz; inscripciones, títulos, deudas, constatación, plano, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5 % impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo con la aprobación de la Subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión, deberá denunciarse el nombre de los mandantes en el acto de la subasta. Informes Martillero calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, visitas diariamente, teléfono 155606581.

Boleto N°: 4395845 Importe: $ 2415
06-10-12-14-18/12/2018 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, autos N° 6.979, caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO C/LOPEZ, LUIS ALFREDO P/EJ. HIPOTECARIA", rematará 19/12/18, hora 09,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 1º Piso Mendoza, inmueble de propiedad del demandado ubicado en calle Gral. Villegas esquina calle Pública, distrito Ciudad, Departamento MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad Nº 3.889/19 FOLIO REAL, ATM: Padrón Nº 19/02748-1 y 19/02183-1, Nomenclatura Catastral Nº 19-01-06-009-000023 y 19-01-06-0009-00001-0000-1; Municipalidad Padrón Nº 5847; AYSAM S.A. y O. S. M. S.A. Nº 181-0500113-000-4; Irrigación: Padrón Parcial Nº 102, Padrón General Nº 442 y Código de Cauce 8.234. Deudas: ATM al 03/10/17 $ 7.043,48; Municipalidad al 29/09/17 $ 17.673,96; AYSAM S.A. al 06/09/17 $ 720,90; O.S.M. S.A. al 03/06/15 $ 394,85; Irrigación al 13/09/17 $ 6.993,46; Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 2 Has 2.425,93 mts.2. Límites: Norte: Calle Gral. Villegas en 100 mts.; Sur: Guillermo de Rivas y ots. En 99,40 mts.; Este: Hugo Servera en 225 mts. y Oeste: Calle Publica y ots. en 225,00 mts.. Mejoras: Propiedad sismo resistente de 400 mts. cubiertos. El inmueble cuenta con tres departamentos. Uno con amplio living comedor/estar. Cocina única, amplia. Hay dos departamentos de dos dormitorios, estar y baño. Otro departamento con tres dormitorios y baños. Todos con vista al exterior. Hay una sala preparada para la guarda de ropa y otra sala con jacuzzi. Hay duchas para relax. Dek con techo de caña y estructura metálica. Cuenta con calefacción central. Techo es a dos aguas y en otro sector de losa. Se encuentra recubierto en su parte interior con machimbre y durlock. Carpintería de madera. Hay diez cabañas independientes del edificio central las que cuentan con un dormitorio, comedor, kitchenette, baño y galería. Calefacción central. Cuatro de las mismas se encuentran terminadas y las restantes con el 75% de la obra en grueso. Construcción de casa sismo resistente de 140 mts. cubiertos y se encuentra hasta la altura del dintel. Hay cuatro dúplex con cocina, estar y baño y en la planta alta con dos dormitorios y en construcción en distintas etapas cinco más. El inmueble cuanta con agua, luz y gas. Gravámenes: Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por $ 775.150.-; Embargo estos autos por $ 942.000.-. Avalúo Fiscal año 2018 $ 1.016.254.- Base de la Subasta $ 3.356.822.-. Se encuentra ocupado por el demandado.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Se hace saber a los oferentes que la obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente previo a la inscripción registral. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % seña; 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047. Cinco publicaciones alternadas.

S/Cargo
06-10-12-14-18/12/2018 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de

Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo de Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los Autos Nº 39.332, caratulados "MUÑOZ ALEJANDRA IVANA P/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs. 35 y ss, dictó la siguiente resolución: "General Alvear, Mza., 09 de noviembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:…RESUELVO: 1°)…2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora MUÑOZ ALEJANDRA IVANA, D.N.I. N° 23.259.396, empleada en relación de dependencia de Hospital Enfermeros Argentinos con domicilio en calle Emilio Civit N° 400 de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2.018 a las OCHO TREINTA (8:30 hs) HORAS para que tenga lugar el sorteo de síndico. Notifíquese telefónicamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad. 4°) Fijar el día ONCE (11) DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día OCHO (08) DE ABRIL DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día NUEVE (09) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día SEIS (06) DE JUNIO DE 2.019 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11°) Fijar el día DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2.019 para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2.019 para que se lleve a cabo la audiencia informativa. 14º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por la sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario UNO, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 Ley 24522. 15º) Disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciese. 16º) Disponer la prohibición de salir del país por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo el concursado comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores. 17º) Decretar la inhibición general del concursado para disponer de sus bienes y gravar bienes registrables, oficiándose al Registro de la Propiedad de la Zona Sur y al Registro de la Propiedad del Automotor de la ciudad de General Alvear Mza. OFÍCIESE. 18º)…19°) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600) para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 Ley 24522), debiendo rendir cuenta documentada la sindicatura de dichos gastos. Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear a los fines de la apertura de una cuenta judicial en la cual se deberá efectuar el depósito ordenado precedentemente. 20°) Una vez que en autos se hubiere realizado la publicación edictal y/o se agregue el correspondiente instrumento de pago perteneciente a los edictos, ordénese a Hospital Enfermeros Argentino y el Banco de la Nación Argentina Sucursal General Alvear, la suspensión de todos los descuentos, excepto los de ley –correspondientes a jubilación, obra social y seguros obligatorios- por deudas de cualquier naturaleza –salvo las de carácter alimentario en caso de existir- anteriores a la fecha de la presente trabados sobre los haberes del concursado y por tanto ordenar a se abstengan de efectuar descuentos del bono de haberes perteneciente a la presentante, arbitrando las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Ofíciese. 21º) Hágase saber que por cualquier causa los días fijados fueren inhábiles se cumplirán el día siguiente hábil (art. 274 de la ley 24.522). 22°) Notifíquese a la ex Dirección General de Rentas, hoy ATM, la apertura del presente concurso a fin de que

tome la intervención que corresponda (art. 26, 1° párrafo C.F., t.o. ley 7833). 23°)…NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA DE OFICIO Y CUMPLIDO OFÍCIESE.Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante". El síndico designado es el Cdor. RAUL, OSVALDO PODESTÁ, con domicilio legal en calle Independencia N° 121 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4423071 Importe: $ 2100
18-20-26-28/12 01/02/2019 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA notifica y hace saber que en los autos CUIJ: 13-04415260-0 (011901-1251998) EDIT COPY S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO *104495334* se ha resuelto con fecha 22/10/2018 la apertura del proceso concursal de EDIT COPY S.A. CUIT 30-70989297-1 con domicilio social en calle Suipacha Nº 466 de la Ciudad de Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 LCQ). Fecha de presentación en concurso 06 de septiembre de 2018. Se ha designado Sindico al Contador VITULLO JOSE ALFREDO con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 2837, DPTO. 4, Ciudad, Mendoza, se ha fijado hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ); pudiendo, el concursado y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los legajos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ); dictándose resolución el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 (artículo 36 Ley de Concursos y Quiebras). Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ); dictándose resolución de categorización el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 42 LCQ). Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose el día CUATRO DE MARZO DE 2020 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez Domicilio Sindicatura. 25 DE MAYO 2837, DPTO. 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Cel: 156544000

Boleto N°: 4426565 Importe: $ 1015
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos Nº13-04187342-0 caratulados: "OCHOA NORBERTO OSVALDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 111/113)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OCHOA NORBERTO OSVALDO, D.N.I. N° 26.711.005; C.U.I.L. N° 20-26711005-1, con domicilio real sito en calle Granaderos de San Martín N° 2638, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que

Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día UNO DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LLAVER SEGUNDO WALTER DOMICILIO: ZAPIOLA 1289, DORREGO, GUAYMALLEN

C.A.D. N°: 20194 Importe: $ 805
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 14/20 autos Nº13-04499928-9 caratulados: “RODRIGUEZ DIEGO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, DIEGO ADRIÁN, DNI 26.723.897; C.U.I.L. Nº 23-26723897-9 con domicilio en calle Tropero Sosa N° 275, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. GIRAUD BILLOUD HUGO OSCAR
DOMICILIO: AMIGORENA 56, 4° PISO, OFICINA 18, Ciudad, Mendoza.
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20190 Importe: $ 1120
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
Juez Primer Juzgado de Procesos concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos No. 3155 caratulados "Fabril Panadera La Porteña S.A.C.I.F.]A. por quiebra solicitada 'por acreedor" ha dictado la siguiente resolución: Mendoza, 22 de noviembre de 2018.Por presentado proyecto de distribución complementaria. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última distribución de fondos proceda Sindicatura a publicar edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Laura Engler André-Secretario.-

Boleto N°: 4427121 Importe: $ 56
18-19/12/2018 (2 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04570147-0((011901-1252161)) caratulados TEJO GUILLERMO FABIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUILLERMO FABIAN TEJO, DNI 23.547.124, CUIL- 20-23547124-9, Fecha de apertura: 03/12/18. 2) Fecha de presentación: 06/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/03/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/04/2019. dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: 4427411 Importe: $ 245
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ: 13-04491071-8((011903-1019281)), caratulados “ALBO FLAVIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ALBO, FLAVIA LORENA, DNI 27.857.982, CUIL 23-27857982-4; 2) Fecha de presentación: 10/10/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 4427449 Importe: $ 210
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.006, caratulados: "GONZALEZ SERGIO XAVIER P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) ", el 7 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SERGIO XAVIER GONZALEZ con D.N.I. N° 35.198.410. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20148 Importe: $ 350
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Ciudad Mendoza. Autos Nº 1.252.051 RODRIGUEZ ALEJANDRO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sr. Rodríguez Alejandro Alberto D.N.I 27.842.367, CUIL Nº 20-27842367-10. 2). Fecha de presentación 26/09/2018. Fecha de apertura: 05/11/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2019, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/03/2019. Fdo: Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4423821 Importe: $ 245
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04492053-5 ((011903 - 1019283)) caratulado LOPEZ LAURA BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LOPEZ, LAURA BEATRIZ, DNI 27.169.386, CUIL 27-27169386-4 2) Fecha de presentación: 11/10/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2018; (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2018 (art. 366 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez.-

Boleto N°: 4424761 Importe: $ 245
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-04503636-1((011901-1252134)) caratulados “MARAVILLA LUIS GASTON P/ CONC. CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARAVILLA, LUIS GASTON, DNI 32.562.040, CUIL 20-32562040-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2018; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4425164 Importe: $ 280
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Ciudad Mendoza. Autos Nº 13.04495017-4.357.000.Caratulados MORALES JORGE WASHINGTON P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Morales Jorge Washington. D.N.I 14.528.548. CUIL Nº 20-14528548-9. 2). Fecha de presentación 17/10/2018. Fecha de apertura: 04/12/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2019, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2019. Fdo: Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 04425720 Importe: $ 245
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/95 autos Nº 13-04196979-7 caratulados: “MOYANO ROSA ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 93/95)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Diciembre

de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOYANO ROSA ANTONIA, D.N.I. N° 17.098.407; C.U.I.L. N° 27-17098407-8, con domicilio real sito en B° 26 de Enero, Mzna. 26, Casa 5, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, MENDOZA

C.A.D. N°: 20178 Importe: $ 805
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/111 autos Nº13-04122411-2 caratulados: “LUCERO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 109/111)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de LUCERO LUIS EMILIO, D.N.I. N° 27.411.428; C.U.I.L. N° 20-27411428-3, con domicilio real sito en Barrio Jardín Alto Mendoza, Manzana J, Casa 14, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SÍNDICO: Cdor. CANAL ALBERTO CESAR
DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PLANTA BAJA A, CIUDAD, MENDOZA.
HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20181 Importe: $ 840
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/111 autos Nº13-04124797-9 caratulados: “CALIVAR SANCHEZ ELIANA VANINA P/C.P. (HOY QUIEBRA FS. 109-112)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CALIVAR SANCHEZ ELIANA VANINA, D.N.I. N° 33.801.154; C.U.I.L. N° 27-33801154-2, con domicilio real sito en B° Alicia Moreau de Justo, Mna. I, Casa 13, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALIRE, JUAN ANTONIO DOMICILIO: Infanta Mercedes, N° de San Martin N° 666 Pb, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 20185 Importe: $ 840
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1.019.138 caratulados "FUNEZ SANTIAGO JAVIER p/ QUIEBRA D” se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FUNEZ SANTIAGO JAVIER D.N.I N° 22.536.493, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). … CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. A fs. 41 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 30 de noviembre de 2018: ... Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). II.- Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2.019. V. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés. Juez." Síndicatura: Cdor. ZABALA CELSO LUIS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en SARMIENTO 45, TERCER PISO, OF. 136, CIUDAD , Mendoza., telef. 4239285-155556455. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20150 Importe: $ 1120
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 39.376 CARATULADOS: "MENDEZ PAOLA ANDREA P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 22/11/2018 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DE LA SRA. MENDEZ PAOLA ANDREA, DNI N° 30.615.857. FECHAS FIJADAS: 06/03/2018 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 18/03/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. RAUL OSVALDO PODESTA; DOMICILIO: CALLE INDEPENDENCIA N° 121, GENERAL ALVEAR, MZA, FDO: DR. JUAN MANUEL RAMON- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4419926 Importe: $ 245
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 41/43 de los autos Nº 47.082 caratulados "PUEBLA VERONICA ROXANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Diciembre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. VERONICA ROXANA DEL VALLE PUEBLA D.N.I. N° 25.067.153, C.U.I.L. Nº 27-25067153-5, argentina, separada de hecho, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Sarmiento N° 624, Ruta Nacional N° 40 Sur, Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura como así también a los terceros eventuales poseedores, todo ello con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de la Ciudad de Malargüe. En dicho acto deberá realizar un amplio inventario de dichos bienes en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día doce de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. -Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.
Síndico designado en autos: Francisco Perez Peñalver con domicilio en calle Independencia N° 354 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20159 Importe: $ 875

14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 141/144 de los autos Nº 46.901 caratulados “CABRERA EDGARDO MARTIN p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 11 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. EDGARDO MARTIN CABRERA Documento Nacional de Identidad Nº 29.540.884 C.U.I.L. Nº 20-29540884-8 con domicilio real en Calle Fray Luis Beltrán N° 1341 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día uno de marzo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. Pablo Papini con domicilio en calle Comandante Salas N° 200, de San Rafael; con oficina abierta al público los días: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20166 Importe: $ 805
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 110/113 de los autos Nº 46.920 caratulados “LIBRALESSO FERNANDO GABRIEL p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 11 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. FERNANDO GABRIEL LIBRALESSO Documento Nacional de Identidad Nº 27.526.117 C.U.I.L. Nº 20-27526117-4 con domicilio real en Calle Martin Güemes N° 1450 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día uno de marzo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. Carmen Susana LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458, de San Rafael; con oficina abierta al público los días: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20168 Importe: $ 805
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04458509-4 caratulados “PALACIOS GABRIELA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS GABRIELA ROXANA, DNI N° 24.035.430; CUIL N° 27-24035430-1. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con domicilio legal en calle Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4456159/0261-5551682/e-mail: hamamesrl@yahoo.com.ar . Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20170 Importe: $ 700
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 89/91 de los autos CUIJ N° 13-04179939-5 caratulados “ROLDAN ROBERTO ADRIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROBERTO ADRIAN ROLDAN, DNI N° 28.973.549; CUIL N°20-28973549-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANA MARIA RAMPA con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4260857/0261-5040696/e-mail: anarampa@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20171 Importe: $ 700
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 3998/4001 autos Nº13-00000360-8 caratulados: “SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 3998/4001)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, CUIT n°30-54592520-2 con domicilio en calle Lavalle N°441, Ciudad, Mendoza. Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). e) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. f) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a síndicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. Y la gerenciadora a rendir cuenta documentada conforme a los considerandos que anteceden. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de recibir o hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declaración de ineficacia de pleno derecho (art.109 LCQ).... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdores. Estudio Miguel Ángel Sosa y Enrique Fernando Azuri
DOMICILIO: Colón 412, 1° piso Of. B de Ciudad, Mendoza.
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20175 Importe: $ 1155
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos Nº13-04467206-9 caratulados: “RODRIGUEZ EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RODRIGUEZ EDUARDO JAVIER, DNI 27.035.164; C.U.I.L. Nº23-27035164-9 con domicilio en calle Flores N° 3454, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE JUNIO DE

2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. ALFREDO MANZUR
DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20176 Importe: $ 1120
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, 1º Circunscripción Judicial de Mendoza autos Nº 1252083 caratulado “GALLELLA MARIA ROSANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA ROSANA GALLELLA, DNI 21.533.049, CUIL. 23-21.533.049-4, fecha de apertura: 15/11/18;2) Fecha presentación 11/10/18; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2019. (arts. 363 y 364 CPCCT).6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/03/19. (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.-

Boleto N°: 4423360 Importe: $ 245
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500861-9 (011901 - 1252109) caratulados OYARZU AARON IVAN MARCELO P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: l) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OYARZU, AARON IVAN MARCELO, DNI 32.354.415, CUIL 20-32354415-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 28/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 14/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 28/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4423540 Importe: $ 280
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500822-8 (011902 - 4357024) caratulados VEGA FEDERICO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDO. Hágase saber: l) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VEGA FEDERICO MIGUEL, DNI 37.649.855, CUIL 20-37649855-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 13/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se

convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 14/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto N°: 4423550 Importe: $ 280
14-17-18-19-20/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/37 de los autos Nº 47.067 caratulados "YANTEN ELIO ADRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 de Noviembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. ELIO ADRIEL YANTEN D.N.I. N° 26.245.118, C.U.I.L. Nº 20-26245118-7, argentino , soltero, mayor de edad, con domicilio real en Calle Irene Curie N° 128, Barrio Valle Grande, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VII) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XII) Fijar el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Ricardo Rios con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 61 Planta Alta – Local N° 3 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20153 Importe: $ 875
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos Nº 1.019.299 caratulados "VARGAS PATRICIA ESTELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VARGAS PATRICIA ESTELA D.N.I N° 25.446.402, …V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. EDUARDO DAVID GONZALEZ FARINA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 475, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237389-156573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20139 Importe: $ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1.019.316 caratulados "ESCUDERO ISABEL NANCY p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCUDERO ISABEL NANCY D.N.I N° 23.484.264, … V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, Mendoza., telef.4319546-156750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20147 Importe: $ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y

acreedores que en los Autos N° 39.370 caratulados: CORTEZ WALTER DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 29 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 09 de Noviembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:1°)… 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor CORTEZ WALTER DANIEL, D.N.I. N° 26.349.794, empleado en relación de dependencia de Municipalidad de General Alvear con domicilio en Avenida Alvear Oeste N° 550 de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°)…4°) Fijar el día ONCE (11) DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día OCHO (08) DE ABRIL DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día NUEVE (09) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día SEIS (06) DE JUNIO DE 2.019 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522).11°) Fijar el día DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2.019 para que el deudor haga pública la propuesta…13°) Fijar el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2.019 para que se lleve a cabo la audiencia informativa...NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdor. DANIEL OSVALDO TIEPPO con domicilio en calle 26 de Julio Nº 183, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4413669 Importe: $ 1085
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ: 13-04529905-2 ((011903-1019354)); caratulados: CASTELLARIN BRUNO EMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Bruno Emiliano Castellarin, D.N.I. N° 37.521.548, CUIL 23-37521548-9, conforme a lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.: 2) fecha de presentación 02/11/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/19 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/04/19 (art. 366 CPCCT). 7) Se les requerirá a los acreedores indiquen datos de cuenta bancaria, Banco, Sucursal, Titular, número de cuenta y número de CBU a fin de poder realizar el deudor mensualmente los depósitos/ transferencias a los mismos. Fdo.: Dr. Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: 4419914 Importe: $ 350
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 6.647 "SABATTINI, DANISA ANAHI CONCURSO PREVENTIVO" 20/11/18. Declárase abierto el concurso preventivo de Danisa Anahí Sabattini D.N.I. 28.123.498, domicilio real en Carril Barriales y callejón Rivas S/N de Medrano, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 09/05/19 los acreedores deberán

presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 21/06/19 y 20/08/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Carlos Francisco Arboit. Domicilio Legal y de atención Pasaje 6 depto 1, planta alta C.C.E. y C. Atención: lunes, marte y jueves de 9.00 hs. a 12.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4420112 Importe: $ 280
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/98 autos Nº 13-04092621-0 caratulados: “GUZMAN MARIANO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 96/98)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUZMAN MARIANO JAVIER, D.N.I. N° 23.435.673; C.U.I.L. N° 23-23435673-9, con domicilio real sito en calle Julio Argentino Roca N° 1548, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRALLAS PEDRO JOSE DOMICILIO: EL PARRAL 2214, OFICIAN 101, CAPITAL HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20165 Importe: $ 840
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº 1.019.082 caratulados ZAPATA SANDRA ISABEL p/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZAPATA SANDRA ISABEL D.N.I N° 20.444.673, … V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 79 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N°76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614933708-2615101666. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20164 Importe: $ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos Nº 13-04500928-3 caratulados: “SORIA FATIMA TRINIDAD P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SORIA FATIMA TRINIDAD, DNI 26.249.772; C.U.I.L. Nº 27-26249772-6 con domicilio en Barrio Presidente Sarmiento, Manzana 23, Casa 36, Godoy Cruz , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ARTAZA VIVIANA DOMICILIO: TOMAS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20167 Importe: $ 1120

13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos Nº 1.019.336 caratulados "MARTINEZ NESTOR DAMIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ NESTOR DAMIAN D.N.I N° 31.131.398, …V. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ANA MARIA RAMPA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173 , Mendoza., telef. 4260857-2615040696. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20169 Importe: $ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502832-6 (011902-4357035) caratulados "MAMANI JOHANA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MAMANI JOHANA BEATRIZ, DNI 33.886.789, CUIL 27- 33886789-7 1) Fecha de apertura: 14/11/18 2) Fecha de presentación: 25/10/2018 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el dia 26/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2018 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: 4421900 Importe: $ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502352-9 (011903-1019324) caratulados "AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 27.765.977, CUIL 20-27765977-9. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: 4421907 Importe: $ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502343-9 (011903-1019323) caratulados "TOLEDANO MARGARITA ESTELA, P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TOLEDANO MARGARITA ESTELA, DNI 20.504.994, CUIL 27- 20504994-6. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: 4421912 Importe: $ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.687 "MESA CEFERINO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 21 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CEFERINO ALEJANDRO MESA, D.N.I. N° 20.770.925. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20138 Importe: $ 420
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5. 500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos Nº 1.019.315 caratulados "SOSA MARCELA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARCELA ALEJANDRA D.N.I N° 21.596.833, …V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean

bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 461, 1° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4648018/19-155653885. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20135 Importe: $ 1085
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos Nº 1.019.313 caratulados " SOSA WALTER ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA WALTER ARIEL D.N.I N° 29.190.016, …V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Síndicatura: Cdor. GERARDO REMO PRIORI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SERU N°338, CIUDAD, Mendoza., telef. 261153743936. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20137 Importe: $ 1050
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos Nº 1.019.298 caratulados " RIERA ANGELA ANTONIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIERA ANGELA ANTONIA D.N.I N° 17.418.993, …V. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARCOS HERNAN BUCCIARELLI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. COLON N°664, OFICINA 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20152 Importe: $ 1085
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº1.019.205 caratulados "PALAVECINO MARTIN ANTONIO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALAVECINO MARTIN ANTONIO D.N.I N° 28.426.979, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). … CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 52 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza,05 de diciembre de 2018: ... II.-Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.-Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Síndicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20154 Importe: $ 1120
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/22 autos Nº13-04454255-7 caratulados: "LA PAZ ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de LA PAZ ROSARIO, DNI 04.570.934; C.U.I.L. Nº 27-04570934-0, con domicilio en Mna. B, Casa 25 S/N, Barrio Los Jarilleros 2, Jocoli Viejo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...14º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el UNO DE JULIO DE 2019. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OFICINA A, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20161 Importe: $ 1120
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/19 autos Nº13-04500043-9 caratulados: "PLAZA NADIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PLAZA NADIA DEL VALLE, DNI 29.563.331; C.U.I.L. Nº 27-29563331-5, con domicilio en Barrio Vista Flores 2, Mna. C., Casa 1, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, PISO 1, OFICINA D, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20163 Importe: $ 1155
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 26.601, caratulados “CALDERÓN, Oscar David y otrs. c/ Suc. Angelino Arenas p/ Título Supletorio”; notifica la Resolución recaída a fs. 619/621, Tunuyán, Mendoza, 09 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de MARÍA FELISA ARENAS, LAURA ROSA ARENAS, ELVIRA ALICIA GUEVARA ARENAS, MARÍA ANTONIA GUEVARA ARENAS, TERESITA OFELIA GUEVARA ARENAS, URSULINA GUEVARA ARENAS Y MARCELO ANGELINO DAY ARENAS, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.122 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. A fs. 122, el tribunal decretó: Tunuyán Mza., 01 de AGOSTO de 2.014. ... De la demanda instaurada, córrase traslado HEREDEROS DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir.

Boleto N°: 4425690 Importe: $ 315
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO – Originario, - Décimo sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 252.345, carat.: "MAZZA, GUILLERMO DANIEL Y OTS C/ CURAM GUAZU S.R.L P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" a fin de NOTIFICAR A TERCEROS POSILBLES INTERESADOS lo resuelto a fs.: 189, Mendoza, 07 de noviembre de 2018.- Y VISTOS: ... RESULTA: …, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por Guillermo Daniel Mazza, DNI N° 17.649.706, y Diego Martín Mazza, DNI N° 21.824.211 en contra de Curam Guazú SRL; y en consecuencia declarar que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña n° 8520 inscripto como Tercera Inscripción al Asiento n° 10070 fs. 559 Tomo 48 E de Luján de Cuyo, Mendoza, la que se encuentra individualizada en el plano de mensura n° 22406-D-16 y consta de una superficie de 4 Ha 0308,74 m2, debiéndose tener por adquirido el dominio en un 50% a favor de cada uno de los actores, desde el 30 de noviembre de 1992.-…. - IV.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscríbase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscríbase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutivo I. Ofíciese haciéndose constar todos los datos pertinentes emergentes del plano de mensura n° 22406-D-16.- V.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- VI.- Firme que sea la presente resolución, procédase a la devolución de los autos n° 116.212 "Peralta María Fanny y Mazza Jorge Antonio p/ Sucesión", originarios del Tribunal de Gestión Asociada n° 1, y que fueran ingresados como AEV de conformidad con lo ordenado a fs. 188.- NOTIFIQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO, Juez.-

Boleto N°: 4426587 Importe: $ 161
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos Nº 118.104, caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", proveyó: "Mendoza, 26 de Abril de 2005:… 1º Aprobar la Información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que CANDIDA LOSILLA DE FLORES, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C, bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse por Edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, con intervalo de DOS DIAS. Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dra. SILVIA LATINO de MOLINA. Juez. Y a fs. 207, proveyó: "Mendoza, 26 de febrero de 2004. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular registral y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif.… Fdo: Dra. SILVIA LATINO de MOLINA-Juez

Boleto N°: 4426716 Importe: $ 210
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas (Gestión Judicial Asociada N° 3) de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.882, caratulados "VIDELA NORMA SONIA C/ FLORAMO JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a: SANTOS CARMELO BENENATI, por sí (DEMANDADO), declarado de ignorado domicilio que el Juzgado a fs. 39 proveyó decreto que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2016".- "Por presentado, domiciliado y parte en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta,

córrase traslado al demandado por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. sc.- Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez.-"; y que a fs. 122 proveyó ""Mendoza, 06 de diciembre de 2016".- Téngase presente la ratificación acompañada y por ampliada la demanda en la forma expresada. Téngase presente la prueba ofrecida.-…- NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto de fs. 39. PG.- Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez".-y que a fs. 290 proveyó: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2.018".- "VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos precedentemente individualizados, la información sumaria rendida a fs. 280, 285, teniendo en cuenta lo solicitado, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 289 y lo dispuesto por los arts. 69, 72, y ccs. del CPC, RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que SANTOS CARMELO BENENATI, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario UNO, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE junto con el decreto de traslado de demanda".- cb. Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI – Juez.-

Boleto N°: 4426757 Importe: $ 420
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº 300.544 caratulados "INTERLANDI JOSE ALBERTO C/ DURAN DE CASTRO CELIA Y/ O SUCESORES DURAN DE CASTRO CELIA P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle INDEPENDENCIA 2552 El Plumerillo, Las Heras, inscripto como 3ra inscripción al N° 8.673 fs. 366, To. 39 "B" de Las Heras con fecha 28/12/1950, a nombre de Celia Durán de Castro; conforme a lo ordenado a fs. 227, NOTIFICA el siguiente decreto, que dice: "MENDOZA, 27 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente la copia certificada correspondiente a la inscripción registral del inmueble base de la presente demanda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de LAS HERAS a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Ofíciese al Registro de la propiedad y Archivo Judicial y las demás re-particiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de la anotación de la litis en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C. y C. Ofíciese en papel simple del Tribunal. Notifíquese. Oportunamente, una vez dictado el auto de sustanciación, por medio del Oficial de justicia que corresponda, practíquese una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal, quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde la cuándo lo hacen (art. 46 del C.P.C.) Téngase por acreditada la representación invocada a mérito del escrito de ratificación acompañado. (art. 29 del C.P.C.) Fdo: Dr. Ricardo SANCHO - Juez"

Boleto N°: 4426815 Importe: $ 1610
18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

(*)
Trib. G.J.A. Nº 2, autos Nº 259.237, "PEREZ, JAIME MARIO C/ HEREDEROS DE ANGEL NARCISO DIAZ Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADDQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, propietario: Ángel Narciso Díaz, ubicado en calle: Zárate, Nº 273, lugar: 2da. Sección, distrito Ciudad , departamento Capital, Provincia Mendoza; Dominio: 2da. Inscripción al Nº 1925, fs. 290, Tomo 11 "C", de Ciudad Este; Superficie según mensura 199,37 m2, Superficie según título 200 m2. A fs. 48 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de febrero de 2017. Agréguese oficio

informado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. Amalia Palomo, Ángel Felipe Díaz, Bernardo Juan Díaz, en el carácter de sucesores del titular registral Ángel Narciso Díaz y contra Liliana Magni, Paula Díaz y Natalia Díaz en carácter de sucesores de Rodolfo Tomas Díaz por el término de DIEZ DIAS con citación y emplaza -miento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C., quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 C.C y C) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. Previo a notificar el traslado de la demanda ofíciese conforme se solicita en el punto VI, B) de fs. 42 a los fines de que se remita en carácter de AEV los autos mencionados. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ, Juez”

Boleto N°: 4426911 Importe: $ 1610
18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

(*)
Juez del 2º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Autos Nº 262.700, caratulados “QUISPIA CHUNGARA DONATO C/ GOMENSORO JUAN FACUNDO P/ PRESCRIPCION”, hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que a fs. 30 el Tribunal proveyó:” Mendoza, 2 de Noviembre de 2018…. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley…NOTIFIQUESE”, respecto del inmueble ubicado en calle Francia 3619, Belgrano, Guaymallen, Mendoza propiedad del demandado Gomensoro Juan Facundo, inscripto en 1º inscripción Nº 12.162, fs. 181, Tomo 89-A de Gllen, nomenclatura 04-05-03-0037-000024-0000-6. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA - Juez

Boleto N°: 4427287 Importe: $ 280
18-21-28/12 05-08/02/2019 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 4° JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº n° 401679, caratulados “AGUERO DELIA Y ALANIZ ANTONIO C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído a fs. 29: “Mendoza, 8 de Noviembre de 2018…De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente dese intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Ofíciese de estilo. HAGASE SABER A LA ACTORA que previo a la Audiencia inicial deberá acredite en autos la colocación de un

CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCC y T. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCC yT).- Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia". Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ - Juez.- Datos del Inmueble sito en calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 1393; General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Inscripto bajo el padrón de rentas al Nº 04-21.898-8; Nomenclatura catastral nº 04-05-05-0003-000027-0000-0; padrón municipal 20.056 y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, en su mayor superficie bajo el nº 14.902, fs 817, Tº 96-A de Guaymallén, con fecha 06/05/1954.

Boleto N°: 4427418 Importe: $ 980
18-21-28/12 05-08/02/2019 (5 Pub.)

Decimo Octavo Juzgado Civil de la Primera circunscripción Judicial en autos N° 250536 "MOLINAS MARIO DAVID Y OTS C/ SUCESORES DE FRIDMANIS AUGUSTO ALFREDO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a LEON FRIDMANIS de ignorado domicilio y a los terceros interesados, la resolución dictada en autos a fs. 222 y stes que dice: "Mendoza 06 de junio de 2018.- Y VISTOS:…RESULTA:…CONSIDERANDO:…RESUELVO:… I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de los Sres. MARIO DAVID MOLINAS y MARIA ESTER PRADO sobre el inmueble ubicado en calle 9 de julio 2705 esquina Avellaneda s/n, Panquehua, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza c 40D de Las Heras y con una superficie según mesura de 626,37 m2, linderos y demás especificaciones indicadas en el plano obrante a fs. 85, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 13/12/2011 (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación).- II) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del CPC.). III) Ordenar que forme y ejecutoriada la presente resolución se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (fdo) DRA. ALICIA BOROMEI JUEZ.

Boleto N°: 4360863 Importe: $ 1050
13-18-21-28/12 04-07-12-15-18-21/02/2019 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nº 2, Autos Nº 259.441 caratulados "Hernández, Fernando Javier C/ Peroni, Humberto P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Padre Vera Nº 74, Ciudad de Maipú, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, Asiento Nº 12281, Fojas 13, Tomo 73 A de Maipú; de titularidad registral a nombre del Sr. Humbeto Peroni; que a fs. 47, en su parte pertinente, resolvió: "Mendoza, 09 de agosto de 2017… De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a los Sres. DANIEL LUCIO PERONI, GUILLERMO ADOLFO PERONI, SERGIO ANIBAL PERONI en su carácter de herederos del titular registral PERONI HUMBERTO, y a los herederos del Sr. HUMBERTO SILVESTRE PERONI PEÑA Y LILLO, Sres. NORA AVELINA LOPEZ MAYORGA, HUMBERTO DANIEL PERONI hijo, MARIA MERCEDES PERONI, NORA GRACIELA PERONI y GASTON RICARDO PERONI, en su carácter de herederos del heredero premuerto, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)… Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley… NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez.".- Por su parte, se informa que a fs. 93 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 13 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SERGO

ANIBAL PERONI PEÑA Y LILLO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 47, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intervalo.- III.- ... REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.".- Finalmente a fs. 97 el Juzgado decretó: "MENDOZA, 13 de septiembre de 2018.- Por ratificado.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, autorízase la publicación edictal ordenada a fs. 47 y 93 en un mismo diario, LOS ANDES y Boletín Oficial, durante DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 inc. I del CPC).- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez."

Boleto N°: 4420927 Importe: $ 1820
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 20.- AUTOS N° 251473 caratulados "BANCO, AGUSTIN ALBERTO Y OTS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". - Mendoza, 28 de Agosto de 2015 ... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de marras se encuentra ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Rodeo de la Cruz, calle Rio Juramento s/n, de la Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 391, 86 m2, padrón de la D.G.R. n° 04-02577-1 y 04-52410-4; padrón municipal 78558 y 78559; nomenclatura catastral 04-12-05-0006-000074-0000-3 (parte) Y 04-12-05-0006-000075-0000-8 (parte). En el Registro de la Propiedad, fue protocolizado e inscripto de conformidad con los colindantes a las marginales de fs 347, T 20, y fs 387 del T 33 de Guaymallén. Sus origenes de dominio son: 1° inscripción al n° 3429, T 20, fs 345, de fecha 20/03/11, Sup 909, 48 m2 y 1º inscripción al nº 5120, T 33, fs 385 de fecha 18/10/17, Sup 1 ha. 0.424, 91 m2.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez

Boleto N°: 4421508 Importe: $ 1190
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mendoza CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 528 ,49 dm2 sito en calle 9 de julio n° 325 de la Ciudad de General ALVEAR, inscripto bajo matrícula n° 13231/18, padrón rentas 68-01071-9 nomenclatura catastral 18-01-02-0022-000003-0000-9, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc II-a) del C.P.C.C.YT.).- Juez Surbogante.

Boleto N°: 4425669 Importe: $ 210
17-18-19-20-21/12/2018 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N° 200.262 caratulados "GARCIA CARLOS JOFRE C/ SUCESORES DE JORGE ELIAS MATAR, ABDALA MATAR, ANTONIO MATAR Y EMILIO MATAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE DEOCLESIO GARCIA N° 292 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL NÚMERO 19.240, FS. 487 DEL TOMO 105 "E" DE SAN RAFAEL, A NOMBRE DE JORGE ELIAS MATAR, CUYA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO ES DE 238,05 M2 (REMANENTE) Y SEGÚN MENSURA DE 241,70 M2, PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 209 INC. II.- A) DEL CPCCYT. FDO.: DRA. ANDREA GRZONA - JUEZ.-

Boleto N°: 4413831 Importe: $ 315
12-14-18-20-26/12/2018 (5 Pub.)

Noveno Juzgado Civil de Mendoza, Autos N° 252.481 caratulados "Chacras de Coria S.A. c/ Sirera Victor Hugo p/ Reivindicación" CITA a Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 12; Manzana "E", calle Amistad del Barrio Will-ri, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad, N° 38.957, fs. 526, Tomo 59-D Luján de Cuyo, superficie 393,36 m2, con los siguientes límites: Norte, Víctor Hugo Sirera 12,00 metros, Sur frente calle Larrea en 12,00 metros, Este Heitel S.A. con 32,77 metros, Oeste Arlesa S.R.L. con 32,69 metros, Padrón Municipal N° 9710, Padrón Rentas 06-15596-4, Nomenclatura. Catastral 06-03-01-0026-000039-0000-1 Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4417173 Importe: $ 490
10-13-18-21-28/12 05-08-13-18-21/02/2019 (10 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1. Autos Nº 261.121 "MORALES MARIA LUISA C/ GABRIELLI HERMANOS Y COMPAÑÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AMENGUAL – Nº 721, Godoy Cruz.Mendoza, Inscripto en 2º inscr. N° 4378, fs. 39, 103 y 54, Tº 34, Godoy Cruz, a nombre de Gabrielli Hermanos y Compañía,lo siguiente: "Mendoza,13 de Abril de 2018. I - ... II - ... III - ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en AMENGUAL N° 721,Godoy Cruz, Mendoza,por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCC y T... (Fdo.) Dra.Roxana Alamo-Juez".

Boleto N°: 4419413 Importe: $ 280
12-14-18-20-26/12/2018 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, autos Nº 260.179, caratulados “LORENTE, MÓNICA DE LOURDES C/ MALLEA, HORTENSIA P/ PRESCRICPIÓN ADQUISITIVA”.- Hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y terceros posibles interesados la existencia del presente juicio y que el Tribunal a fs. 44 proveyó: “MENDOZA, 26 de Julio de 2017.- … .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- … Fdo: Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ”.- El inmueble que se pretende usucapir es parte de mayor superficie e individualizado como LOTE “9”, MANZANA “C”, hoy calle SARMIENTO 175, de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 8.058, 1° Inscripción, Folio 445, del Tomo 57, de Maipú, de fecha 26-09-1934, a nombre de HORTENSIA MALLEA.- El inmueble consta de una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (285,12 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Hortensia Santana de Arce y Marcelo Alejandro Mercuri (puntos 3 a 4 del plano), en 11,04 metros; SUR: calle Sarmiento (puntos 1 a 2 del plano), en 11,12 metros; ESTE: Hortensia Mallea (puntos 1 a 4 del plano), en 25,15 metros y OESTE: Julio Lenin Coria (puntos 2 a 3 del plano), en 26,52 metros.-

Boleto N°: 4404351 Importe: $ 1050
30/11 05-10-13-18-21-28/12 05-08-13/02/2019 (10 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL. AUTOS Nº 40.325 CARATULADOS "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI ANTONIO Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados: "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble." Inmueble ubicado en calle Foucault Nº 789 de La Primavera, Guaymallen, Mendoza. Se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al Nº 6429, fs. 463 del Tomo 47 de Guaymallen, con una superficie

total de 6.459,00 mts. Cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano Nº 63547/04.-

Boleto N°: 4361777 Importe: $ 490
13-16-22-27-30/11 05-10-13-18-21/12/2018 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de MARCOCCIA, TEODORO ANTONIO fallecido el 08/09/1980 sepultado en F3- C3-SC- N° 51 del cementerio de Palmira quien será REDICIDO, de no mediar opción.

Boleto N°: 4421790 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
A herederos de GIMENEZ, FRANCISCO ORLANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 866-D-2018.

Boleto N°: 4427410 Importe: $ 35
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
JUEZ JUZGADO DE PAZ N° 3, Autos 254.069 caratulados “MANGIONE BLANCA AMIRA ALICIA C/ GUERRA CARINA OFELIA ELIZABETH Y OT. P/ COBRO DE PESOS ”, a fs. 251 de los autos mencionados, en fecha 24 de setiembre de 2018 resolvió: "AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. BLANCA AMIRA ALICIA MANGIONE contra los Sres. CARINA OFELIA ELIZABETH GUERRA y JOSÉ HUMBERTO LUCERO y en consecuencia condenar a los demandados a pagar a la actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme la presente resolución, la suma de PESOS ONCE MIL ($ 11.000) correspondiente a cánones adeudados, más la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 1.810) en concepto de intereses pactados (cláusulas 6°), más la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 8.150) por cláusula penal pactada (clausula 13°); y más la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 56/100 ($ 9.706,56) correspondiente a deudas por Tasas Municipales, Telefónica de Argentina, Aguas Mendocinas, EDEMSA, expensas impagas, y gabelas abonadas en expte. 252.852 por desalojo, más los intereses legales de la Tasa Activa que aplica el B.N.A., desde la fecha de mora de cada obligación hasta el 31/01/2.018 y desde allí en adelante hasta el efectivo pago los intereses moratorios equivalentes a la evolución del U.V.A. (art. 1 de la Ley 9041). II.- Imponer las costas a los demandados por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Lombardi, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 3.680), calculados sobre capital nominal, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder. (art. 2, 3, 19 y 31 L.A.).- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: 4423596 Importe: $ 126
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez 12° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 251.374 “CAMEO HECTOR LUIS C/ PEREZ JORGE ANTONIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Notificándose a PEREZ, David Nelson y PEREZ, Fabián Ariel, de ignorados domicilios, lo resuelto a fs. 43 y 200: “MENDOZA, 12 de noviembre de 2014. Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas que antecede. Proveyendo a fs. 34, ratificado a fs. 35: Atento la copia certificada del acta de defunción del demandado a fs. 23 Sr. JORGE ANTONIO PEREZ, PARALIZASE EL PROCESO y EMPLAZASE a sus sucesores para que acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, comparezcan al proceso a ejercer sus derechos y fijar domicilio legal, dentro del

plazo de VEINTE DIAS de estar debidamente notificados, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del C.P.C.). NOTIFIQUESE en legal forma". "Mendoza, 20 de noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:…; RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. PEREZ David Nelson y PEREZ Fabián Ariel, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. PEREZ David Nelson y PEREZ Fabián Ariel, la resolución de fs. 18 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C).". Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ Juez.

Boleto N°: 4423749 Importe: $ 315
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)
2° Juzgado de Paz Letrado MENDOZA. Autos N° 256933 CAPITAL ARG. S.A. C/ PACE, CLAUDIO FACUNDO Y OTS. S/ EJECUCION CAMBIARIA. Se hace saber a PACE, CLAUDIO FACUNDO, C.U.I.T. Nº 20-23571643-8; - ALMONACID, MIRTA RAQUEL, C.U.I.T. Nº 27-18042113-6 Y CHACON, LUIS IGNACIO, C.U.I.T. N° 20-20112344-6 declarados de PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO las siguientes resoluciones a fs. 16: "Mendoza, 15 de DICIEMBRE de 2017. AUTOS Y VISTOS:.... - RESUELVO: I). - Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder acompañada.- II. - Ordenar se requiera de pago a CLAUDIO FACUNDO PACE, DNI N° 23.571.643; MIRTA RAQUEL ALMONACID, DNI N° 18.042.113; JULIO QUIROGA, DNI N° 4.985.707; LUIS IGNACIO CHACÓN, DNI N° 20.112.344; demandados por el cobro de la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 17.300,00) que le reclama el actor, con más la de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ($ 14.556,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, desde la mora hasta su efectivo pago y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida a tal efecto autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ($ 31.856,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas.- III. - Cítase a los demandados para defensa por el término de SEIS DÍAS bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 del C.P.C.).- Cópiese, repóngase, notifíquese.- Firmado: MARIA MARTA GUASTAVINO. - JUEZ"

Boleto N°: 4426690 Importe: $ 119
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
PRIMER CAMARA LABORAL TUNUYÁN, EXPTE. N° 12.339, Caratulado: "HURTADO MIGUEL ANGEL C/ TOMAS BERNAL; ALEJANDRA BERNAL; MARIA BERNAL; MARIA BERNAL Y SUC. DE EMMA SHEIL DE BERNAL", NOTIFICA a los co-demandados SRES. JOSEFINA BERNAL, ALBERTO BERNAL, IGNACIO BERNAL Y CAROLINA BERNAL de ignorado domicilio, el siguiente proveído fs. 147, Mendoza, Tunuyán, 6 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: . . . , RESULTA: . . ., CONSIDERANDO. . . , RESUELVE: I.- . . . .II.- Notifíquese el traslado de la demanda a los co-demandados SRES. JOSEFINA BERNAL, ALBERTO BERNAL, IGNACIO BERNAL Y CAROLINA BERNAL en su carácter de herederos del Sr. SAUL ALBERTO BERNAL SHEIL. . . . REGISTRESE y NOTIFIQUESE.

S/Cargo
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)
Cuarto Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos Nº 2023/17 caratulados ``CANAVIRI GONZALES FELIX CONTRA JOFRE ALICIA MONICA POR DIVORCIO UNILATERAL", se notifica el siguiente resolutivo: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:… RESULTA… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de los esposos FELIX CANAVIRI

GONZALEZ, D.NI. 92.525.953, CI BOL. 1389855 y ALICIA MONICA JOFRE, D.N.I. 16.221.119, quienes contrajeron matrimonio por Acta Nº 192B, Libro Registro Nº 5363, en fecha 16/05/1979 en la oficina denominada Dalmacio Velez Sarsfield, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse a dicho Registro para su toma de razón. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01/09/2007, fecha de separación de hecho. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas a los ex cónyuges por mitades (art. 37 del CPC) IV.- Regular los honorarios de la Dra. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 ley 3641 V.- Firme la presente, expídase copia certificada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA”

Boleto N°: 4426729 Importe: $ 84
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA. NOTIFICA. Que el Sexto Juzgado de Familia de Mendoza en los autos Nº 1145/18, caratulados: ``HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA POR ISOLA GUSTAVO POR INFORMACION SUMARIA”, Decreto: Mendoza, 22 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia autorícese la inscripción de la defunción del Sr. Gustavo Daniel Isola, sexo masculino, Argentino, con domicilio en calle Salaberry y Rawson s/n 3 14 Edif 2 Esc C. Claypole, Almirante Brown, Buenos Aires; Argentina, D.N.I. N° 18.421.612, ocurrida en calle Alem s/n de la Ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el día 3 de febrero de 2018, a las 13 horas, 05 minutos, causa de la defunción peritonitis, hijo de los Sres. José Emilio Isola y Augusta Catalina Baez, nacido en partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Argentina, con fecha 12/05/1967; conforme al certificado médico expedido por la Dra. Claudia Cura López, médico M-P N° 10826. (art. 63 de la Ley N° 26.413). 2.-AUTORIZAR al Hospital Central de Mendoza a la disposición del cuerpo del causante para fines científicos y didácticos, debiendo dicha institución proceder a la posterior inhumación del cadáver y su debida sepultura, bajo su responsabilidad y conforme lo peticionado a fs. 23, debiendo dicha institución comunicar a este Tribunal en forma inmediata una vez dado cumplimiento a lo ordenado en la presente. 3.- Cúmplase con la notificación edictal de la presente resolución mediante su publicación por una sola vez, conforme a lo dispuesto por el art. 72, inc. II del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.

Boleto N°: 4426734 Importe: $ 119
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
TERCER Juzgado de Paz. AUTOS 255.728 caratulados VIDELA JUAN PABLO C/ QUEVEDO JORGE EDUARDO P/ D. Y P. Notificar al demandado JORGE EDUARDO QUEVEDO D N I 12.769.856, de domicilio ignorado, los proveídos de fs 81: “MENDOZA, 13 de Setiembre de 2.018 RESUELVO: 1) - Declarar que el Sr. JORGE EDUARDO QUEVEDO con DNI Nº 12.769.856 es de ignorado domicilio. 2) - Notifíquese mediante edictos el proveído de fs. 9, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario “UNO por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo 3) - Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. bc Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez” “.De fs 20: “Mendoza, 29 de marzo de 2017 Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Paula Iribarne – Secretario”

Boleto N°: 4426887 Importe: $ 252
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL QUINTO JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUSNCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS Nº 251.843, CARATULADOS “COSME SCARPACI OSVALDO C/ HEREDEROS DE JOSÉ AGUSTÍN FLOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A POSIBLES SUCESORES DEL SR. JOSE AGUSTIN FLOR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS: FS.203 APROBAR EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR AL SÓLO EFECTO DE LAS NOTIFICACIONES DE ESTA ACCIÓN A LOS POSIBLES SUCESORES DE JUAN DE LA CRUZ FLOR COMO PERSONAS INCIERTAS Y DE DOMICILIO IGNORADO, DEBIENDO NOTIFICARSE EN ADELANTE COMO LO DISPONE EL ART. 69 Y 72 DE NUESTRO CÓDIGO DE RITO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA. FS.51 DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO POR DIEZ DIAS A LOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL, JOSÉ AGUSTÍN FLOR Y TERCEROS INTERESADOS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ARTS. 21, 74, 75, 210, 212, 214 Y CONC. DEL CPC Y 14 DE LA LEY 14.159. CITAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, UBICADO EN CALLE DR. MORENO 2.816 DE CIUDAD, MENDOZA, ANOTADO COMO 4º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL EN EL N° 5018, FOJAS 56, TOMO 14-CO DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 236,28 MTS2 Y SEGÚN TÍTULO 236,28 MTS2 DE TITULARIDAD DEL SR. JOSÉ AGUSTIN FLOR, PADRON DE RENTAS 01-03836-3, PADÓN MUNICIPAL MANZ. 350 PAR. 014. SIN DERECHO A RIEGO. PUBLÍQUENSE EDICTOS DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, FDO: FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ

Boleto N°: 4427028 Importe: $ 378
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

(*)
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza. Dr. Corradini, Juez, en los autos Nº 1.013.368 caratulados “MONTENEGRO MATÍAS ANGEL C/LUIS ALBERTO ARANCIBIA P/ ORDINARIO”, Notifica al Sr. Luis Alberto Arancibia, D.N.I Nº 8.156.730, de lo resuelto por este Segundo Juzgado en lo civil, que transcripto en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, 02 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: 1. - Hacer lugar al incidente de subrogación inter-puesto y, en consecuencia tener al Sr. Matías Ángel Montenegro por sustituto del Sr. Luis Alberto Arancibia en los autos n° 1.008.373, ca-ratulados “Arancibia, Pedro Roberto y Sánchez Juana p/ Sucesión”. 2. - Imponer las costas al demandado vencido. 3. - Regular los honorarios profesionales de los Dres. Miguel Abasolo; María Gabriela Scordo y Melisa Rodríguez, en las res-pectivas sumas de pesos once mil novecientos ochenta y ocho ($ 11.988); pesos once mil novecientos ochenta y ocho ($ 11.988); cua-renta y siete mil novecientos cincuenta y dos ($ 47.952), por su actua-ción profesional en autos (Art. 9 inc. c) y conc. de la ley 3641) mediante publicación por un día en el diario Los Andes y en Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. y.u. Fdo:Dr. Jorge Corradini – Juez,

Boleto N°: 4427056 Importe: $ 91
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2 -Mza. En autos nº 259536 caratulados "VALDEZ ADOLFO EMILIO C/ VILCHEZ PEDRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, notifica y hace saber a los posibles herederos de Pedro Vilchez y a los terceros interesados, de la resolución de fs. 171 que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 26 de Octubre de 2018. VISTOS:.., RESULTA:..., CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1°) I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. ADOLFO EMILIO VALDEZ y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado en calle Julio A. Roca

Nº 633, Distrito Ciudad, Las Heras, Mendoza, inscripto a nombre de Pedro Vilches al Asiento N° 6111, fs. 327 del Tomo 35-A de Las Heras, actualmente inscripto en la Matrícula SIRC N° 300505959, constante de una superficie de 366,95 m2 según título y de 374,08 rn2 según plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro, glosado a fs. 4, nomenclatura catastral N° 03-08-05-0027-000019-0000-7, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el 07 de Febrero de 2005. II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan establecer la base para realizar el cálculo (art. 9 inc. h de I Ley N° 3641).-IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan, una vez acompañado el certificado catastral de la propiedad (art. 45 Ley 5908) y conformidad de la Administración Tributaria Mendoza y de los profesionales intervinientes, inscríbase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscríbase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Notifíquese a la Tercera y a la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión de los presentes. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT. Juez." NOTIFIQUESE a los posibles herederos del demandado y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (art. 69 CPC)

Boleto N°: 4427213 Importe: $ 147
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez del Séptimo Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 2004/18/7F caratulados “NACUSSI MARISOL POR EL MENOR NACUSSI JOSE POR MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS” NOTIFICA A VERÓNICA ANAHÍ NACUSSI, D.N.I. N° 27.044.389, que a fs. 89 y vta., el Juzgado resolvió: “En la ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho … EL TRIBUNAL RESUELVE: I) -… II) - … III.) - … IV) - Téngase por acreditado en los autos N° 2004/18/7F que la Sra. VERÓNICA ANAHÍ NACUSSI, D.N.I. N° 27.044.389 ha sido declarada como persona de ignorado domicilio en estos autos (824/17/7F). V) - Hacer lugar a la pretensión instada en los autos N° 2004/18/7F y en consecuencia, autorizar al niño JOSÉ HERACLIO NACUSSI, D.N.I. N° 47.874.959, a salir de la República Argentina con destino al vecino país de Chile junto a su tía materna, Sra. MARISOL ALICIA NACUSSI, D.N.I. N° 22.900.871, desde el día 30 de Diciembre de 2018 hasta el día 16 de Enero de 2019 inclusive, por lo considerado, quedando notificadas las comparecientes con la firma del acta. NOTIFÍQUESE a la progenitora mediante edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno. VI) - Acreditada que sea la publicación edictal, REMÍTANSE los autos Nº 824/17/7F y 2004/18/7F a la 19 Defensoría de Pobres y Ausentes a fin de que se notifique de lo actuado y lo resuelto en la presente acta. VII) – Oportunamente OFÍCIESE a la LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y expídase copia certificada de la presente. VIII) -... IX) - … Con lo que se dio por terminado el acto el que previa lectura y ratificación firman los comparecientes, después de U.S. y autorizante. FDO. Dra. FLAVIA FERRARO. JUEZ SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: 4427404 Importe: $ 126
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
La Excma. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la Sra. Zabala Gabriela Lorena, D.N.I. N° 25.352.439, de ignorado domicilio, la resolución recaída en los autos N° 155.715, caratulados “U.T.H.G.R.A. c/ ZABALA GABRIELA LORENA p/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES”: A fojas 74, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 92 y no habiendo el/la demandado/a opuesto excepciones dentro del plazo legal para hacerlo, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 243 y 245 del CPC.; 108 del CPL.; y 2, 4,7 y 28 y 31 de la Ley 3641, el Tribunal (art. 2 ley 3.800). RESUELVE: I. Ordenar seguir la ejecución adelante hasta tanto la demandada GABRIELA LORENA ZABALA haga efectivo al actor el capital reclamado de pesos DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($12.148,80), con más sus intereses y costas. II. Costas a cargo del/la demandado/a. (art. 35 del CPC.). III. Regular los honorarios del Dr. MAURICIO DAVID MOYANO, DANIEL MUÑOZ SERRANO y GABRIEL MARCELO BORGHI en la suma

de pesos UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 08/100 ($1640.08) en conjunto. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. JORGE ROLANDO CONSOLINI. Camarista. DRA VIVIANA GIL. Camarista. DR. ANTONIO VICENTE SANCHEZ REY. Camarista".

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

La Excma. Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la Sra. SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE, D.N.I. N° 92.910347, de las siguientes resoluciones de los autos N° 158.532, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. c/ PIZARRO CINTIA DANIELA p/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 33, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2017. (...) RESUELVE: I. Librar mandamiento de ejecución y embargo contra PIZARRO CINTIA DANIELA y SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE. II. Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE, CON 55/100 ($24.087,55), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS, CON 26/100 ($7.226,26), que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE, CON 81/100 ($ 31.313,81), fijada provisoriamente para responder a capital, costas, e intereses. Autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario con habilitación de día, hora y lugar. IV. Cítese a la parte demandada para defensa por el termino de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil y 12 del Código Procesal Laboral). FDO. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. CAMARISTA. DRA. NORMA LILIANA LLASTER. CAMARISTA. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. CAMARISTA. DRA. GLORIA NAVARRO. SECRETARIO". A fojas 50, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de octubre de 2018. RESUELVE: I. Declarar a la codemandada MANUELA BRIGITE SALAS SOTOMAYOR, con DNI 92.910.347 de ignorado domicilio. II. Notifíquese bajo responsabilidad de la actora la resolución de fs. 33 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO VECES (Art. 36 CPL y Art. 69 CPC). III. Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Fdo. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Camarista. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Camarista. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camarista. DRA. PAULA MARIANA MAURE. Prosecretario."

S/Cargo
18-19-20-21-26/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Atento al domicilio desconocido del Agente Penitenciario CARRIZO CAMPOS Francisco Ceferino DNI 28.997.619. Se le hace saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad en el Sumario Administrativo n° 7280-D-2016-00213 caratulados "NOVEDAD SURGIDA CON EL AGENTE SCS CARRIZO CAMPOS CEFERINO" a fs. 106 DECRETO: Mendoza, 13 de Diciembre de 2.018. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el Informe del Sr. Instructor Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493). 3. - Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Norberto Parma Director Vocal UP. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente de la Inspección General de Seguridad - Ante mi Diego Asensio Alcaide Mayor SCPA Secretario General Inspección General de Seguridad

S/Cargo
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos Nº 50.534/18, caratulados: “SEGUNDA ASESORIA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA P/MAYRA MACARENA MANZUR BUENAVENTURA P/Adoptabilidad”, notifica a la Progenitora Sra. CLAUDIA MACARENA BUENAVENTURA, que a fs. 24, el tribunal ha dispuesto: "Gral. San Martín. Mza., 03 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1).- Proveyendo fs. 20/22: Téngase a la Dra. Natalia Juan Asesora del Ministerio de la Defensa Pública por presentada, parte en el carácter invocado y domicilio legal constituido en su público despacho. 2).- Tener por declarada de ignorado domicilio a CLAUDIA MACARENA BUENAVENTURA, en los términos del art. 69 del C.P.C.C y T. a los fines del presente proceso y en consecuencia ordenar que se les practiquen las notificaciones que corresponden mediante edictos, por lo considerado y conforme lo dispone el art. 72 del C.P.C.C y T. 3). Ordenar correr traslado por el término de CINCO DIAS de la demanda de adoptabilidad de la niña MAYRA MACARENA MANZUR a su progenitora Sra. CLAUDIA MACARENA BUENAVENTURA, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, responda, ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE, de oficio y en forma gratuita, mediante edictos en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial, TRES VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS (art. 72 ap. II y IV del C.P.C.C y T).- 4).- Ordenar que una vez vencido el plazo conferido a la demandada y en caso de su incomparecencia se de intervención al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. C y T .REGISTRESE. NOTIFIQUESE. -Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez.- Dra. Carmen Mariela López- Secretaria.-

S/Cargo
18-21-28/12/2018 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a ORTEGA WALTER RAMÓN, DNI 17.724.439, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
14-18-20-26-28/12/2018 (5 Pub.)

QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.533 caratulados “BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ RIVARA ALEJANDRO SERGIO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)" hace saber al demandado RIVARA ALEJANDRO SERGIO DNI Nº 14.483.896 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 67: ” Mendoza, 22 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a ALEJANDRO SERGIO RIVARA DNI 14.483.896 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. - Notifíquese el auto de fs. 42 mediante edictos, con transcripción del mismo, a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc IV del CPC y T) Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ - Juez. Asimismo a fs. 42 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 12 de Abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Ordenar se requiera de pago a RIVARA ALEJANDRO SERGIO DNI Nº 14.483.896 por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 ($ 464.353,77. -) que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000. -) fijada provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (($ 664.353,77.-) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados y costas del juicio.-. Facúltese al Oficial ejecutor al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase

presente las personas autorizadas. Cítase al demandado para defensa por el término de SEIS DIAS y conmínesele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 259 y 260 y conc. del CPC). Téngase presente las personas autorizadas a fs. 13 para realizar la medida ordenada. Notifíquese. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: 4420860 Importe: $ 483
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, autos N° 252839, caratulados AROCA BALMACEDA, Maximiliano Nicolás c/ GIL, Flavio Orlando p/ D. y P.". Notificar al Sr. FLAVIO ORLANDO CEFERINO GIL lo proveído a fs. 72, que en su parte pertinente establece: Mendoza, 1 de noviembre de 2018. Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. FLAVIO ORLANDO CEFERINO GIL, D.N.I. N° 17.809.003, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 41, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del C.P.C.C.T.), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: 4420869 Importe: $ 189
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos Nº 301.420 caratulados “ORTEGA AURORA C/OEYEN PABLO MARIA PEDRO P/DAÑOS Y PERJUICIOS”, notifica a OEYEN PABLO MARIA PEDRO, DNI 10.901.030, lo resuelto a fs.80, “Mendoza, 07 de junio de 2.018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada. Por constituido el domicilio legal, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 y 161 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte Actora, Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (Art. 22 y 34 CPC). De igual modo, atento a la prueba ofrecida a fs.76 vta., tercer párrafo, deberá la parte proporcional al Tribunal los datos conducentes a los fines de la ubicación del AEV penal. (Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado datos del paquete, N° de teléfono de la dependencia judicial) (art.2 inc.d, i, y art.46 inc.1 del C.P.C.yT). Y a fs.116 PROVEYO: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2.018. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que PABLO MARIA PEDRO OEYEN, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario UNO, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs.80. Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI – Juez”.

Boleto N°: 4421113 Importe: $ 399
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja,, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por TRECE DÍAS a INDUSTRIAS FRUTÍCOLAS DE SAN RAFAEL S.A. 30-53088493-3 a comparecer en juicio "Expte. N°49380/18, DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ INDUSTRIAS FRUTÍCOLAS DE SAN RAFAEL S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese DOS (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Posadas, Misiones 05 de NOVIEMBRE de 2018. N°4/Ejecución Tributaria

Boleto N°: 4422604 Importe: $ 98
17-18/12/2018 (2 Pub.)

En mi carácter de Coordinador de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se notifica al señor Perretti Morales Leonardo Matías DNI 30.015.341 de lo dispuesto por el Señor Ministro de Seguridad mediante resolución n° 1240 s de fecha 28 de junio de 2018 la cual reza en su artículo N° 1°: dispóngase de la cesantía del agente S.C.S. Perretti Morales Leonardo Matías, C.U.I.T. n° 20-30015341-1 clase 001-régimen salarial 07-agrupamiento 01-tramo 01-subtramo 01, de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la ley 7493 y sus modificatorias y por infracción a lo previsto por el art. 8° incisos a), b), c), k) y l) de la ley N° 7493 y sus modificatorias. artículos n° 2°, 3° y 4° son de formas. queda usted debidamente notificado.-

S/Cargo
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos Nº 301.421, caratulados “ORTEGA AURORA C/ OEYEN PABLO MARIA PEDRO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, notifica a OEYEN PABLO MARIA PEDRO, DNI 10.901.030, lo resuelto a fs. 40: “Mendoza, 04 de Octubre de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Otorgar a, AURORA ORTEGA DNI 4.736.393, el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, en la presente causa, a los términos del art. 97 del C.P.C.C. y T. de Mza. y con los efectos de la norma legal citada y sus concordantes. II.- Oportunamente, notifíquese a la parte contraria. Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI – Juez”.

S/Cargo
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

Expte.Nº 558/18 "DINAF POR PEDRAZA NUÑEZ, MARISELA SILVANA ALDO JESUS Y AGUSTIN POR MEDIDA DE EXCEPCION- CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA RESOLVIO: "Mendoza, 7 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Declarar a la Sra. NUÑEZ, SILVANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 28.952.311, persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.).II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 121 y vta. (…) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.-"FDO. DR. RODOLFO G. DIAZ JUEZ SUBROGANTE
Asimismo se transcribe lo resuelto a fs. 121 y vta.:" Mendoza, 16 de Octubre de 2018 Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Pupilar Advirtiendo la suscripta que se ha agregado por error a los presentes autos las fs. 111/118 de autos, por corresponder las mismas a la copia para traslado de la solicitud obrante a fs. 107/110 acompañadas oportunamente por personal de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF, por personal del Juzgado procédase al desglose de las mismas debiéndose dejar debida constancia. CUMPLASE. Proveyendo a fs. 107/110 de autos: En ejercicio de las facultades otorgadas por art. 46 del C.P.C., 76 y cc Ley 6354 al pedido de Declaración de Adoptabilidad planteado por DINAF imprímase el trámite Sumario. En consecuencia, del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD solicitado por DINAF respecto a MARISELA SILVANA PEDRAZA NUÑEZ DNI Nº 49.856.787, ALDO JESUS PEDRAZA NUÑEZ DNI Nº 51.227.667, córrase TRASLADO a la Sra. SILVANA BEATRIZ NUÑEZ y al Sr. ALDO BELARMINO PEDRAZA por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74. 75, 93 y cc del C.P.C.y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). NOTIFIQUESE con copia de traslado que acompaña y hágase saber la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia sito en calle Chile Nº 1348 de Ciudad de Mendoza y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito. Del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD solicitado por DINAF respecto a AGUSTIN NUÑEZ DNI Nº 53.156.471, córrase TRASLADO a la Sra. SILVANA BEATRIZ NUÑEZ por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74. 75, 93 y cc del

C.P.C.y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). NOTIFIQUESE con copia de traslado que acompaña y hágase saber la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia sito en calle Chile Nº 1348 de Ciudad de Mendoza y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito. Habiéndose acompaño una sola copia para traslado PREVIO, a dar cumplimiento con lo ordenado en el párrafo que antecede, emplazase a profesionales de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF a que en TRES DIAS acompañe todas las copias para traslado, bajo apercibimiento de no dar trámite a la presente solicitud. NOTIFIQUESE electrónicamente a la casilla oficial de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF como así también, en la matrícula profesional del Ab. Santiago Ruiz (mat. 7954) Asesor Letrado de dicho organismo.A fin de dar cumplimiento con el traslado ordenado al progenitor de los niños causantes, requiérase al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que informe a este Juzgado de Familia el lugar de detención actual del Sr. ALDO BELARMINO PEDRAZA DNI Nº 23.480.239 debiendo dar cumplimiento con lo solicitado bajo apercibimiento de ley. OFICIESE.A fin de dar cumplimiento con el traslado ordenado a la progenitora de los niños causantes y atento a la imposibilidad de dar con el paradero de la misma, con el objeto de tramitar información sumaria respecto del ignorado domicilio de SILVANA BEATRIZ NUÑEZ DNI Nº 28.952.311 líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Junta Electoral a fin de que se informe el último domicilio de la misma. OFICIESE. Encontrándose en trámite el pedido de declaración de situación de adoptabilidad de AGUSTIN NUÑEZ DNI Nº 53.156.471, disponer la medida de NO INNOVAR respecto de la partida de nacimiento del niño, solicitando al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que previa anotación marginal de la misma, informe a este Tribunal cualquier novedad o solicitud de reconocimiento que ingresen al mismo de manera inmediata. OFÍCIESE OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA."FDO. Dra. María Delicia Ruggeri Juez Cuarto Juzgado de Familia

S/Cargo
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, Expte. nº 474/18/7°F caratulados “COLUSSI ANA MARIA C/ROLDAN GERARDO JUAN POR DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: ROLDAN GERARDO JUAN, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 40: “Mendoza, 4 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS…CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. GERARDO JUAN ROLDÁN, D.N.I. N° 13.716.953, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda la presente resolución, juntamente con los decretos obrantes a fs. 12 y 14. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 punto III del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Flia.” ---

S/Cargo
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Gallego Gabriela Ángela DNI N° 22.569.927 por reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, Mendoza".

Boleto N°: 4419662 Importe: $ 105
12-14-18-20-26/12/2018 (5 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, EXPTE. Nº 2028-C-2018. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica al SR. Carlos Roberto Panello y/o HEREDEROS, que inspeccionado el Nicho Adulto Nº 6234, Fila 4, Subterráneo, Pabellón “L” del Cementerio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, donde se encuentran inhumados los restos de Blanca Nieves Lucero, fallecida el día 08.06.2004, se constató que el Nicho presenta fallas metálicas en su féretro, no reteniendo los líquidos que surgen con

motivo de proceso de descomposición del cuerpo, generando en los respectivos pabellones una situación de gravedad Higiénica y desagrado para los visitantes. Por lo que se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, para presentarse en la Administración del Cementerio, San Martín 1100-Las Heras, a fin de regularizar la situación correspondiente. Asimismo se deja constancia que ante la falta de cumplimiento al emplazamiento formulado se retirarán los cuerpos y serán enviados al depósito según lo establecido por el Art 9 inciso d) de la Ordenanza vigente. Firmado: Julio José Curia Director de Cementerio.

Boleto N°: 4292939 Importe: $ 231
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, en autos N° 257.325 caratulados "GIACOMASSI SANTIAGO DANIEL C/ MUÑOZ JORGE ADRIAN P/ CAMB" NOTIFICA A JORGE ADRIAN MUÑOZ (DNI.N°14.801.339), de ignorado domicilio. A fs. 13 el Juzgado Resolvió: MENDOZA, 2 de mayo de 2018.- AUTOS, VISTOS:……. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Santiago Daniel Giacomassi contra Jorge Adrián Muñoz hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000), con más la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 6.200) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución V.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCyT). VI.- Trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 18.200) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra. Valeria Elena Antun - - Juez — A fs. 35 el Juzgado Resolvio: Mendoza 12 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS….. RESUELVO: I.- Declarar al demandado MUÑOZ JORGE ADRIAN, D.N.I. 14.801.339, es de domicilio ignorado.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS la sentencia monitoria fs. 13.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose .- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.

Boleto N°: 4415642 Importe: $ 525
10-13-18/12/2018 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los demandados Lucia Rodríguez Pico y Juan Manuel Rodríguez Pico, personas de ignorado domicilio, en los autos N° 13-03860117-7 (012003 - 251715), caratulados: "BENITO, MARÍA FLORENCIA Y OTS. C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ, LUIS Y OT. P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", las siguientes resoluciones: a fs. 43: "Mendoza, 22 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1°) 1) Tener a JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PICO D.N.I. N° 40.560.779 y LUCÍA RODRÍGUEZ PICO D.N.I. N° 42.669.235 como personas de ignorado domicilio. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" transcribiendo el presente, conjuntamente con los decretos de fs. 141 y 161. Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fernanda Beatriz Salvini. Juez." A fs. 141: Mendoza, 20 de febrero de 2018. Téngase a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes por presentada por Sandra Beatriz Pico en representación de su hija menor Lucía Rodríguez Pico, de ignorado domicilio, domiciliada y parte en el carácter invocado. Téngase presente lo demás expuesto en cuanto por derecho

corresponda. Atento a que Juan Manuel Rodríguez Pico ha alcanzado la mayoría de edad, EMPLÁZASE al mismo en CINCO DÍAS a comparecer por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y constituir domicilio legal en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Dra. Graciela Mabel Pérez - Secretaria Vespertina." A fs. 161: Mendoza, 22 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto por la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, y atento a que Lucía Rodríguez Pico ha alcanzado la mayoría de edad, EMPLÁZASE a la misma en CINCO DÍAS a comparecer por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y constituir domicilio legal en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Dra. Graciela Mabel Pérez - Secretaria Vespertina."

Boleto N°: 4415655 Importe: $ 420
10-13-18/12/2018 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL EX-2018-142625-GDEMZA-DFYC#MEIYE notifica a la empresa SALVADOR LUCIA BIBIANA CUIT Nº 27-18577807-5 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 304/18 de PESOS CINCO MIL (5000.-)...Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

1' JUZGADO DE FAMILIA Expte 1564/5/1`f MITCHELL CLAUDIA LOURDES c/ DORADO DAVID p/ DIVORCIO VINCULAR De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 52 y 76 de la Ley 6354). Fdo Dr Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia.

Boleto N°: 4423039 Importe: $ 126
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FERNANDO MANUEL PEREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182375.

Boleto N°: 4396502 Importe: $ 35
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA
CUIJ: 13-03995282-8 (010405-155703)
ADROVER BRIAN JESUS MIGUEL Y OT. C/ CASE ANTONIO RAMON Y OT. P/ DESPIDO
Fojas 56 Mendoza, 05 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: … RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. PABLO CASE, DNI N° 28.598.074, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 24 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. DR. JORGE ROLANDO CONSOLINI Camarista DRA. VIVIANA GIL Camarista DRA. ANTONIO VICENTE SANCHEZ REY Camarista.

S/Cargo
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 3 AUTOS: Nº 301876 “MARINACCI SERGIO C/ MARINACCI

ITALO LUIS - SFREDO AMELIA Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs. 40 que en su parte pertinente expresa: "… Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Julio A Roca N 2595, Las Tortugas, Gobernador Benegas, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada. (art.72 CPCCyT). Fdo: Dra. María Eugenia GUZMÁN - Juez

Boleto N°: 4409394 Importe: $ 210
06-10-12-14-18/12/2018 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 3 AUTOS: Nº 301.961 "QUIROGA RAMON ISABEL C/MARTINEZ RENE HILARION P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs. 57 que en su parte pertinente expresa: "…Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado CALLEJÓN CHACAREROS S/N, EL ALBARROBAL, LAS HERAS, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada. (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Ricardo SANCHO - Juez

Boleto N°: 4409855 Importe: $ 175
06-10-12-14-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDA CAMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº: 157.561, caratulados "QUIROGA, VALERIA BEATRIZ c/ GOMEZ FRATICELLI, JUAN CARLOS y OTS p/ LABORAL, notifica a CARINA ANDREA PORCARI, DNI N°: 22.354.694 demandada, de ignorado domicilio, fs 283: Mendoza, 26 de Octubre de 2018...RESUELVE:I.- Declarar a la codemandada CARINA ANDREA PORCARI con DNI 22.354.694 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demanda de FS. 196 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO VECES (Art. 36 CPL y Art. 69 CPCCyT).-III) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camaristas. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FS 196: Mendoza, 05 de Abril de 2018.... De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).Notifíquese.DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.-"

S/Cargo
30/11 05-10-13-18/12/2018 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA LABORAL, en autos N° 157.601, caratulados "BARIRI S.R.L. C/ TOBARES FLORENCIA LUCIANA EMANUELA P/ CONSIGNACION", NOTIFICAR a GERARDO OSCAR BARBIERO., DNI 20.204.771, demandado. A fs. 89 se proveyó: Mendoza, 13 de Marzo de 2018.... En consecuencia, de la demanda interpuesta en los autos 158.180, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intimase a la demandada para que en la contestación de demandada justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por

aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc IV del CPC. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.- DRA. FLAVIA INES BAÑOS PERELLO Conjuez. A fs. 138 se proveyó: Mendoza, 04 de octubre de 2018... Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. GERARDO OSCAR BARBIERO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 89 dispositivo 4) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial CINCO DIAS, sin cargo previo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT. y 36 CPL). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA INES BAÑOS PERELLO Conjuez.

S/Cargo
04-05-06-07-18/12/2018 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
AUTOS N° 4.967 caratulados “MORANDINI, ESTEBAN P/ SUCESIÓN” JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SAN RAFAEL: AUTOS Nº 4.967 caratulados “MORANDINI, ESTEBAN P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. ESTEBAN MORANDINI, D.N.I. N°: 6.917.446, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA.

Boleto N°: 4386950 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael , cita a herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. TIBURCIO FRANCISCO JAIME , DNI N° 06.921.229 , para que en el plazo de treinta (30) días desde la publicación del presente , comparezcan debiendo acreditar los derechos que invoquen .- Autos N° 200.277.- Dra. Monica del Carmen Cubillos . Juez”.

Boleto N°: 4421794 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. MARIA RAMONA GUERRERO (DNI N| 14.428.641), para que el plazo de TREINTA (30) días acrediten los derechos que invoquen. Autos N° 200424 caratulados "GUERRERO, MARIA RAMONA P/SUCESION" - FDO. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ.

Boleto N°: 4424741 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 401.198 "DIAMANTE VELIA DAMACENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELIA DAMACENA DIAMANTE D.N.I. 3.794.579, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana MUNAFO—

Boleto N°: 4426724 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.943 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PATRICIA IRENE BRONZINI a la audiencia de

comparendo del día QUINCE DE FEBRERO PRÓXIMO a las 13:15 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. - Graciela Mabel Perez. - Secretaria.

Boleto N°: 4427081 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 302.264, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ADOLFO MANUEL VALENCIA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: 4427093 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.703 caratulados: "VERA Timoteo Paz p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA Timoteo Paz para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4427105 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.120 "CHELAR, ELIAS Y ANA CECILIA COLUSSI P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS CHELAR Y ANA CECILIA COLUSSI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES -

Boleto N°: 4427175 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Rosa LAUZON en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 52427, caratulados "MOYANO, JOSÉ Y LAUZON, EMMA P/ SUCESION".-

Boleto N°: 4427191 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 401.395 "PEREIRA GUIDO RAMON P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUIDO RAMON PEREIRA DNI N° 08.409.119, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana MUNAFO.

Boleto N°: 4427207 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.167 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUGO EDGARDO BARO a la audiencia de comparendo

del día VEINTIDOS DE FEBRERO PRÓXIMO a las 13:15 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria.

Boleto N°: 4427226 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.218 "SUAREZ, MARIANA GRACIELA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA GRACIELA SUAREZ para que lo acrediten dentro de los TRIANTA DÍAS HABILES.

Boleto N°: 4427242 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 32.859, cita herederos, acreedores de GIMENEZ PABLO ARGELIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 4427401 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.015.162 RAPOSIO CRISTINA MANBEL P/ SUCESION. Cita herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristina Mabel Raposio para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaria: Dra. Viviana Grenon.

Boleto N°: 4427409 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 302369, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTORIO PERSIA y EMMA PERSIA, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 4427454 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PARADA ESTHER CARMEN D.N.I: 4.925.049, haciéndole saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262485.-

Boleto N°: 04423700 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ALEX MANUEL ALARCON ARANCIBIA DNI 92.403.758, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 262631, caratulado ALARCON ARANCIBIA ALEX MANUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4427130 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez Tribunal de Gestión, Asociada N° 4, Mendoza, N°400.472, caratulado "DELIA FLORA ELENA GONZÁLEZ GALLARDO cita a herederos. acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA FLORA ELENA GONZÁLEZ GALLARDO DNI 5.482.344 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón -Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4427155 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO MOYANO con D.N.I N° 16.005.347, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262413), caratulado MOYANO JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4427170 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.371 caratulados, "PARRA LEANDRO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos. acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEANDRO PARRA, D.N.I: 29.273.513 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 4427202 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 86.810 caratulados: "CABASSI Guillermina Rosario Teresa y BELLINVIA ILACQUA Ángelo p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLINVIA ILACQUA Ángelo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4427235 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos

N° 263.520 "GIMENEZ, MARIA Y MULET SIGNES, JOSE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ, MARIA Y MULET SIGNES, JOSE, comparendo el día 12 de FEBRERO de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4427272 Importe: $ 49
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán Mendoza, en autos N° 30.515 caratulados: "RIVAS, GREGORIO VIRGILIO P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, RIVAS, GREGORIO VIRGILIO, D.N.I. M 6.937.323, a la audiencia fijada para el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las NUEVE y TREINTA HORAS haciéndoles saber que deberán editar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: 4428372 Importe: $ 42
18/12/2018 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Jorge Boschi, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 4943.12 m2. Propiedad de ROBERTO CARLOS MARTINEZ, ubicada la intersección de calles Cruz Videla y Maza (sobre el lado Oeste de calle Maza) Lulunta, Maipú. Diciembre 26, hora 16:00. Expediente 2018-04009157.

Boleto N°: 4426897 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan Ingeniero Agrimensor mensurará 3198 ha 4.976,14 m2 propiedad RAÚL ANTONIO MENEL Y PABLO LUIS BATTAGLIA, ubicada sobre costado Sur Ruta Nacional Nº 146 s/nº km 246 Los Tordillos, La Paz. Diciembre 26, Hora 12:00. Expediente 2018-03358718.

Boleto N°: 4426907 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará, 2 has. 6099,80 m2, de NELLY FERNANDA GARDELLA RUIZ DE URIOSTE, Gardella s/n, esquina Suroeste Calle Gardella, Isla Grande, Barrancas Maipú. 2018-04210637. Diciembre 27, Hora 10:00.

Boleto N°: 4426923 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 6872,19 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión, de NELLY FERNANDA GARDELLA RUIZ DE URIOSTE, Gardella s/n esq. Calle Pública costado Noreste, Isla Grande, Barrancas, Maipú, 2018-04210825. Diciembre 27, Hora 10:00.

Boleto N°: 4426928 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 54770,00 m2 parte mayor extensión, propiedad VICTOR GAMARI, ANTONIO GRAMARI, CARLOS GRAMARI y ROSA TRINCA DE GRAMARI, ubicada en Isidoro Busquets a 589,59 m Sur de 9 de Julio, costado Este, La Colonia, Junín. Diciembre 26, hora 17:30. Expediente 2018-4146430.

Boleto N°: 4427379 Importe: $ 63
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Sergio Aruani mensurará 308.50 m2 aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de ASOCIACIÓN MUTUAL “BARRIO PRECIDENCIA”. Pretendiente HUGO JOSÉ SALAMONE, calles San Antonio y San Nicolás esquina Sur-Oeste, Ciudad, Tupungato. Límites, Norte: calle San Antonio; Este: calle San Nicolás; Sur: Asociación Mutual Barrio Presidencia; Oeste, Renzetti Leopoldo Emilio. Diciembre 26, Hora 15:00. Expediente 2018-04249039.

Boleto N°: 4427382 Importe: $ 84
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 435,87 m2, titular DAL DOSSO, JUAN BAUTISTA; DAL DOSSO, PEDRO ALBERTO; DAL DOSSO, MARTHA GLORIA; DAL DOSSO MARIO OSCAR; DAL DOSSO, ROBERTO ADRIÁN, ubicación 9 de Julio 177, Villa Atuel, San Rafael.-Expte: 2018-04254758-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26 Hora 9:00.

Boleto N°: 4427413 Importe: $ 63
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Ramón Sedero, Ingeniero Civil, mensurará 508 m2 Propiedad de CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE MENDOZA, calle General Paz 599, Ciudad, Capital, Diciembre 26, hora 9. Expediente: 2018- 04322681.

Boleto N°: 4427417 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 502,62 m2, titular DOMINGUEZ DE DAL DOSSO, ILDA; DAL DOSSO, ANGEL OSCAR; DAL DOSSO, ERNESTO ALEJANDRO; ubicación Rivadavia 105, Villa Atuel, San Rafael.-Expte: 2018-02478317-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26 Hora 9:30.

Boleto N°: 4427425 Importe: $ 42
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 3 Ha 5410 m2 propietario TEOFILO HUMBERTO GUZMAN Y VILLEGAS, MARIO ANTONIO GUZMAN Y VILLEGAS, CARLOS GUZMAN Y VILLEGAS ELVA MARCELA GUZMAN Y VILLEGAS, HORACIO MIGUEL GUZMAN Y VILLEGAS, HERALDO GUZMAN Y VILLEGAS, IGNACIO FRANCISCO GUZMAN Y VILLEGAS, LUISA ADELINA GUZMAN Y SACONI, ROSALINDA ESTER GUZMAN Y SACONI, JORGE RUBEN GUZMAN, ELISA MARGARITA GUZMAN Y SACONI y JUAN RODOLFO GUZMAN Y SACONI, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ALICIA DELIA LUCONI, ubicada en calle de la Administración S/Nº, 500 metros al Norte de Ruta Provincial 36 costado Este, 3 de Mayo, Lavalle, limites Norte Graciela Mabel Penido y José Maria Aguero, y Carlos Juan Luconi, Sur Carlos Juan Luconi, Este Carlos Juan Luconi,

Oeste Calle De la Administración, Diciembre 26 hora 8:30. Expediente 2018-04223924.

Boleto N°: 4426888 Importe: $ 168
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 12386.21 m2 aproximadamente propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.), pretendida por ORLANDO GOMINA, ubicada en calle Cantalejos (ex Cabrera) s/nº, costado Oeste, 473.25 m Sur Ruta Provincial Nº 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Trinidad Cantalejos de Gomina y Raquel Lidia Gomina; Sur: Jaime Rubén Rasguido; Este: Calle Cantalejos; Oeste: Trinidad Cantalejos de Gomina y Orlando Gomina. Expediente 2018-01848522. Diciembre 26, Hora 8:00.

Boleto N°: 4426941 Importe: $ 105
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad de RUVIRA JUAN CARLOS, pretendida por SUAREZ FRANCISCO MARIO Y FERNANDEZ NILDA ADELINA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, ubicada en Barrio Chacras de Buena Nueva, fracción nº 23, Buena Nueva, Guaymallen. Límites Norte Ruvira Juan Carlos y Maldonado Miriam Mónica, Sur y Este con C.C.I.F. I, Oeste Barrera Marcos Armando. Expediente 2018-04300875. Diciembre 26, Hora 18:00.

Boleto N°: 4427373 Importe: $ 84
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Sergio Aruani mensurará 493.42 m2 aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, título I: 288.09 m2 de GUALTIERO SOLUSTRI, Título II: 412.71 m2 de VICENZO SOLUSTRI Y GUALTIERO SOLUSTRI. Pretendiente ADRIANA ELISABET NIETO, calle Mariano Moreno Nº 185, Ciudad, Tupungato. Límites, Norte: calle Mariano Moreno; Sur: Alfonso Pedro Giubergia y Hugo Giubergia; Este: Carrizo Hernan Ceferino; Oeste: Gualtiero Solustri. Diciembre 26, Hora 16:00. Expediente: 2018-04248578.

Boleto N°: 4427386 Importe: $ 84
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Daniel Videla ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 755,95 m2 de NAZARENO MARINACCI, ELENA ANGELONI DE MARINACCI, JOSÉ PASQUINI Y ENRIQUETA MARINACCI DE PASQUINI, pretendidos por FRANCO EMANUEL CAMPANELLA, obtención titulo supletorio ley 14.159 dec. 5.756/58 en camino a Vallecitos s/n° - manzana “D” lote 24 esq. arroyo las mulas, 70 metros al Este de camino a los altiplanos, Piedras Blancas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Limites Norte camino a vallecitos, Sur Juan Luis Mariani Y María Mirta Contreras, Este arroyo de las mulas, Oeste Jorge Alberto Miralles. Diciembre 26, hora 9:00. Expediente 2018-04286869.

Boleto N°: 4427392 Importe: $ 126
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 220m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes Pérez Laura Elisa Y Acosta Súarez Carlos Rigoberto ubicada en Bº Condor y

Andes Calle Los Actores s/nº Mzna F c: 3 Luzuriaga –Maipú Diciembre: 26 Hora 19. Expte. EX-2018-03659914-GDEMZA-ATM. Límites: Norte, Calle Los Actores Sur Este, Sur COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA y Oeste Instituto Provincial de la Vivienda

Boleto N°: 4427435 Importe: $ 105
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

(*)
Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 220 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes Arias Fernando Luis Y Altamirano Veronica Edith ubicada en Bº Condor y Andes Calle Los Actores s/nº Mzna F c: 27 Luzuriaga – Maipú Diciembre, Hora 19. Expte. EX-2018-04344732-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: Este y Oeste Cooperativa De Viviendas Y Urbanización Condor Y Andes Limitada Sur Calle Los Pintores.

Boleto N°: 4427440 Importe: $ 105
18-19-20/12/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 10125812 m2, de JOSE ALBERTO FERNANDEZ, JULIO CESAR FERNANDEZ Y ALDO VICTOR FERNANDEZ. Ruta Provincial 203, 1092 m al oeste de Ruta Provincial 206 – Bowen – General Alvear. Dia, mes, hora: 16.- expte: 2018-04226107- DGCAT_ATM. Diciembre: 27 Hora: 16

Boleto N°: 04423744 Importe: $ 63
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 450 m2 de JESUS CEBADERA O CEVADERA, Florentino Ameghino 226 – Ciudad – General Alvear. Expte: 2018-04205638- DGCAT_ATM.- Diciembre: 27 Hora: 12.-

Boleto N°: 04423746 Importe: $ 42
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 479.63 m2. Para Obtención Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario JUAN ANGEL ROBBA, Pretendida por AMERICO MIGUEL SOSA, Ubicada Carril a Lavalle nº 8430, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallen, Límites: Norte Miguel Antonio Martin en 12.03 m. Carril a Lavalle en 12.00 m, E: Vicente Horacio Sosa, Pedro Gregorio Masso y Pedro Felipe Quiroga en 42.16 m, O: Rafael De Antonio en 42.06 m. Diciembre 24, Hora 12:00. Expediente Nº 3876180-2018.

Boleto N°: 4424792 Importe: $ 105
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Vergara mensurará 258083.61 m2, Expediente Nº 3870072-2018, ANZE WALTER DANIEL ANZE MARIA ESTER, Callejón Comunero con salida a Tulumaya a 1002 m al Oeste de calle Olascoaga y a 220 m al Sur costado este Rodeo del Medio Maipú. Diciembre 24, hora 17:00.

Boleto N°: 4425020 Importe: $ 63
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 295,44 m2, para gestión de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de HERMINIO BIANCHI, pretendida por NANCY ELIZABETH OLIVA Y ESTELA BENITA PEÑA, ubicada en Enrique Feliciani Nº 2.350, Gobernador Benegas, Godoy

Cruz. Expediente Nº 2018-04117305. Diciembre 24, Hora 8:00. Límites Norte: Mercedes Araceli Acosta, Sur: Juan Carlos Aragones, Este: Monica Mabel Gonzalez, Oeste: Calle Enrique Feliciani.

Boleto N°: 4425135 Importe: $ 84
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 2.323,14 m2, propiedad de GUERRINI MASIERO, Ubicada en calle Urquiza N° 1092, Coquimbito, Maipú. Expediente 2018-04117458. Diciembre 27, Hora 19:00.

Boleto N°: 4425157 Importe: $ 21
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 612,35 m2, propiedad PEDRO EDUARDO DIAZ COSTANTINI y OTRO, Ubicada calle Rioja 139-141-149, Ciudad, Capital, Diciembre 24, Hora 9:00. Expediente 2018-04298360.

Boleto N°: 4425296 Importe: $ 42
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 3818,05 m2, Expediente 4263686-2018, NORBERTO PILÓN Y OTRA, calle Manuel A. Saenz 120, Russell, Maipú. Diciembre 24, Hora 10:00.

Boleto N°: 4425316 Importe: $ 21
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 684,47 m2, Expediente 4263407-2018, NORBERTO PILÓN, Calle Ozamis 2.345 esq. Manuel A. Saenz, Russell, Maipú. Diciembre 24, Hora 10:00.

Boleto N°: 4425341 Importe: $ 21
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 1194,05 m2, Expediente 4263205-2018, NORBERTO PILÓN, Calle Ozamis 2.343, Russell, Maipú. Diciembre 24, Hora 10:00.

Boleto N°: 4425402 Importe: $ 21
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Jose Granata Agrim. Mensurará 33500 m2 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en Carril Godoy Cruz s/n esquina calle Nª 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Diciembre 24, 17 hs. EXTE. 27453-D-2017 ATM

Boleto N°: 4426528 Importe: $ 42
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 4 Has aproximadamente parte mayor extensión, propietario JULIO CESAR SANCHEZ, pretendida por JAVIER ABELARDO PUSCAMA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación El Pantano S/Nº Jocoli Viejo Lavalle Limites, Norte: Departamento General de Irrigación, Sur: Cecilia Mónica Sanmartino de Luzuriaga, Este: Julio Cesar Sánchez y Cecilia Mónica Sanmartino de Luzuriaga, Oeste: calle El Pantano. Punto encuentro Calle El Pantano y calle Villanueva costado Este. Expediente 3215919-2018. Diciembre 26, Hora 10:00.

Boleto N°: 4425176 Importe: $ 105
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez Agrimensor mensurará 420 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ROSA CONCEPCION, AGUSTIN ALBERTO, CAYETANO CESAR, ARMANDO HERMINIO, ROLANDO ADELQUI, YOLANDA BLANCA, BRUNO LEANDRO GUIDO, ITALA MARIA ADELA, ELBA LIDIA, ERMELINDA ANGELICA, VICTOR MANUEL PICCIONE O PICCIONE GALVEZ, JUAN PABLO TOSO, CAYETANO BENITO Y CATALINA ROSARIO MARGARITA TOSO PICCIONE, pretendida por RAUL OMAR SOSA Y RUBEN ANGEL. Ubicada en calle Cadetes Argentinos costado sur 29m al este de Calle Jose Marti, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. Limite N: Calle Cadetes Argentinos, S: Edith de los Angeles Piccione, E: Raul Edgardo Gustozzi, O: Nuncia La Spina y Daniel Guillermo Grilli. Expte: 03083977-2018. Diciembre 26, 16 hs.

Boleto N°: 4425646 Importe: $ 147
17-18-19/12/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 542,66 m2, propiedad de DAVID, HUGO FRANCISCO y CAFICI de DAVID, GLADYS MARGARITA, ubicados en Calle Francisco N. Laprida Nº 1463, La Puntilla, Lujan de Cuyo. 24 de Diciembre. 7:30hs. Expediente: EX -2018-04270350

Boleto N°: 4423610 Importe: $ 42
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 395 m2 de ADO STEVANATO Y SRA. calle Jorge Newbery 530 Maipú, Ciudad. Expediente 04177551-2018. Diciembre 23, hora 11:00.

Boleto N°: 04423683 Importe: $ 21
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 78460.83 m2 sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial Nº 149 s/nº esquina calle Nueva s/nº (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se Cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 26, Hora 16:00. Expediente 2018-04189053.

Boleto N°: 04423684 Importe: $ 63
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1839 m2, propiedad de PORCEL MARCELO, ubicada en calle Casanova Nº 3907, El Bermejo, Guaymallén. Expediente Nº 2018-04212332. Diciembre 26, Hora 16:30.

Boleto N°: 04423693 Importe: $ 42
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 180.00 m2, propiedad VICENTA GRANATA DE PANIGATTI calle Vicente Zapata nº 225/27, Ciudad, Capital. Diciembre 23 Hora 10:30. Exped. N° 2018-04229513

Boleto N°: 04423698 Importe: $ 21
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 108,78 m2 parte mayor extensión; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de URBANO SOSA, pretendida por ERICA PAOLA FERREYRA - Constitución N° 588 – General Gutiérrez – Maipú, Diciembre 24; Hora 12,30 Limites: Norte: Urbano Sosa. Sur: Pedro Cesar Moreno. Este: Calle Constitución. Oeste: Urbano Sosa. Expediente: 2018-04296563

Boleto N°: 04423733 Importe: $ 84
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 1250,00 m2 de SOCIEDAD ANÓNIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretende Alberto Bustos. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Neuquén esquina Jujuy – Real del Padre – San Rafael. Expte: 04117331 Limites: Norte: Calle Neuquén. Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle Jujuy. Diciembre: 26 Hora: 12.-

Boleto N°: 04423750 Importe: $ 63
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon agrimensor mensurará 348,53 m 2 Propietario EDMUNDO AGUILAR Y OTRO, Servidumbre de transito s/nº costado norte, por esta 35 metros al este hasta Calle Wenceslao Nuñez s/nº costado oeste, 27 metros al norte de Calle Republica del Libano Ciudad Rivadavia Diciembre: 26 Hora 11 Expediente Catastro EX - 2018 - 03549599

Boleto N°: 04423761 Importe: $ 63
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 250000,00 m2 de SALVADOR Y JOSE PIO, pretende Alicia Acebedo. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ruta Provincial 171 esquina Calle Miranda – Real del Padre – San Rafael. Expte: 2018-04225473-DGCAT_ATM.- Limites: Norte: Calle Miranda. Sur: Juan Miranda Martínez. Este: Ruta Provincial 171. Oeste: Alicia y Nélida Martínez, Timoteo Francisco Losilla y Juan Miranda Martínez. Diciembre: 26 Hora: 11

Boleto N°: 4423795 Importe: $ 84
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Nelo Ceccarelli mensurará 10 ha 3149.62 m2 propiedad de GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc. A Codigo Civil), pretendida por Héctor Ramírez, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756 / 58, ubicación prolongación calle Río Mendoza s/nº Límites: Norte Ferrocarril General Manuel Belgrano, Sur Río Mendoza, Este Prolongación calle Río Mendoza, Oeste Ferrocarril General Manuel Belgrano.-Lugar de encuentro calle Río Mendoza y Ruta Provincial 82 Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre : 24 Hora 10. Expediente: EX-2018-04170049-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4422697 Importe: $ 105
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bretón mensurará aprox 538 m2 de GARCIA MOLINA JUAN FRANCISCO Y GARCIA MOLINA RAFAEL ANTONIO ESTEBAN. Pretende Membrive Hugo Alberto.- Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.- Limites: Norte: Garcia Molina Ramón Francisco – Garcia Jorge Antonio. Sur: Garcia Molina Juan Francisco y Garcia Molina Rafael Antonio Esteban. Este: Nievas Jorge Omar y Garcia Alejandro Carlos. Oeste: Narciso Laprida.- Ubicación: Calle Narciso Laprida 231 – Cuadro Nacional – San Rafael.- Expte: 2018-04268853- DGCAT_ATM.- Diciembre: 26 Hora: 17

Boleto N°: 04423743 Importe: $ 105
14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 6 ha. para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58 Propietario JOSE CORTEZ MARTINEZ Pretendiente Benito José Fernández Ruta Provincial nº 50 s/nº costado norte 450 metros al oeste de Calle Escudero Distrito Villa Departamento Santa Rosa Diciembre: 26 Hora 16:00 Expediente Catastro EX - 2018 – 03857005. Limites: Norte: Callejón Publico Sur: Ruta Provincial nº 50 Este: Pedro Nicolás Marcuente Oeste: Ismael Gonzalo Álvarez, Jorge .Álarez, José Demesio Álvarez y Armando Gilberto Álvarez.

Boleto N°: 04423786 Importe: $ 105

14-17-18/12/2018 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAP DUCAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de Fecha 11 de diciembre de 2018 ha procedido al cambio de domicilio social y fiscal quedando conformado el domicilio: en calle Almirante Brown N° 1814- Godoy Cruz-MENDOZA.

Boleto N°: 4421949 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SUM GROUP S.A.-Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 28 de Diciembre de 2017, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle General Paz Nº 680, Ciudad, Provincia de Mendoza, se resolvió mantener la composición del Directorio, el que quedara conformado de la siguiente manera: Director Titular: Hebe Sanz, argentina, D.N.I. Nº 25.094.471, con domicilio Calle Cabildo Abierto Nº 204, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Santiago Sanz, argentino, D.N.I: 30.341.889, con domicilio en Calle Alsina Nº 1658, Lujan, Buenos Aires. Presidente del Directorio: Hebe Sanz. El mandato tendrá vigencia desde 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: 4413068 Importe: $ 49
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

CHALLENGER S.A. Informa que habiéndose vencido los mandatos vigentes desde su constitución, se procede a renovar las autoridades de la sociedad, a partir del día 10 de Septiembre de 2018, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Daniel Eduardo Buffone, Director Suplente: Antonio Torre por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: 4425701 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

AUTUMN RESOURCES S.A. Informa que habiéndose vencido los mandatos vigentes desde su constitución, se procede a renovar las autoridades de la sociedad, a partir del día 28 de Agosto de 2018, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Daniel Eduardo Buffone, Director Suplente: Antonio Torre por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: 4425705 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SPINELL S.A. Informa que habiéndose vencido los mandatos vigentes desde su constitución, se procede a renovar las autoridades de la sociedad, a partir del día 30 de Agosto de 2018, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Daniel Eduardo Buffone, Director Suplente: Antonio Torre por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: 4425709 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

OXA SA - Por Asamblea Ordinaria del 20/04/2018 se decidió: 1.- Designar el siguiente Directorio, por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Antonio MASUD DNI 13.716.384; Director Suplente: Juan Alberto Lapresa DNI 13.988.788, todos constituyendo domicilio especial en Calle Barcala 1650. Godoy Cruz .Mendoza

Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/04/2018, a fojas 34 Libro Acta de Asamblea nro 1.-

Boleto N°: 4426838 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
OXA SA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 06/12/2018, se autoriza a presentar a Direccion Gral de Personas Juridicas los Balances de OXA SA, por los periodos anuales de los años 2014,2015,2016 y 2017.- Autorizado por acta Asamblea de 06/12/2018 a fs 35 libro Actas Asamblea nro 1.-

Boleto N°: 4426843 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
FULL FOOD S.R.L. Cesión de cuotas sociales. De conformidad con lo prescrito por el Art. 10 y concordantes de la Ley 19.550, se comunica que en fecha 08/11/2018 quedó perfeccionada la cesión de 33 cuotas sociales del Cedente GIUBERTI, Pablo Adrián, DNI 24.207.301, con domicilio real y especial en Las Moreras, Manzana 30, Casa 18, Las Heras, Mendoza; al Cesionario Vélez, Flavio Raúl, DNI 24.917.424, con domicilio real y especial en Martínez de Rozas 1964, Ciudad, Mendoza. Con motivo de la cesión, las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: Vélez, Flavio Raúl 67 cuotas sociales, Bietti, José Matías 33 cuotas sociales.

Boleto N°: 4419832 Importe: $ 42
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
AGRO&MPRO S.A.S: Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2018 comunica que se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de AGRO&MPRO S.A.S a la calle Beltrán 333 casa 2 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4426936 Importe: $ 21
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
CLUB MOMA ALVEAR S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 4/10/2018 se resolvió la modificación de la denominación de la sociedad, en virtud de lo cual Productora de Alvear S.A. es la continuadora de Club Moma Alvear S.A., a su vez se resolvió la modificación del objeto social que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros las siguientes actividades: 1)-RADIODIFUSIÓN: la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual de acuerdo a las previsiones de la Ley 26.522 o de cualquier otra ley que la modifique o remplace en el futuro. En particular, explotar estaciones y emisoras de televisión, radiodifusión sonora por modulación y amplitud de frecuencia, señales y productoras de contenidos, servicios de televisión directa al hogar o satelitales; 2)-TELECOMUNICACIONES: la prestación de los servicios regulados por la Ley 27.078 o de cualquier otra ley que la modifique o remplace en el futuro. En particular, los relativos a los servicios de telecomunicaciones, transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; la participación directa e indirecta en negocios en las áreas vinculadas a las telecomunicaciones, medios de comunicación y energía; la explotación de servicios de telegrafía, télex, telefax, servicio telefónico local y de larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía móvil y comunicaciones móviles de avanzada, telefoto, transmisión de datos acceso a la Internet y televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico, así como los servicios Over The Top u On Demand y cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiere surgir a base de una nueva tecnología y/o reglamentación. El objeto

social incluye la explotación de servicios de las tecnologías de la información existentes a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, también la realización de inversiones en telecomunicaciones; 3)-COMERCIALES: la compra venta, importación, exportación, producción y promoción de películas series y programas en vivo para su emisión por televisión por suscripción por cualquier medios y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios, la edición de diarios, revistas y cualquier otra publicación, la realización de trabajos de impresión por cuenta propia o de terceros, la transmisión de las ideas, la realización de publicidad oral o escrita, la compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y cualquier otra forma de comercialización de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento del presente objeto. 4)- ESPECTACULOS: Mediante la promoción, participación y/u organización de espectáculos públicos y privados, especialmente eventos relacionados con la comunicación social y el periodismo, la moda, el deporte y la industria vitivinícola y el turismo; pudiendo contratar artistas, diseñadores, conjuntos, organizar congresos, disertaciones, muestras, ferias, convenciones y eventos tanto en el país como en el exterior. Promociones vinculadas al periodismo, la moda, el deporte, el turismo, películas, programas, shows, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, producción y/o exhibición de películas y otros contenidos audiovisuales. Producción y promoción de programación de radio, televisión y videos. Fotografía publicitaria, comercial y periodística, servicio de laboratorio fotográfico, producciones de video, comerciales, documentales, publicitarias, periodísticas y artísticas- 5) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, publicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero, vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. 6) SERVICIOS GASTRONOMICOS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. 7) CONSULTORIA: Prestación de servicios de asesoramientos y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. mediante la adscripción prepaga a la sociedad.. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Boleto N°: 04420256 Importe: $ 329
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
START & GO S.A. Edicto complementario B.O. 31/10/08. Asamblea Extraordinaria Unánime del 1/9/18. Modifica también el texto de la cláusula decima del estatuto: “CLAUSULA DÉCIMA: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma.

Boleto N°: 4427399 Importe: $ 28
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
MARIAL CONSTRUCTORA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Octubre de 2.018, se designó nuevo Directorio el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente JUAN CARLOS LAVILLA DNI 8.149.800; Director Suplente GUSTAVO GARCIA FRANCO DNI 14.173.828.

Boleto N°: 4427420 Importe: $ 42
18-19/12/2018 (2 Pub.)

(*)

PETREHUE ENERGIA S.A: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 12 de Abril de 2018, los accionistas de la sociedad aprobaron por unanimidad la modificación del estatuto social en su TITULO V: BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO el cual quedó redactado de la siguiente manera: “El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia”.

Boleto N°: 4423096 Importe: $ 35
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SRM CUYO IMPORTADORA & EXPORTADORA S.A.- Comuníquese la subsanación al acta de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: TITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Mediante la producción y comercialización de frutas y hortalizas en fresco, en seco y deshidratadas; especias; chocolatería, bombonería, pastelería y artículos de panadería; aceites de origen vegetal o animal; vinos, espumantes y vinagres de cualquier tipo; de té, yerba mate e infusiones herbales; artesanías metálicas, textiles, maderas, cueros, vidrios y otros materiales; como así también la comercialización de cualquier producto, subproducto, materia prima, herramientas, maquinaria, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños relacionados con los presentes. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países relacionados con el objeto social.” Tramitando la inscripción social ante Dirección General de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: 4423357 Importe: $ 119
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)

PEREZ BRUNA S.R.L. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a UN día del mes de JUNIO del año 2017, se reúnen los Actuales Socios é integrantes de PEREZ BRUNA S.R.L a los efectos de tratar el siguiente ORDEN del día: 1) Designación de los Socios que firmarán el Acta. Se Resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos.- 2) Reconducción del Plazo de Duración Social y Reforma de Estatuto - Dado que se HA producido el vencimiento del Plazo de Duración Social en fecha 29 de Mayo de 2017, estando comprendida dentro de las Disposiciones del Art. 95 Segunda parte. Se Resuelve reconducir el mismo por el término de 30 años, desde la fecha de Inscripción de la presente Reconducción, y en consecuencia se reforma la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales, quedando redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA SEGUNDA: La Sociedad tenía una duración original de 30 años desde la Inscripción original en el Registro Público de Comercio, y con fecha 29 de Mayo de 2017, se produjo el vencimiento del plazo de Duración Social. En fecha 01 de Junio de 2017 se reconduce la Sociedad por 30 años a contar desde la Inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Los Socios dejan constancia que no han efectuado

actos liquidatorios ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Autorizan a JUAN PEREZ BRUNA, proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar las observaciones que realice la Dirección de Personas Jurídicas y redactar a sus efectos los Instrumentos necesarios.

Boleto N°: 4425674 Importe: $ 119
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
CUARTO DE MILLA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2018 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2021. Director Titular y Presidente del directorio al Sr. Alejandro Chocron D.N.I. 24.467.900 con domicilio real en Calle Ohiggins 1.440 depto. 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Director Suplente al Sr. Darío Chocron, D.N.I 25.948.623 con domicilio real en Calle Olegario Andrade 382, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina; fijando domicilio especial ambos en Calle Sarmiento 250, 3° piso oficina G, Capital Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: 04425734 Importe: $ 42
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
ENPLAST S.A.S: comunicase que en la reunión de socios de fecha 13 de diciembre de 2018 se procedió al cambio de la denominación de la sociedad originariamente denominada ENPET S.A.S. (conforme publicación en Boletín Oficial de Mendoza del 3/12/2018) dando cumplimiento a la subsanación exigida por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza con motivo de la homonimia informada a fs. 14 vta del expte. 7240-E-2018, quedando redactado: “ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ENPLAST S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Boleto N°: 4426728 Importe: $ 49
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
ON BOARD S.A. Hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 09/10/2018 se procedió a la modificación de la sede social y domicilio fiscal a los efectos del art. 11 inc. 2 de la LGS, fijando su nuevo domicilio en calle 9 de Julio 1140, 2do Piso, Ciudad de Mendoza. Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09/10/2018 se procedió a la renovación del Directorio por el término de tres ejercicios y a la aceptación y distribución de los cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Alfredo Luis Vila Santander, argentino, DNI N° 12.584.044; Directora Titular y Vicepresidente: Norma Beatriz Vázquez, argentina, DNI N° 22.536.101; Directora Titular Vocal: María Florencia Vila, argentina, D.N.I. N° 33.761.550 y Directora Suplente: María Gimena Vila, argentina, D.N.I. N° 32.316.597; fijando todos domicilio especial en 9 de Julio 1140, 2do Piso de la Ciudad de Mendoza. También hace saber que en ese mismo acto asambleario se procedió a la modificación del inciso A del artículo cuarto del estatuto societario quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transportar vía terrestre; ferrocarril; marítima; fluvial; lacustre o aérea y en general realizar a nivel mundial por cualquiera de las vías mencionadas, transporte privado de personas, y transporte de todo tipo de carga y especialmente carga general, químicos, carga sobredimensionada, carga sobrepasada carga perecible; carga valorada o de caudales o servicios relacionados con estos tipos de cargas; mercaderías o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia. Pudiendo con tal fin, entre otros, explotar de cualquier modo los medios de transporte necesarios para tales actividades, y contratar la representación de compañías aéreas, marítimas ferroviarias y de transporte.”

Boleto N°: 4426875 Importe: $ 133
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
AGRO&MPRO S.A.S –Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Gerente Titular el Sr. MAURICIO ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ, DNI 95.902.681, ingeniero mecánico, colombiano, casado, CUIL 20-95902681-6 con domicilio en calle San Lorenzo 170, Ciudad, Mendoza, fecha de nacimiento 17/12/1954, de 63 años y como Gerente suplente a la Sra SUANY PAOLA ORDOÑEZ NIÑO, colombiana, DNI 95.912.018, ama de casa CUIL: 27-95912018-3 con domicilio en calle San Lorenzo 170, Ciudad, Mendoza, fecha de nacimiento 12/07/1978, 40 años. Los mismos se proponen conforme al Estatuto por un mandato indeterminado.

Boleto N°: 4427295 Importe: $ 42
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. – Conforme al artículo 60 de la Ley General de Sociedades, hace saber que con fecha 18 de octubre de 2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas transcripta en Acta N° 129, ha designado Directores Titulares por tres años: David Luis Crocco, Luis Pierrini, Mario Badaloni, Roberto Gazali y Gustavo Vilches. Directores Suplentes por un año: Luis Bonfiglio, Raúl Peralta, Gonzalo Pérez Cuesta, Abril Cano, Luis Emilio Abrego, Matías Díaz Telli y María Cecilia Labiano. En reunión de Directorio de fecha 18 de octubre de 2018 transcripta en Acta N° 859 se distribuyeron los cargos vacantes, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Ernesto Pérez Cuesta; Vicepresidente 1º: David Luis Crocco; Vicepresidente 2°: Miguel Angel Labiano; Secretario: Luis Abrego; Prosecretario: Alberto Díaz Telli; Tesorero: Rubén Darío Cano; Protesorero: Juan Antonio Ruano; Vocales: Javier Allub, Mario Badaloni, Roberto Gazali Luis Latour, Raúl Máximo Navesi, Luis Pierrini, Luis Steindl y Gustavo Vilches.

Boleto N°: 4427480 Importe: $ 70
18/12/2018 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 577/18

Proyecto: “Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael” a localizarse sobre RN 146 a 15 KM de la localidad de Monte Coman, Departamento de San Rafael”, propuesto por la empresa IC Power Argentina II S.A

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental –

EX-2018-00292154-GDEMZA-SAYOT.

Lugar: Club San Martín, Calle Italia N° 172 (sede Social), Monte Comán, San Rafael

Fecha: 16 de Enero de 2019, a las 11:00 horas

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: “Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael” a localizarse sobre RN 146 a 15 KM de la localidad de Monte Coman, Departamento de San Rafael, Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer 3200, Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs. y en el Área Ambiental Parque Juan Domingo Perón del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8:00) a trece horas (13:00).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: la Dra. Paula Llosa o quien esta designe y al Lic. Martín Villegas, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en el Área Ambiental Parque Juan Domingo Perón, San Rafael, Mendoza, en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 9:00 hs. hasta las 10:00 hs.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo
18/12 14/01/2019 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE Nº EX-2018-00098679- -AFIP-DVCTRA#SDGADF
OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO.
NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0052-LPU18
ASUNTO: READECUACIÓN INTEGRAL DE LOCALES SANITARIOS, OFFICES, IMPERMEABILIZACIONES DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS. DISTRITO SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA.
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 107.680,00
LUGAR DE EJECUCIÓN: CALLE 25 DE MAYO N° 225/29, CIUDAD DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA.
FECHA DE APERTURA: 12/02/2019 a las 12:00 horas.
ÚNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 29/01/2019
ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 31/01/2019

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Logística - Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma podrá realizarse hasta UN (1) día hábil después a la fecha de apertura fijada para el presente procedimiento.
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

Boleto N°: 4427481 Importe: $ 1155
18-19-20-21-26-27-28/12 02-03-04-07-08-09-10-11/01/2019 (15 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA – SAN RAFAEL CIUDAD – ETAPA 2.
EXPEDIENTE: N° 24141-D-2018
RESOLUCIÓN: N° 627/SAOSP/2018
APERTURA: El día 04 de Enero de 2019
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/12/2018 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente Nº6106/18 - Resolución N º1056/ 2018
“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS”
Presupuesto Oficial: $ 11.193,51.
Apertura: 28/12/2018 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $ 3.500,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27/12/18 a las 13 hs.

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente Nº6107/18 - Resolución N º1057/ 2018
“CONCURSO DE PROYECTOS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE VENTA

EN LA ZONA INDUSTRIAL LAVALLE (Z.I.L.) CON DESTINO A LA RADICACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS"
Presupuesto Oficial: $ 19.035,80.
Apertura: 28/12/2018 a las 12:00 hs.
Valor del pliego $ 3.500,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27/12/18 a las 13 hs.

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

CONTRATACIÓN DIRECTA
Llámese a contratación directa para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 3598D18E09
Apertura: 26 de Diciembre de 2018
Hora: 11:00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GASES EN SANGRE DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA
VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (13598 CUC. 255)

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 1071D18E09
Apertura: 02 de Enero de 2019
Hora: 12:00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MAPA DESTINADO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI
VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (1071 CUC. 255)

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPEDIENTE N° 10414-S-2018

Llámese a Contratación Directa para el día (20) Veinte de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Artículos Varios de Electricidad con destino a Mantenimiento Alumbrado Público, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 10414-S-2018.-

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial $ 119.709,00.-

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Subsecretaria de Infraestructura

Dirección de Proyecto y Licitaciones
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN GARITAS DE CONTROL EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS DEL CENTRO CÍVICO CIUDAD - MENDOZA"
EXPEDIENTE EX-2018-2919449-GDEMZA-MESA#MEIYE
Presupuesto Oficial obra básica: $ 402.836,00
Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN Nº 307-SI-2018
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.-
Visita de Obra obligatoria: Día 20 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.-
Lugar de encuentro: PELTIER 351 - CIUDAD - MENDOZA - PLAYA SUR CASA DE GOBIERNO
Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2
Día de Apertura: Día 27 DE DICIEMBRE DE 2018 Hora: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº 6152/2018 SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TV. ALQUILER DE PANTALLAS, Y CORTINAS DE LED. FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA AÑO 2019.
Fecha apertura: día 28 de Diciembre de 2018 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 250.000,00 IVA incluido.
Valor del pliego: según ley 8706/2015 $ 250,00.
Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 1922/2018 $ 150,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774,

Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
18/12/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1324
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación eléctrica – iluminación exterior del Edificio Municipal"
Expediente Licitatorio N° 13692-18
Presupuesto oficial: $ 4.274.760,00
Apertura de Sobres: 03/01/2019 a las 12:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
17-18/12/2018 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1327
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Renovación urbana Boulevar Libertad"
Expediente Licitatorio N° 13667-18
Presupuesto oficial: $ 6.507.407,00
Apertura de Sobres: 07/01/2019 a las 09:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
17-18/12/2018 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1328
Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción de nave de usos múltiples, remodelación y ampliación de baños y vestidores en Club Ferroviario Perdriel"
Expediente Licitatorio N° 13638-18
Presupuesto oficial: $ 7.803.213,00
Apertura de Sobres: 07/01/2019 a las 11:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
17-18/12/2018 (2 Pub.)

ÁREA SANITARIA MALARGÜE

LICITACIÓN Nº 01/2018
EX-2018-02273827 LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MOVILIDADES 4X4 PARA EL DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, ÁREA SANITARIA.
PRESUPUESTO OFICIAL: 1.037.400,00
APERTURA DE SOBRES: 21 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HS
LUGAR DE APERTURA: ÁREA SANITARIA MALARGÜE AV. ROCA OESTE Nº 249. 1ER PISO.

S/Cargo
13-14-17-18-19-20/12/2018 (6 Pub.)

INSPECCIÓN CANAL MATRIZ REDUCCIÓN Y CAUCES DERIVADOS

Objeto: “ADQUISICIÓN VEHÍCULO Tipo Pickup 4x2 Cabina Simple – AÑO 2018” Licitación Pública N°: 01/2018 Expediente N°: 52/2018 Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 21/12/2018 – 10:00 hs. Lugar de Apertura y consulta de documentación: Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia – Juan B. Justo N° 252 – Rivadavia – Mendoza.

Boleto N°: 4422687 Importe: $ 210
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

Recaudación:

Saldo Anterior	$217820
Entrada día 17/12/2018	$633.68
Total	$218453.68

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2018-04413529-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30756 Nº 30756 18/12/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2018.12.18 08:02:50 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2018.12.18 08:02:53 -03'00'